

SEÑORES:

JUECES DE CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO).

PODER ESPECIAL.

Yo, **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, mayor de edad, identificada como figura bajo mi correspondiente firma, actuando en nombre y causa propia en calidad de tercero afectado, comedidamente manifiesto a Usted que, mediante el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **SANDRA LILIANA CELY BECERRA**, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.032.358.610 de Bogotá, titular de la tarjeta profesional 207.881 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, interponga la debida demanda para el reconocimiento y pago indemnización de daños y perjuicios de los cuales fui víctima dentro de las instalaciones de la **Central de Abastos del Norte – CODABAS-**, identificado con NIT. 800.238.138-2, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **PABLO CEDIEL LONDOÑO** y/o quien haga sus veces, junto a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT 800.226.098-4; asumiendo la defensa de mis legítimos intereses y derechos e igualmente para que me represente en todas las instancias procesales que se surtan dentro del mismo, para que hagan las declaraciones y condenas que en adelante formulare, con base en las siguientes pretensiones:

PRIMERO: Que se declare por medio de sentencia, responsable civil y extracontractualmente a las PARTES DEMANDADAS, **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, de los daños y perjuicios causados a la PARTE DEMANDANTE a la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, por el accidente ocasionado, conforme a los hechos ya expuestos.

SEGUNDO: Que se declare que las partes DEMANDADAS, están obligadas al pago de los daños y perjuicios causados a la parte ACTORA con ocasión del accidente de que trata la presente.

TERCERO: Que se condene a pagar a las partes DEMANDADAS **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a favor de la parte DEMANDANTE la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, el valor de la indemnización con ocasión al lucro cesante, teniendo en cuenta los ingresos dejados de percibir, por un valor estimado de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000), desde el día 24 de Marzo de 2017, fecha en que se ocasiono el accidente en las instalaciones de CODABAS - NORTE.

CUARTO: Que se condene a pagar a las partes DEMANDADAS **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a favor de la parte DEMANDANTE la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, el valor ocasionado por concepto de gastos asumidos con ocasión al hecho materia del presente.

QUINTO: Que como consecuencia de lo anterior, y a partir del concepto salud ocupacional allegado al presente, condene a pagar a las partes DEMANDADAS **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a favor de la parte DEMANDANTE la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, el valor por concepto de indemnización por calificación de pérdida de capacidad laboral.

SEXTO: Que como consecuencia del accidente sufrido, que se condene a pagar a las partes DEMANDADAS **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**, a favor de la parte DEMANDANTE la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, el pago por concepto de indemnización de daños y perjuicios readaptación a la vida social y laboral, el valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

Así mismo mi apoderada, queda facultada para notificarse de la decisión asumida por cualquiera de las entidades vinculadas, así como interponer los recursos a que haya lugar o adelantar cualquier otra actuación, que se requiera.

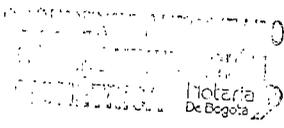
Además de las facultades antes mencionadas, mi apoderada queda facultada para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, renunciar e interponer toda clase de recursos, y todo lo demás que sea necesario para el cumplimiento del presente mandato, acorde a lo establecido por el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvanse conferírle personería a mis apoderado para actuar en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,



JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC. 51.815.781 de Bogotá.



Acepto,



SANDRA LILIANA CELY BECERRA
CC. 1.032.358.610 de Bogotá
TP. 207.881 del C.S. de la J.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SECRETARÍA 9 (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

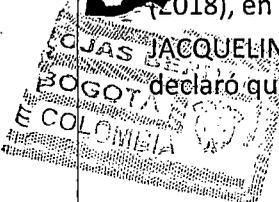
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



78855

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JACQUELINE PALOMINO HURTADO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051815781 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



J

----- Firma autógrafa -----



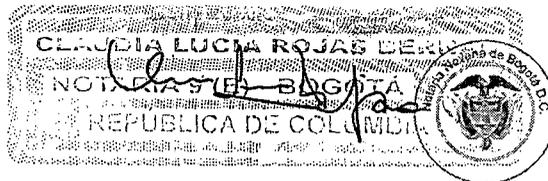
6w5ebqlcp19v
17/08/2018 - 09:08:07:550



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

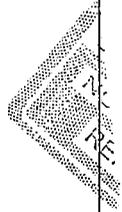
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes y que contiene la siguiente información JUECES DE CIVILES MUNICIPAL DE BOGOTÁ .



CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaría NOVENA del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6w5ebqlcp19v*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

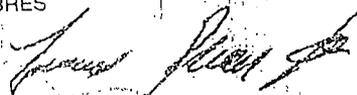
NUMERO
51815781

PALOMINO HURTADO

APELLIDOS

JACQUELINE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1965**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-JUL-1984 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500110-43093632-F-0051815781-20020118 05165 02018A 02 099530196

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.032.358.610
CELY BECERRA

APELLIDOS
SANDRA LILIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-FEB-1986

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

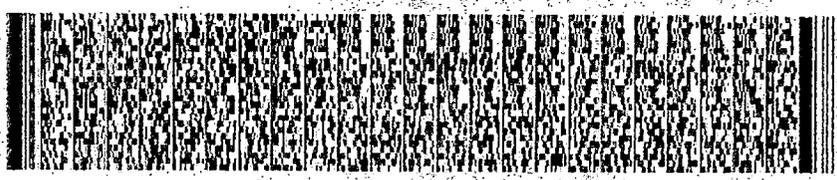
F
SEXO

12-MAR-2004 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00384593-F-1032358610-20120628 0030326975A 1 1201906279

324418

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

207881	14/10/2011	16/09/2011	
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Grado	
SANDRA EILIANA CELY BECERRA			
1032358610	CUNDINAMARCA		
Cedula	Consejo Seccional		
STO. TOMAS BOGOTA			
Universidad			
Angelino Lizcano Rivera			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			



Radicado No. 20185130604031

Fecha: 05/07/2018



7

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1488 del 14 de Enero de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA "CODABAS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 180 - 75 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5132 del 15 de Diciembre de 2005, corrida ante la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 5020075734.

Que mediante acta de Acta Nombramiento Administrador del 14 de Marzo de 2018 se eligió a:

PABLO CEDIEL LONDOÑO con CÉDULA DE CIUDADANIA 80411913, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 14 de Marzo de 2018 al 14 de Marzo de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Representante Legal Suplente Sr. ROBERTO LAIN SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.19089918 y como revisor fiscal Sra. MARIAM CAROLINA LINARES OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No.52115296.

**MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185130604031

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 07/03/2019 07:29 AM

Página 1 de 1

Bogotá D.C., Agosto de 2017.

Señores:

**Integra Seguros Ltda.
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A**

Atn, Ivonne Páez
Sub Gerente Comercial
Integra Seguros Ltda.

CC. Javier Eduardo Torres Reina
Asistente de Gerencia
Central de Abastos del Norte - CODABAS

Ciudad

**REF. INFORME DE AMPLIACIÓN - PROCESO DE RECLAMACIÓN POR
LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE
LA CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS**

Por medio de la presente y teniendo en cuenta la conversación telefónica que tuvo lugar el día 1 de Junio 2017 con la Srta. Ivonne Páez, donde se nos sugirió ampliar la información sobre lo sucedido dentro de las instalaciones de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, con el ánimo de seguir el proceso de reclamación, nos permitimos presentar informe de ampliación sujeto a los siguientes hechos:

HECHOS:

1. Que para el día 24 de Marzo 2017 siendo las 11:40 am, dentro de las instalaciones de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, la señora Jacqueline Palomino Hurtado sufre una caída al pisar la rampa ubicada frente al local GUSTAPOLLO, Cabe resaltar que ese día estaba lloviendo de manera ligera. Adicional a ello la Central de Abastos del Norte – CODABAS tenía unas sillas de madera, las cuales se presume tienen como objetivo brindar un espacio de descanso a los visitantes de la Central de Abasto pero a su vez se encuentran obstaculizando el paso peatonal, lo que llevo a la señora Jacqueline a pisar obligatoriamente la rampa del andén para poder seguir su camino. *TENGASE EN CUENTA PRIMERA FOTO DEL ANEXO 14. (CABE RESALTAR QUE EL DIA DEL ACCIDENTE, LA RAMPA ESTABA SIN LAS CINTAS DE SEGURIDAD.*

J a

DESPUES DEL ACCIDENTE CODABAS DECIDE PONER CINTAS DE SEGURIDAD PARA EVIATR FUTUROS ACCIDENTES SOLO EN ESA RAMPAS. EN LAS DEMAS RAMPAS DE TODA LA CENTRAL SIGUEN SIN CINTAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL REGISTRO FOTOGRAFICO EXPUESTO EN ANEXO 14).

2. Que como consecuencia de lo anterior, la señora Jacqueline Palomino Hurtado, sufre una caída fuerte de espaldas, ocasionándole lesiones graves en su pie izquierdo. Al caer, la señora Jacqueline intenta desmayarse dos veces por la gravedad de la lesión y el fuerte dolor de su pierna. Afortunadamente se encontraba acompañada de su hermana, la señora Yolanda de Blanco, quien presto la atención inmediata a la señora Jacqueline.
3. Que en lo sucesivo a dicho momento, la señora que se encontraba en el local GUSTAPOLLO, salió a ver lo sucedido, exclamando a la vez: "Hay se cae gente todo el tiempo", "Cuando se moja esa rampa se pone muy resbalosa", a lo cual la señora Jacqueline contesto: "si se cae gente todo el tiempo, ¿Por qué no han hecho algo al respecto?".
4. Inmediatamente la señora Jacqueline comienza a sufrir los dolores de tan grave accidente, su hermana, la señora Yolanda, encuentra cerca un vigilante de las instalaciones de CODABAS, quien solo se limita a decir: "Uy si, esas rampas cuando llueve se ponen resbalosas" y sigue su camino sin tan siquiera tenderle la mano a la señora Jacqueline para ayudarla a levantar. En ningún momento, el señor vigilante ofrece o informa la situación, ni a la administración, a la enfermería o algún referente para atender este tipo de casos. Al ver la falta de apoyo, solidaridad y atención de siniestros por parte de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, la señora Yolanda, en su calidad de hermana, ayuda a levantar a la señora Jacqueline Palomino Hurtado, quien la remite de manera inmediata ante la omisión en la atención de siniestros por parte de CODABAS, a la Clínica Cardio Infantil.
5. Que como consecuencia de lo anterior, la señora Jacqueline Palomino Hurtado, entra por Urgencias a la Clínica Cardio Infantil.
6. Una vez pasa el filtro de TRIAGE NARANJA – TRIAGE 2 dentro de la sala de Urgencias, los doctores determinan la gravedad de la lesión manifestando: *"En tobillo izquierdo se observa importante edema con dolor a la palpación. Marcada limitación funcional, no es posible evaluar estabilidad por dolor de la paciente. Dolor a la palpación tercio medio del peroné. No déficit neurovascular distal". VER ANEXO 1.*
7. Una vez sale del TRIAGE, es llamada por el Dr. Julián Francisco Forero Melo quien determina lo siguiente: *"Fractura oblicua completa a través de la extremidad distal del peroné. (...) También se observa fractura transversa completa en la base de maléolo medial con moderada diastásis fragmentaria. (...) VER ANEXO 2.*
8. Como consecuencia de lo anterior, el Dr. Luis Alfonso Ortiz Martínez, especialista en Ortopedia y Traumatología, advierte a la señora Jacqueline que debido a la magnitud del trauma en su pie izquierdo, no era posible operar de manera inmediata, ya que el dolor era demasiado para la señora Jacqueline y la inflamación de la pierna no

- 0
✓
- permitía realizar la operación. Por lo cual deciden inmovilizar de manera parcial la pierna izquierda, mientras esta desinflamaba; calculando 8 días de espera para la cirugía, según recomendación del doctor. *TENGASE EN CUENTA ANEXO 3.*
9. Una vez fue inmovilizada la pierna de la señora Jacqueline, el Dr. Luis Alfonso Ortiz Martínez emite la autorización de egreso de la Clínica Cardio Infantil, dando como diagnóstico FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA. *VER ANEXO 3.*
10. Así mismo, el día 24 de Marzo de 2017 fueron emitidas las órdenes de consulta de control o de seguimiento por especialista en Anestesiología y Valoración de seguimiento por Anestesiología presencial para proceder con la cirugía pertinente. *VER ANEXO 4 y 5.*
11. Que como consecuencia de lo anterior, y siguiendo los lineamientos y recomendaciones del Dr. Luis Ortiz, siendo el día 27 de Marzo 2017, se autoriza por parte de NUEVA EPS, el diagnóstico S823: FRACTURA DE LA EPIFISIS DE LA TIBIA. Sin embargo, la NUEVA EPS, determina que la cirugía se lleve a cabo en el Hospital Universitario Mayor MÉDERI, ubicado en la Calle 24 # 29-45. *VER ANEXO 6.*
12. Para el día 28 de Marzo 2017, ingresa la señora Jacqueline Palomino Hurtado por URGENCIAS al Hospital Universitario Mayor MÉDERI, de acuerdo a lo expresado por la NUEVA EPS, en donde el Dr. Julián David Molano Castro, se encarga de evaluar la situación y determina después de realizado todos los exámenes emitidos por él, donde concluye que la señora Jacqueline Palomino es diagnosticada por Fracturas Múltiples de Pierna, con los siguientes hallazgos:
- a. Luxofractura de Tobillo.
 - b. Fractura de Peroné distal Weber B.
 - c. Lesión de Ligamento tibioproneo anterior e inferior.
 - d. Fractura de Tibia Distal Medial.
- VER ANEXO 7.*
13. Como consecuencia de lo anterior, la señora Jacqueline Palomino es internada en el Hospital y se programa cirugía para el día 30 de Marzo 2017. *TENGASE EN CUENTA ANEXO 7.*
14. Una vez programada la fecha de cirugía, el Dr. Julián David Molano Castro, dio la orden para que la señora Jacqueline Palomino Hurtado, fuera trasladada al Hospital Universitario Barrios Unidos MÉDERI, ya que en esta sede se encuentran todos los especialistas en Ortopedia y Traumatología; sin embargo la razón de peso, fue por la disponibilidad de salas de cirugía.
15. Para el día 30 de Marzo 2017, siendo las 2:40 pm, ingresa la señora Jacqueline Palomino Hurtado al Quirófano para dar inicio a su cirugía. *TENGASE EN CUENTA ANEXO 7.*
16. Para el día 17 de Julio 2017, la señora Jacqueline Palomino Hurtado acude a la Doctora María Johanny Cadena Martínez con Tarjeta Profesional No. 10839 de 2007, especialista en Salud Ocupacional, quien determina el grado de la incapacidad

laboral en la que se encuentra actualmente la señora Jacqueline Palomino. VER ANEXO 8.

Cabe resaltar, que después de realizada la cirugía, los médicos han seguido el conductor regular de seguimiento pos-operatorio. Sin embargo, ante NUEVA EPS ha sido difícil solicitar las terapias físicas para recuperación de movilidad en la pierna, ya que manifiestan que no han tenido agenda durante el mes de Mayo, es decir, un mes después de la cirugía. Situación que conllevó a contratar de manera particular, por parte de la señora Jacqueline Palomino a un enfermera con experiencia en estos casos, para reducir el impacto negativo que pueda tener la falta de realización de terapias de recuperación en su pierna izquierda, situación ajena a la señora Jacqueline, ya que cuenta con las ordenes por parte de Nueva EPS, pero la EPS no tiene agenda disponible para ello.

Por lo anterior y como es motivo de la presente, nos permitimos de manera formal interponer ante ustedes la debida reclamación por los daños y perjuicios ocasionados a la señora Jacqueline Palomino Hurtado, teniendo en cuenta los hechos anteriormente relacionados.

Adicionalmente, se adjunta a la presente, la relación de gastos ocasionados durante el tiempo del siniestro a la fecha. Así mismo, hacemos relación de fotos tanto del lugar del siniestro como del daño causado y su evolución a la fecha.

Ténganse en cuenta por lo anterior, los siguientes anexos:

1. Anexo 1. Historia Clínica FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL (10 Hojas)
2. Anexo 2. Resultado Radiografía de Pierna Izquierda AP y Lateral ✓
3. Anexo 3. Historia Clínica. Recomendaciones de Egreso. ✓
4. Anexo 4. Orden de consulta control – Especialista en Anestesiología. ✓
5. Anexo 5. Orden de consulta control – Valoración de seguimiento por anestesiología presencial.
6. Anexo 6. Autorización por parte de Nueva EPS servicio S823. ✓
7. Anexo 7. Historia Clínica Hospital Universitario Mayor – MEDERI. (2 Hojas) ✓
8. Anexo 8. Certificado Médico Laboral. (3 Hojas) ✓
9. Anexo 9. Registro Fotográfico pierna antes de cirugía. ✓
10. Anexo 10. Registro Fotográfico pierna después de cirugía. ✓
11. Anexo 11. Registro Fotográfico Retiro de puntos. ✓
12. Anexo 12. Registro Fotográfico Evolución Heridas ✓
13. Anexo 13. Registro Fotográfico pierna a la fecha de entrega de este informe. ✓
14. Anexo 14. Registro de Gastos Ocasionados a la fecha. ✓
15. Anexo 15. Soporte de Gastos. ✓
16. Anexo 16. Registro Fotográfico lugar del siniestro en las instalaciones de CODABAS. ✓
17. Anexo 17. Pretensiones.

12

De acuerdo al conducto regular estipulado por ustedes como aseguradora responsable de la póliza No. 067101000269 frente a CODABAS, nos permitimos hacer la debida reclamación por los daños y perjuicios causados a la señora Jacqueline Palomino Hurtado identificada con C.C. 51.815.781 de Bogotá, que tuvieron lugar en las instalaciones de CODABAS, el día 24 de Marzo 2017.

Así mismo, nos permitimos relacionar los datos de contacto para la debida indemnización:

Nombre del Afectado: Jacqueline Palomino Hurtado

Identificación: 51.815.781

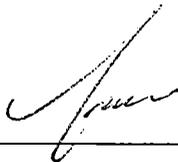
Domicilio: Carrera 15 No. 170 – 65 torre 4 Apto 415.

Contacto: 322 54 96 – 311 589 1859

Contacto apoderado: 300 382 46 76 – 320 417 0803

Sírvase a atender nuestra solicitud con la mayor brevedad posible.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a la solicitud.



Jacqueline Palomino Hurtado

C.C. 51.815 781 de Bogotá

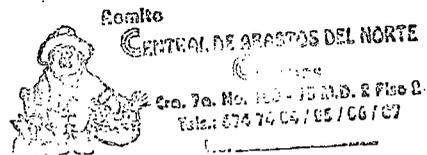
CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION

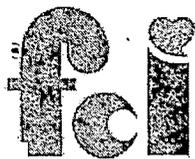
RADICADO POR:

JAYCEZ TEREZ

ADMINISTRACION

Agosto 3/17





**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 1 de 10

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de ingreso: 24/03/2017 13:08

Fecha de egreso: 24/03/2017 14:24

Autorización: 70045727 - COTIZANTE CATEGORIA A CON 90 SEMANAS PAGINA

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 24/03/2017 13:11 - Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
Triage médico - MEDICINA GRAL DE URGENCIAS

Estado del paciente al ingreso: Alerta, El paciente llega: Silla de ruedas, Acompañado, Causa externa:
OTRO TIPO DE ACCIDENTE

Motivo de consulta y Enfermedad Actual: trauma en pie izquierdo - esguince

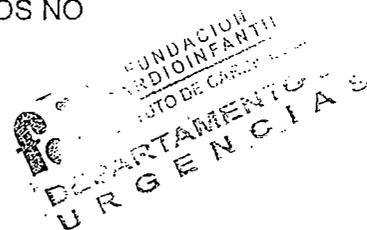
Signos Vitales: Presión arterial (mmHg): 118/50, Presión arterial media(mmHg): 72, Frecuencia cardíaca(Lat/min): 90, Frecuencia respiratoria: 17, Saturación de oxígeno(%): 94, Temperatura(°C): 36, Intensidad Dolor: 8

Condición Aguda: Ninguna

Observaciones: C8 13+13

Clasificación del triage: TRIAGE NARANJA - TRIAGE 2

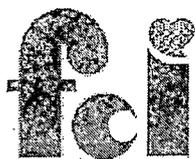
Desea realizar asignación automática de ubicación?: No Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA
Servicio: URGENCIAS ADULTOS
Impresión diagnóstica: ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTROS SITIOS Y DE LOS NO
ESPECIFICADOS DEL PIE



Firmado por: VIVIAN GISELL GUIOT RIVEROS, MEDICINA GRAL DE URGENCIAS, Registro
1032430280, CC 1032430280

Fecha: 24/03/2017 13:31 - Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA
Ingreso Adultos - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Clasificación triage: TRIAGE NARANJA - TRIAGE 2, Causa externa: OTRO TIPO DE ACCIDENTE
Motivo de Consulta: trauma en pie izquierdo - esguince
Enfermedad Actual: Ingresa paciente en silla de ruedas, refiere el día de hoy sufre caída de propia



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 51815781		
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965		
Edad y género: 51 Años, FEMENINO		
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.	
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:	
Servicio: URGENCIAS ADULTOS		

Página 2 de 10

NOTAS MÉDICAS

altura con trauma en inversion de tobillo izquierdo con posterior dolor y limitacion funcional.

Presión arterial (mmHg): 118/50, Presión arterial media(mmhg): 72, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 90, Frecuencia respiratoria: 17, Saturación de oxígeno(%): 94, Temperatura(°C): 36, Intensidad Dolor: 5

Examen Físico:

EXTREMIDADES

EXTREMIDADES : En tobillo izquierdo se observa importante edema con dolor a la palpacion, marcada limitacion funcional, no es posible evaluar estabilidad por dolor de la paciente. Dolor a la palpacion de tercio medio del perone. No deficit neurovascular distal.

- Predictor de larga estancia hospitalaria

PREDICTOR LARGA ESTANCIA HOSPITALARIA :

Movilidad, MOVIL

Requerimiento de dispositivos medicos, NO TIENE

Red de apoyo social, APROPIADA

Total: 0

INTERPRETACIÓN RIESGO BAJO

Analisis y Plan de Manejo: Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin empujamiento claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio medio de perone, requiere toma de rx para definir conducta

Diagnósticos activos después de la nota: S823 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA.

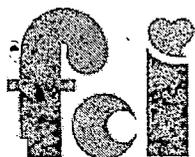
NECESIDADES DEL PACIENTE

- ¿El paciente requiere acompañamiento permanente por un cuidador?
1. Paciente: No
- ¿El paciente y/o cuidador tiene alguna limitación física, cognitiva o sensorial?
2. Paciente: Ninguna
- ¿El paciente y/o cuidador requiere apoyo para comunicarse?
3. Paciente: Ninguna
- ¿El paciente tiene alguna condición especial para su alimentación?
4. Paciente: No Aplica
- ¿El paciente y/o cuidador tiene alguna creencia religiosa o espiritual?
5. Paciente: Católica
- ¿Cuál es el nivel de escolaridad del paciente y/o cuidador?
6. Paciente: Educación Secundaria
- ¿Qué conocimiento tiene el paciente y/o cuidador sobre la enfermedad?
7. Paciente: Alto
- ¿Cómo le gustaría al paciente y/o cuidador recibir educación sobre la enfermedad?
8. Paciente: Charla
- ¿Qué emociones percibe en el paciente y/o cuidador?
9. Paciente: Tranquilidad

EDUCACION

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 24/03/2017 14:51:03



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 3 de 10

NOTAS MÉDICAS

Plan Educativo: Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emncamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiód e perina, requeira toma de rx para definir conducta.

Firmado por: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 13870802, CC 13870802

ÓRDENES MÉDICAS

Interna/hospitalización - IMAGENOLOGIA

24/03/2017 13:41

liografía de pierna AP y Lateral
trauma en tobillo y pierna izquierdo
uma en tobillo y pierna izquierdo

Estado: TERMINADO

Interna/hospitalización - IMAGENOLOGIA

24/03/2017 13:41

Radiografía de tobillo AP Lateral y rotacion interna
trauma en tobillo y pierna izquierdo
trauma en tobillo y pierna izquierdo

Estado: TERMINADO

Interna/hospitalización - MEDICAMENTOS

24/03/2017 13:41

Diclofenaco 75mg /3 ml SLN INY
75 MILIGRAMO, INTRAMUSCULAR, Dosis inicial, por DOSIS INICIAL

Estado: SUSPENDIDO

ha: 24/03/2017 14:24 - Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA

Eareso Vivo - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

iente de 51 Años, Género FEMENINO, 0 día(s) en hospitalización

Diagnósticos activos antes de la nota: FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA.

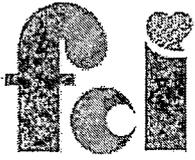
Causa de egreso: SALIDA A CASA

Resumen del egreso: Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emncamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiód e perina, se realizo radiografía en la cual se evidencia fractura de perone distal y maleolo medial weber B por lo que se inmoviliza con ferula suropedica posterior se da orden de cx valoración por anestesia y antiinflamatorios

Intensidad Dolor: 2

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 24/03/2017 14:51:03



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 4 de 10

NOTAS MÉDICAS

Diagnósticos activos después de la nota: FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA.

Requiere cita de control?: Si Requiere incapacidad?: Si

Médico tratante: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 13870802, CC 13870802

NECESIDADES AL EGRESO

PHD: No

Traslado en ambulancia: No

Oxígeno: No.

Firmado por: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 13870802, CC 13870802

ÓRDENES MÉDICAS

Interna/hospitalización - SALIDA

24/03/2017 14:29

SALIDA

Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emncamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiod e perina, se realizo radiografia en la cual se evidencia fractura de perone distal y maleolo medial weber B por lo que se inmoviliza con ferula suropedica posterior se da orden de cx valoracion por anestesia y antiinflamatorios

Estado: TERMINADO

Ambulatoria/Externa - CITA

24/03/2017 14:34

Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Ortopedia y Traumatologia

1 Semana (s)

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ

Condicion clinica del paciente

Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emncamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiod e perina, se realizo radiografia en la cual se evidencia fractura de perone distal y maleolo medial weber B por lo que se inmoviliza con ferula suropedica posterior se da orden de cx valoracion por anestesia y antiinflamatorios

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS C. EXTERNA

24/03/2017 14:35

Acetaminofen 500mg Tableta

2 TABLETAS, ORAL, Cada 6 horas, por 10 DIAS



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE		
Tipo y número de identificación: CC 51815781		
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO		
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965		
Edad y género: 51 Años, FEMENINO		
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.	
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEdia	Cama:	
Servicio: URGENCIAS ADULTOS		

NOTAS MÉDICAS

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS C. EXTERNA

24/03/2017 14:35

Naproxeno 250mg Tableta

1 TABLETAS, ORAL, Cada 8 horas, por 5 DIAS

Ambulatoria/Externa - PROCEDIMIENTOS QCOS

24/03/2017 14:42

(798701) Reduccion abierta de luxacion de tobillo (tibioastragalina)

MATERAIL: SET DE TORNILLOS DE 2,5 Y 4,0 MM Y PLASCAS DE TERCIO DE CAÑA , PLACA ANATOMICA DE PERONE

JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO: PACIENTE CON LUXAOFRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO

Ambulatoria/Externa - PROCEDIMIENTOS QCOS

24/03/2017 14:42

(7205) Ligamentorrafia o reinsercion ligamentosa (una o mas)

MATERAIL: SET DE TORNILLOS DE 2,5 Y 4,0 MM Y PLASCAS DE TERCIO DE CAÑA , PLACA ANATOMICA DE PERONE

JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO: PACIENTE CON LUXAOFRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO

Ambulatoria/Externa - PROCEDIMIENTOS QCOS

24/03/2017 14:42

(795604) Reduccion abierta de epifisis separada de tibia y perone con fijacion

MATERAIL: SET DE TORNILLOS DE 2,5 Y 4,0 MM Y PLASCAS DE TERCIO DE CAÑA , PLACA ANATOMICA DE PERONE

JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO: PACIENTE CON LUXAOFRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO

Ambulatoria/Externa - INCAPACIDAD

24/03/2017 14:43

Incapacidad enfermedad general

Fecha Inicial 24/03/2017 Fecha Final 22/04/2017

Nro de días: 30

roga: No

Ambulatoria/Externa - INTERCONSULTAS

24/03/2017 14:44

Valoración de seguimiento por Anestesiología presencial Interconsulta

CARLOS MIGUEL ANTONI SANTACRUZ ESCUDERO

VALORACION PREQUIRURGICA PREOPERATORIA

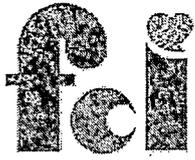
PACIENTE CON LUXOFRACURA DE TOBILLO QUE REQUIERE CIRUGIA PERO SE DIFIERE POR EDEMA

Ambulatoria/Externa - MEDICAMENTOS C. EXTERNA

24/03/2017 14:46

Heparina BPM 40 mg.(ENOXAPARINA) SLN INY

1 JERINGA PRELLENADA, SUBCUTANEA, Cada 24 horas, por 30 DIAS



FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 6 de 10

NOTAS MÉDICAS

ÓRDENES MÉDICAS

Ambulatoria/Externa - CITA

24/03/2017 14:47

Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Anestesiología

1 Semana (s)

ANESTESIOLOGIA

CARLOS MIGUEL ANTONI SANTACRUZ ESCUDERO

Condicion clínica del paciente

VALROAICON PREANESTESICA, PACEINTE CON LUXOFRATURA DE TOBILLO QUE REQUIERE

CIRUGIA PERO SE DIFIERE POR EDEMA

ÓRDENES MÉDICAS

2017-03-24 14:34

- Ambulatoria/Externa - Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Ortopedia y Traumatología para realizar el día 24-03-2017 a las 14:34

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 , CC 13870802

2017-03-24 14:35

- Ambulatoria/Externa - Acetaminofen 500mg Tableta(2 TABLETAS, ORAL, Cada 6 horas, por 10 DIAS) para realizar el día 24-03-2017 a las 14:35

- Ambulatoria/Externa - Naproxeno 250mg Tableta(1 TABLETAS, ORAL, Cada 8 horas, por 5 DIAS) para realizar el día 24-03-2017 a las 14:35

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 , CC 13870802

2017-03-24 14:42

- Ambulatoria/Externa - (795604) Reduccion abierta de epifisis separada de tibia y perone con fijacion para realizar el día 24-03-2017 a las 14:42

- Ambulatoria/Externa - (798701) Reduccion abierta de luxacion de tobillo (tibioastragalina) para realizar el día 24-03-2017 a las 14:42

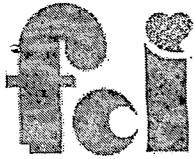
- Ambulatoria/Externa - (817205) Ligamentorrafia o reinsercion ligamentosa (una o mas) para realizar el día 24-03-2017 a las 14:42

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 , CC 13870802

2017-03-24 14:43

Firmado electrónicamente

Documento impreso al día 24/03/2017 14:51:03



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 8 de 10

INFORME DE EPICRISIS

INGRESO DEL PACIENTE

Tipo de servicio: URGENCIAS Servicio: URGENCIAS ADULTOS Fecha y hora de ingreso: 24/03/2017 13:08
 Número de ingreso: 9873721 - 1 Remitido de otra IPS: No Remitido

CLASIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN

Fecha: 24/03/2017 13:11 - Ubicación: URGENCIAS ADULTOS
 Triaje médico - MEDICINA GRAL DE URGENCIAS

Estado del paciente al ingreso: Alerta, El paciente llega: Silla de ruedas Acompañado, Causa externa: OTRO TIPO DE ACCIDENTE

o de consulta y Enfermedad Actual: trauma en pie izquierdo - esguince

Signos Vitales: Presión arterial (mmHg): 118/50, Presión arterial media(mmhg): 72, Frecuencia cardiaca(Lat/min): 90, Frecuencia respiratoria: 17, Saturación de oxígeno(%): 94, Temperatura(°C): 36, Intensidad Dolor: 8

Condición Aguda: Ninguna

Observaciones: C8 13+13

Clasificación del triaje: TRIAGE NARANJA - TRIAGE 2

Desea realizar asignación automática de ubicación?: No Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA Servicio: URGENCIAS ADULTOS
 Impresión diagnóstica: ESGUINCES Y TORCEDURAS DE OTROS SITIOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS DEL PIE

Firmado por: VIVIAN GISELL GUIOT RIVEROS, MEDICINA GRAL DE URGENCIAS, Registro 1032430280, CC 1032430280

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN INICIAL

Enfermedad actual:

Ingresó paciente en silla de ruedas, refiere el día de hoy sufre caída de propia altura con trauma en inversión de tobillo izquierdo con posterior dolor y limitación funcional.

Revisión por sistemas:

CARDIOVASCULAR GASTROINTESTINAL MUSCULOESQUELETICO GENITOURINARIO INFORMACION ADICIONAL INMUNITARIO
 TEGUMENTARIO RESPIRATORIO SENTIDOS NERVIOSO

Examen físico

EXTREMIDADES

EXTREMIDADES: Anormal. En tobillo izquierdo se observa importante edema con dolor a la palpación, marcada limitación funcional, no es posible evaluar estabilidad por dolor de la paciente.. Dolor a la palpación de tercio medio del perone. No déficit neur

Signos vitales

PA Sistólica(mmhg): 118, PA Diastólica(mmhg): 50, Presión arterial media(mmhg): 72. Frecuencia cardiaca(Lat/min): 90, Frecuencia respiratoria(): 17

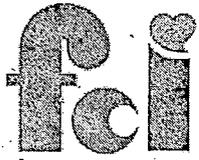
Diagnósticos al ingreso

Diagnóstico principal

S823 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

Conducta

Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin empujamiento claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio medio de perone, requiere toma de rx para definir conducta



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 7 de 10

ÓRDENES MÉDICAS

- Ambulatoria/Externa - Incapacidad enfermedad general para realizar el día 24-03-2017 a las 14:43

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 ,
CC 13870802

2017-03-24 14:44

- Ambulatoria/Externa - Valoración de seguimiento por Anestesiología presencial para realizar el día 24-03-2017 a las 14:44

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 ,
CC 13870802

2017-03-24 14:46

- Ambulatoria/Externa - Heparina BPM 40 mg.(ENOXAPARINA) SLN INY(1 JERINGA PRELLENADA, SUBCUTANEA, Cada 24 horas, por 30 DIAS) para realizar el día 24-03-2017 a las 14:46

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 ,
CC 13870802

2017-03-24 14:47

- Ambulatoria/Externa - Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Anestesiología para realizar el día 24-03-2017 a las 14:47

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 ,
CC 13870802

2017-03-24 14:49

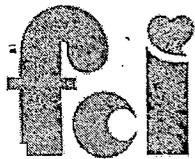
- TERMINADO: Interna/hospitalización - Radiografía de tobillo AP Lateral y rotacion interna ordenada el día 24-03-2017 a las 13:41

- TERMINADO: Interna/hospitalización - Radiografía de pierna AP y Lateral ordenada el día 24-03-2017 a las 13:41

- TERMINADO: Interna/hospitalización - SALIDA ordenada el día 24-03-2017 a las 14:29

- SUSPENDIDO: Interna/hospitalización - Diclofenaco 75mg /3 ml SLN INY(75 MILIGRAMO, INTRAMUSCULAR, Dosis inicial, por DOSIS INICIAL) ordenada el día 24-03-2017 a las 13:41

Firmado por : LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA , Registro: No. 13870802 ,
CC 13870802



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA



IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 9 de 10

RESUMEN DE LA ATENCIÓN DEL PACIENTE, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO

Resumen general de la estancia del paciente

Fecha: 24/03/2017 13:11

Triaje médico - MEDICINA GRAL DE URGENCIAS

Motivo de Consulta: trauma en pie izquierdo - esguince

Observaciones: C8 13+13

Fecha: 24/03/2017 13:31

Ingreso Adultos - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Motivo de Consulta: trauma en pie izquierdo - esguince

Enfermedad Actual: Ingresó paciente en silla de ruedas, refiere el día de hoy sufre caída de propia altura con trauma en inversión de tobillo izquierdo con posterior dolor y limitación funcional.

Plan de Manejo: Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emcamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiod e perina, requiere toma de rx para definir conducta

Código	Descripción del diagnóstico	Estado
5823	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	Confirmado

Tipo de tratamiento recibido durante la estancia Médico Quirúrgico

INFORMACIÓN DEL EGRESO

Causa de egreso: SALIDA A CASA

Condiciones generales a la salida:

Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emcamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiod e perina, se realizó radiografía en la cual se evidencia fractura de perone distal y maleolo medial weber B por lo que se inmoviliza con ferula suropedica posterior se da orden de valoración por anestesia y antiinflamatorios

Medicamentos Ambulatorios:

- Acetaminofen 500mg Tableta: 11858961
- Naproxeno 250mg Tableta: 11858961
- Heparina BPM 40 mg.(ENOXAPARINA) SLN INY: 11858972

- Valoración de seguimiento por Anestesiología presencial: Realizar el: 24-03-2017
- (795604) Reducción abierta de epifisis separada de tibia y perone con fijación: Realizar el: 24-03-2017
- (798701) Reducción abierta de luxación de tobillo (tibioastragalina): Realizar el: 24-03-2017
- (7205) Ligamentorrafia o reinserción ligamentosa (una o más): Realizar el: 24-03-2017
- Capacidad enfermedad general: Numero de días: 30, A partir del: 24-03-2017, Prorroga: No

Diagnóstico principal de egreso

5823 - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

Remitido a otra IPS: No

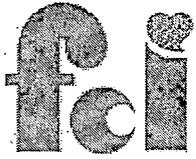
Tipo de servicio: URGENCIAS

Servicio: URGENCIAS ADULTOS

Fecha y hora: 24/03/2017 14:24

Médico tratante: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 13870802, CC 13870802

Médico que elabora el egreso:



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 10 de 10

INFORMACIÓN DEL EGRESO

LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 13870802, CC 13870802

DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA, MEDICINA NUCLEAR E IMÁGENES MOLECULARES

NOMBRE DEL PACIENTE: JACQUELINE PALOMINO HURTADO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/11/1965
IDENTIFICACIÓN: CC51815781
NO. HISTORIA CLÍNICA: 9873721
FECHA REALIZACIÓN EXAMEN: 24-mar-2017 14:08
EXAMEN: 873313
DOSIS DE RADIACIÓN: mGy.cm
1 mGy
kVp

Urgencias

ADIOGRAFIA DE PIERNA izquierda AP Y LATERAL

Fractura oblicua completa a través de la extremidad distal del peroné. El trazo de fractura es distal a localización de la sindesmosis y se asocia a leve desplazamiento distal y a angulación del fragmento distal que constituye el maleolo peroneo. La relaciones tibio peroneas se encuentran conservadas. También se observa fractura transversa completa en la base del maleolo medial con moderada diástasis fragmentaria. Severo edema de los tejidos blandos superficiales mediales y laterales en el cuello pie. La relaciones articulares se encuentran conservadas. No se observan otros trazos de fractura.

Atentamente,

DR(a). FORERO MELO JULIAN FRANCISCO

79907269

Tecnólogo: 1014183920 HERVIN CARABALI

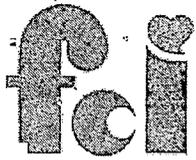
Transcripción: FORERO MEL

Fecha de dictado: 24/03/2017 14:48 PM

Firmado Electronicamente Informe Validado / Dr(a) JULIAN FRANCISCO FORERO MELO / Fecha: 24/03/2017

14:45

Las pruebas diagnósticas son un complemento de información clínica que sobre su estado de salud requiere su médico tratante para elaborar un plan de tratamiento. Sabemos que cada paciente es diferente y que por lo tanto las condiciones y enfermedades le afectarán también de una manera diferente, por lo que es necesario que Usted consulte y discuta estos resultados con su médico tratante, de aquí que una buena comunicación con él puede ayudarle a que se sienta más satisfecho y tranquilo por la atención que recibe.



**FUNDACIÓN
CARDIOINFANTIL**
INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	
Tipo y número de identificación: CC 51815781	
Paciente: JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 11/11/1965	
Edad y género: 51 Años, FEMENINO	
Identificador único: 9873721-1	Responsable: NUEVA EPS S.A.
Ubicación: CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Cama:
Servicio: URGENCIAS ADULTOS	

Página 1 de 1

HISTORIA CLÍNICA

Fecha de ingreso: 24/03/2017 13:08

Fecha de egreso: 24/03/2017 14:24

Autorización: 70045727 - COTIZANTE CATEGORIA A CON 90 SEMANAS PAGINA

RECOMENDACIONES DE EGRESO

CHA - HORA: 24/03/2017 14:24

Recomendaciones de egreso: Paciente con trauma en tobillo izquierdo sin emncamismo claro, con edema y dolor del tobillo y de tercio emdiode perina, se realizo radiografia en la cual se evidencia fractura de perone distal y maleolo medial weber B por lo que se inmoviliza con ferula suropedica posterior se da orden de cx valoracion por anestesia y antiinflamatorios
Si usted presenta algún signo de alarma o signo de infección, debe consultar a su médico tratante, a urgencias o a su Asegurador.
Signos de alarma

INCAPACIDAD

Incapacidad por Incapacidad enfermedad general 30 dÃ-As, desde 24/03/2017 hasta 22/04/2017

DIAGNÓSTICO DE EGRESO

FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

PROXIMO CONTROL

Cita control en 1 Semana (s), con ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Dr. LUIS ALFONSO ORTIZ ORTIZ MARTINEZ

Cita control en 1 Semana (s), con ANESTESIOLOGÍA

ado por: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro
70802, CC 13870802



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: PALOMINO HURTADO, JACQUELINE, Identificado(a) con CC-51815781		
Edad y Género: 51 Años, Femenino	Segundo Identificador: 11/11/1965	
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE	Nombre de la Entidad: NUEVA EPS S.A.	
Servicio/Ubicación: URGENCIAS ADULTOS/CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Habitación:	Identificador Único: 9873721-1

Diagnóstico: S823: FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

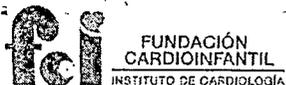
CITA			
Fecha de Inicio	Descripción	Especificaciones	Justificación / Observaciones
24/03/2017 14:47	Consulta de Control o de Seguimiento por Especialista en Anestesiología, En: 1 Semana (s)	Especialidad: ANESTESIOLOGIA Causa: Condición clínica del paciente	VALROAICON PREANESTESICA, PACEINTE CON LUXOFRATURA DE TOBILLO QUE REQUIERE CIRUGIA PERO SE DIFIERE POR EDEMA



MÉDICO QUE ORDENA

Firmado Por: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CC: 13870802, Reg: 13870802
Firmado Electronicamente

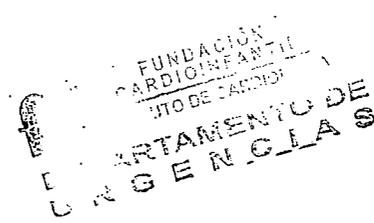
FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
Dirección: CALLE 163A No. 13B-60 -Telefono:PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTA COLOMBIA - 169 - Web:



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: PALOMINO HURTADO, JACQUELINE, Identificado(a) con CC-51815781		
Edad y Género: 51 Años, Femenino	Segundo Identificador: 11/11/1965	
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE	Nombre de la Entidad: NUEVA EPS S.A.	
Servicio/Ubicación: URGENCIAS ADULTOS/CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Habitación:	Identificador Único: 9873721-1

Diagnóstico: S823: FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

INTERCONSULTAS				
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
24/03/2017 14:44	Valoración de seguimiento por Anestesiología presencial		1	VALORACION PREQUIRURGICA PREOPERATORIA / PACEINTE CON LUXOFRATURA DE TOBILLO QUE REQUIERE CIRUGIA PERO SE DIFIERE POR EDEMA



MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CC: 13870802, Reg: 13870802
 Firmado Electronicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
 Dirección: CALLE 163A No. 13B-60 -Telefono:PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTA COLOMBIA - 169 - Web:

ANEXO 6

1 de 1

PRE-AUTORIZACION DE SERVICIOS

DUPLICADO



citada el: 27/03/2017 08:05:06
autorizada el: 27/03/2017
resal el: 27/03/2017 08:08:39

No. Solicitud: NO REPORTADO
No. Autorización: (POS-6884) P033-83877010
Código EPS: EPS037

gestión de calidad

id: CC.51815781

PALOMINO HURTADO JACQUELINE

id: 51
cción Afiliado: CR15 170 65 BARRIO ALAMEDA
fono afiliado: (1) - 3115891859
i. Primaria: JAVESALUD SANTA BARBARA

Fecha Nacimiento: 11/11/1985
Departamento: DISTRITO CAPITAL 11
Teléfono celular afiliado: 3115891859

Tipo afiliado: COTIZANTE (A)
Municipio: BOGOTA, D.C. 001
Correo electrónico:

citado por: FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
860035992 - 2

Código: 110010911101

cción: CALLE 163 A # 28 60
fono: (1) -

Departamento: DISTRITO CAPITAL 11

Municipio: BOGOTA, D.C. 001

citado por: COLLINS RIAÑO ANDRES

id: a : CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

900210981 - 6
cción: CLL. 24 NO. 29 - 45
fono: (1) -

Código: 110011864201
Departamento: DISTRITO CAPITAL 11

Municipio: BOGOTA, D.C. 001

ación del paciente: CONSULTA EXTERNA
en: ENFERMEDAD GENERAL

823 FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

CODIGO	CANT	DESCRIPCION
P2001-795604	1	REDUCCION ABIERTA DE EPIFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONE CON FJACION
P2001-799701	1	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO (TIBIOASTRACALINA)
P2001-817205	1	LIGAMETORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS (UNA O MAS)

ado no cancela ninquin valor por concepto de Pago Moderador o Copago

ojo Integral segun guía: NO

Firma Afiliado ó Acudiente

Autorizador: JENNY JOHANA SOTO BETACOURTH
Teléfono:
Cargo o Actividad: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

es una PRE-AUTORIZACIÓN. La IPS debe generar la autorización definitiva por Internet ó a través del call center de autorizaciones al teléfono en Bogotá 70 23, a Nivel Nacional 01 8000 94 88 11 ANTES de prestar el servicio.
alido para Fracturas
IDO POR 120 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PREAUTORIZACIÓN.

** Referencia - Cuenta Medica: P033-83877010
Registro impreso por: JENNY JOHANA SOTO BETACOURTH

VICIADO Supersalud



DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: PALOMINO HURTADO, JACQUELINE, Identificado(a) con CC-51815781			
Edad y Género: 51 Años, Femenino	Segundo Identificador: 11/11/1965		
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE	Nombre de la Entidad: NUEVA EPS S.A.		
Servicio/Ubicación: URGENCIAS ADULTOS/CONSULTORIO 8 ORTOPEDIA	Habitación:	Identificador Único: 9873721-1	

Diagnóstico: S823: FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA

PROCEDIMIENTOS QCOS				
Fecha Inicio	Descripción	Especificaciones	Cantidad	Datos Clínicos / Justificación / Observaciones
24/03/2017 14:42	(795604) Reduccion abierta de epifisis separada de tibia y perone con fijacion		1	MATERAIL: SET DE TORNILLOS DE 2,5 Y 4,0 MM Y PLASCAS DE TERCIO DE CAÑA , PLACA ANATOMICA DE PERONE / JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO: PACIENTE CON LUXAOFRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO
24/03/2017 14:42	(798701) Reduccion abierta de luxacion de tobillo (tibioastragalina)		1	MATERAIL: SET DE TORNILLOS DE 2,5 Y 4,0 MM Y PLASCAS DE TERCIO DE CAÑA , PLACA ANATOMICA DE PERONE / JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO: PACIENTE CON LUXAOFRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO
24/03/2017 14:42	(817205) Ligamentorrafia o reinsercion ligamentosa (una o mas)		1	MATERAIL: SET DE TORNILLOS DE 2,5 Y 4,0 MM Y PLASCAS DE TERCIO DE CAÑA , PLACA ANATOMICA DE PERONE / JUSTIFIQUE EL PROCEDIMIENTO: PACIENTE CON LUXAOFRACTURA BIMALEOLAR DE TOBILLO



MEDICO QUE ORDENA:

Firmado Por: LUIS ALFONSO ORTIZ MARTINEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CC: 13870802, Reg: 13870802
Firmado Electronicamente

FUNDACION CARDIOINFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
Dirección: CALLE 163A No. 13B-60 -Telefono:PBX 6672727 CITAS 3078012 BOGOTA COLOMBIA - 169 - Web:



Apellidos:	PALOMINO HURTADO				
Nombre:	JAQUELINE				
Número de Id:	CC-51815781				
Número de Ingreso:	1214258-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	51 Años	Edad Act.:	51 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	300B
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:45
	28	3	2017		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	

HISTORIA CLINICA DE CIRUGÍA

ACTO QUIRÚRGICO: 1 Ubicación: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS

Fecha de Ingreso al Quirófano: 30/03/2017 14:40 Fecha de Salida al Quirófano: --

Fecha - Hora Inicio Cirugía: 30/03/2017 15:15 Fecha - Hora Fin Cirugía: 30/03/2017 16:32

Fecha - Hora Inicio Anestesia: 30/03/2017 14:50 Fecha - Hora Fin Anestesia: 30/03/2017 16:32

Paciente: Hospitalizado

Tipo de Cirugía: Urgente Causa de la Urgencia: PROGRAMADA

Reintervención: No Causa de la Reintervención: --

Técnica Anestésica: Regional Quirófano: SALA 6

Consentimiento Informado: Si

Profilaxis Quirúrgica: Si CEFAZOLINA 2 GRAMOS

DE: IPCIÓN OPERATORIA

DESCRIPCIÓN #: 1
 FECHA DE REGISTRO: 30/03/2017 16:33

DIAGNÓSTICOS PREQUIRÚRGICOS:					
FECHA-HORA	CÓDIGO	NOMBRE DIAGNÓSTICO	TIPO	ESTADO	PRIMARIO/ SEGUNDARIO
30/03/2017 16:22	S827	FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA	Quirúrgico	Confirmado	Primario

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA

PAUSA DE SEGURIDAD ASEPSIA ANTISEPSIA CAMPOS QUIRURGICO SE REALIZA ABORDAJE ATERRAL DE PERONE DISECCION POR PLANOS IDENTIFICACION DE HALLAZGOS DESCRITOS SE REALIZA MANIOBRA DE REDUCCION DE LA FRACTURA SE REALIZA FIJACION TEMPORAL CON PINZA REDUCTORA SE FIJA DEFINITIVO CON PLACA SIDEWINDER DE 6 ORIFICIOS SE FIJA DISTALMENTE CON 2 TORNILLOS BLOQUEADOS Y PROXIMAL CON 3 TORNILLOS DE CORTICAL SE DOBLAN ALETAS Y SE VERIFICA ADECUADA COMPRESION DE FOCO DE FRACTURA.

SE REALIZA LIGAMENTORRAFIA DE TIBIOPERONEO ANTERIOR E INFERIOR CON VICRYL

DIFERENTE VIA ABORDAJE MEDIAL DE TIBIA DISTAL SE REALIZA DISECCION POR PLANOS SE REALIZA IDENTIFICACION DE HALLAZGOS DESCRITOS SE REALIZA MANIOBRA DE REDUCCION DE LA FRACTURA SE REALIZA FIJACION CON PINZA DE PUNTAS SE REALIZA FIJACION CON 2 CLAVOS A TRAVES DE LOS CUALES SE COLOCAN 2 TORNILLOS CANULADOS DE 45MM SE REALIZA VERIFICACION DE LA REDUCCION CLINICA SETOMAN RX INTRAOPERATORIOS SE REALIZA LAVADO SE CIERRA POR PLACAS SE CUBRE CON ABUNDANTE GAS Y SE INMOVILIZA CON FERULA POSTERIOR

MATERIAL
 DISPOSITIVO
 1 PLACA SIDEWINDER
 2 TORNILLOS BLOQUEADOS
 3 TORNILLOS CORTICAL
 2 CLAVOS K
 2 TORNILLOS CANULADOS 4.0

HALLAZGOS
 LUXO FRACTURA DE TOBILLO
 FRACTURA DE PERONE DISTAL WEBER B
 LESION DE LIGAMENTO TIBIOPERONEO ANTERIOR E INFERIOR
 FRACTURA DE TIBIA DISTAL MEDIAL.



Apellidos:	PALOMINO HURTADO				
Nombre:	JAQUELINE				
Número de Id:	CC-51815781				
Número de Ingreso:	1214258-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	51 Años	Edad Act.:	51 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	300B
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

25

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

CÓDIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	VIA	REGION TOPOGRÁFICA	CLASE DE HERIDA
793701	793701 - Reduccion Abierta De Fractura En Perone Con Fijacion Interna Dispositivos De Fi	B	Extremidad Inferior Izquierda	Limpia
793702	793702 - Reduccion Abierta De Fractura En Tibia Con Fijacion Interna Dispositivos De Fij	A	Extremidad Inferior Izquierda	Limpia
817205	817205 - Ligamentorrafia O Reinsercion De Ligamentos Una O Mas	B	Extremidad Inferior Izquierda	Limpia

COMPLICACIONES: No

INFORMACIÓN ADICIONAL

Recuento de Compresas: Completo

Pérdida Sanguínea: No

DIAGNÓSTICOS POSTQUIRÚRGICOS

FECHA-HORA	CÓDIGO	NOMBRE DIAGNÓSTICO	TIPO	ESTADO	PRIMARIO/ SEGUNDARIO
30/03/2017 16:22	S827	FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA	Quirúrgico	Confirmado	Primario

PL. ...

SA ... ANALGESIA ANTIBIOTICO CONTORL EN 1 SEMANA NO APOYO

Firmado por: JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 25751/2010

EQUIPO DE TRABAJO

DR SANTIAGO LOPEZ RI UROSARIO, Médico

JULIO ROBERTO MARTINEZ CUEVAS, Anestesiólogo, Registro: 79352281

VIVIANA MONTOYA DELGADO, Instrumentador, Registro: 52916673

JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, Médico, Registro: 25751/2010

OSCAR DAVID LEAL SALAZAR, Médico, Registro: 1013605785

Registrado por: JULIAN DAVIDMOLANOCastro, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 25751/2010

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Objeto: Calificación de Presunta Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Referencia: Manual Único para la Calificación de la Perdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional (Decreto 1507 De 2014)

Datos de la Persona Afectada

Nombre: Jacqueline Palomino Hurtado

Identificación: 51.815.781

Dirección: Carrera 15 # 170-65 Torre 4 Apto 415

No. Telefónico: 3225496 - 311 5891859

Fecha de nacimiento: 11 de Noviembre de 1965 **Edad:** 51 años

Datos del Evento

Fecha del evento: 24 de marzo de 2017

Origen del evento: Accidente común

Descripción del evento (por parte del afectado): Que para el día 24 de Marzo 2017 siendo las 11:40 am, dentro de las instalaciones de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, la señora Jacqueline Palomino Hurtado sufre una caída al pisar la rampa ubicada frente al local GUSTAPOLLO, Cabe resaltar que ese día estaba lloviendo de manera ligera. Adicional a ello la Central de Abastos del Norte – CODABAS tenía unas sillas de madera, las cuales se presume tienen como objetivo brindar un espacio de descanso a los visitantes de la Central de Abasto pero a su vez se encuentran obstaculizando el paso peatonal, lo que llevo a la señora Jacqueline a pisar obligatoriamente la rampa del andén para poder seguir su camino.

Diagnóstico: Fracturas Múltiples de Pierna Izquierda, con los siguientes hallazgos:

- a. Luxofractura de Tobillo.
- b. Fractura de Peroné distal Weber B.
- c. Lesión de Ligamento tibioperoneo anterior e inferior.
- d. Fractura de Tibia Distal Medial.

Handwritten signature or mark.

Relación de Documentos / Examen físico

Historia Clínica: Aporta historia Clínica de atención de urgencias del 24 de marzo de 2017, atendida en Fundación Cardio Infantil donde dan diagnóstico inicial de esguince de tobillo izquierdo, que posteriormente es cambiado por los anteriormente mencionados, tras toma de radiografías. Le dan manejo analgésico, inmovilización, valoración por cirugía y anestesia, dan salida para realizar procedimiento quirúrgico programado en la Clínica Mederi, donde es ingresada el 28 de marzo e intervenida el 30 de marzo. Dan salida con controles programados con ortopedia, con quien asistió a la semana, al mes y a los dos meses POP, tercer control evolución satisfactoria, con RX de control mostrando fractura consolidada de tibia y peroné, indica reintegro laboral una vez terminada las terapias de rehabilitación, por lo cual da incapacidad hasta el 12 de julio de 2017.

Estudios clínicos: Radiografía de pierna izquierda AP y LAT del 24/03/2017, fractura oblicua completa distal del peroné, fractura transversa completa en la base del maléolo medial.

Examen físico: Inicial en urgencias buen estado general, consiente, alerta. En tobillo izquierdo se observa importante edema, dolor a la palpación y marcada disminución funcional, no déficit vascular. En el tercer control por ortopedia POP se encontró herida quirúrgica en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Otras interconsultas: Ortopedista, Osteosíntesis de cuello de pie izquierdo. Al momento de la calificación se encuentra edema marcado de pie y tobillo izquierdo, con eritema generalizado, no signos de infección en la herida, limitación de la rotación externa e interna, y de la flexo-extensión por dolor, actualmente sin ayuda mecánica o de apoyo. Continua en proceso de terapias físicas de rehabilitación.

Fundamentos para la calificación de la perdida de la capacidad laboral y ocupacional – Títulos I y II (Dec. 1507 de 2014)

ITEM	% TOTAL
Calificación de la deficiencia	14.0
Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y otras áreas ocupacionales	9.5
Total ponderado	11.75
Total formulado	12.75

Definición de Pérdida de Capacidad Laboral y pago de Indemnización

De acuerdo a los hallazgos y al manual único para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional, enmarcada en el Decreto 1507 de 2014, se encuentra una PCL de 12.75% por el diagnóstico Fracturas múltiples de la pierna (S827).

A razón de la PCL obtenida y de acuerdo a los ingresos promedio mensuales de los últimos 6 meses, definidos por la afectada en un millón doscientos mil pesos (1.200.000) por la actividad de comerciante independiente, se hace merecedora de una indemnización de Quince millones trescientos mil pesos (15.300.000)

Datos del profesional

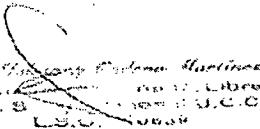
Nombre: María Johanny Cadena Martínez

Identificación: 22.802.618

Licencia en Salud Ocupacional: 10839 de 2007

Teléfono: 3016592954

Se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de julio de año 2017.



MARÍA JOHANNY CADENA MARTÍNEZ
Médico Especialista Salud Ocupacional
C.C. 22.802.618
L.S.O. 10839 DE 2007

MARIA JOHANNY CADENA MARTINEZ
Médico Especialista Salud Ocupacional

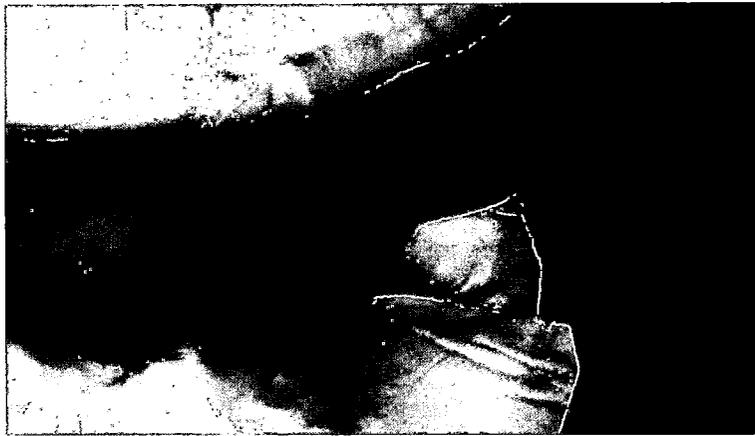
CC: 22.802.618

LSO: 10839 DE 2007

29

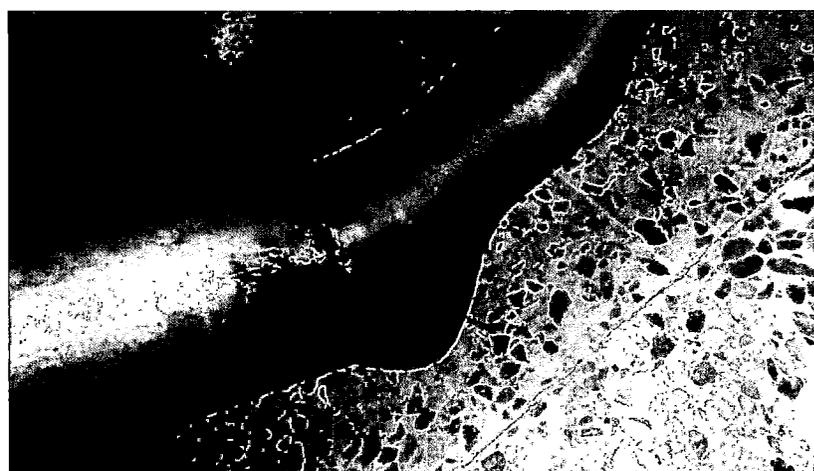
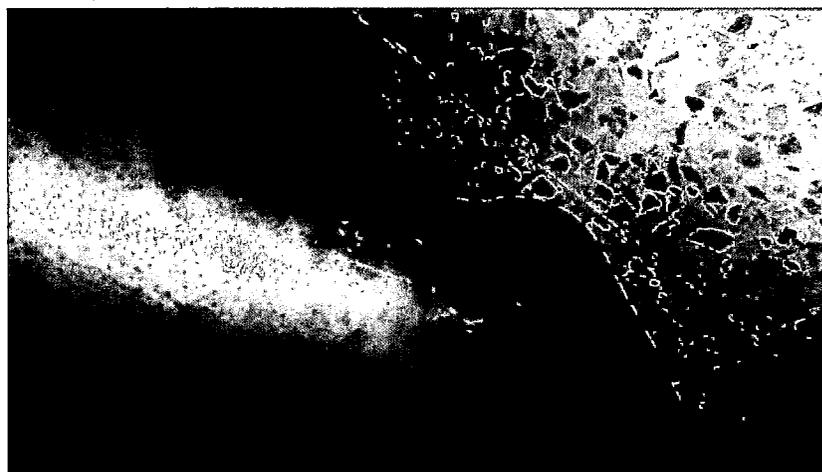
F

ANEXO 9. REGISTRO FOTOGRAFICO PIERNA ANTES DE CIRUGIA.



20
20

ANEXO 10. REGISTRO FOTOGRAFICO DESPUES DE CIRUGIA

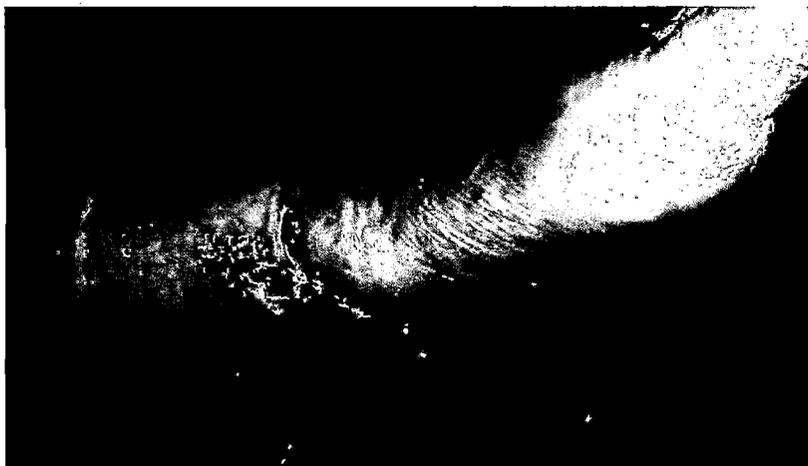


231

Anexo 11. Registro Fotográfico Retiro de Puntos



32

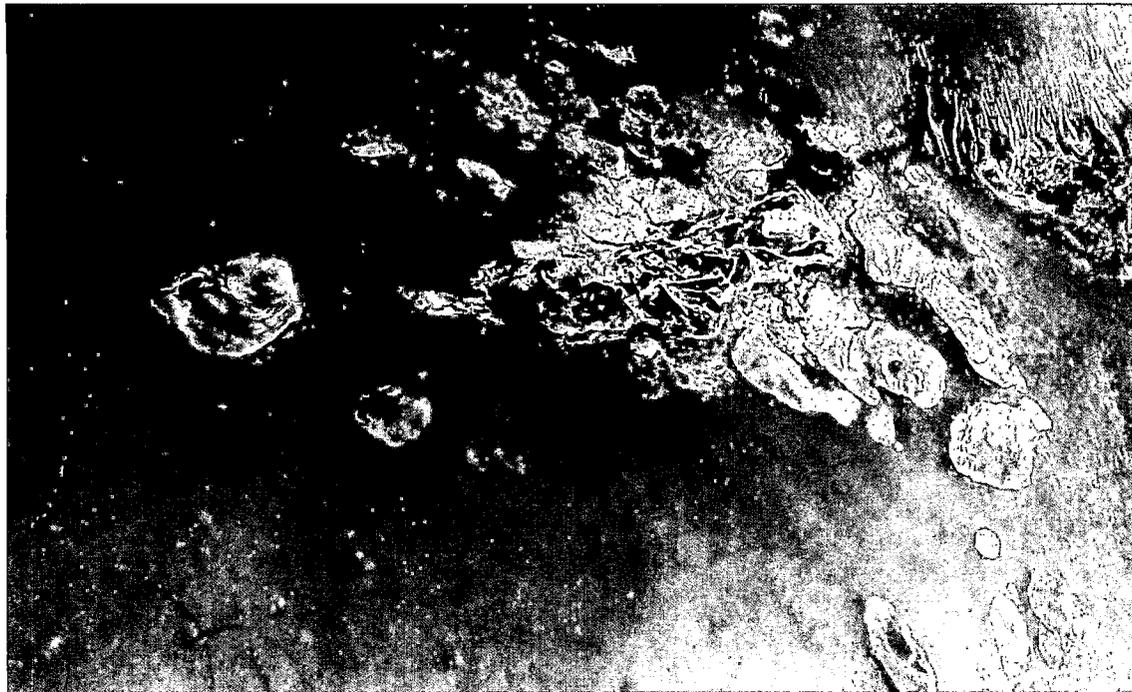


2733



34

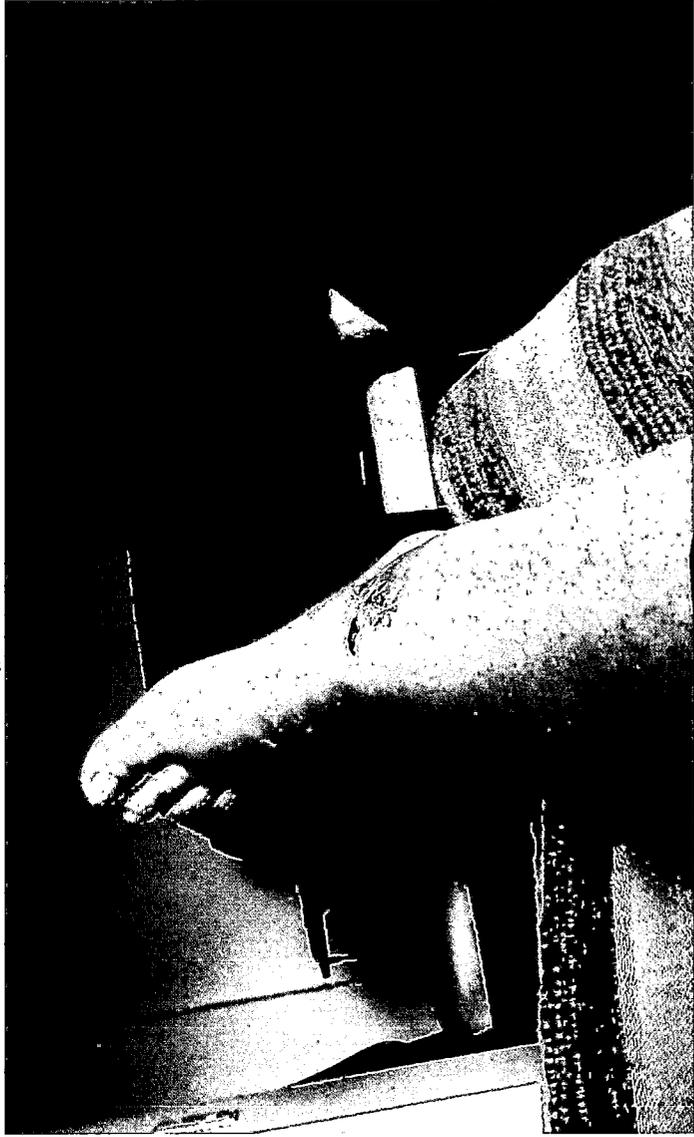
Anexo 12. Registro Fotográfico Evolución heridas.



435

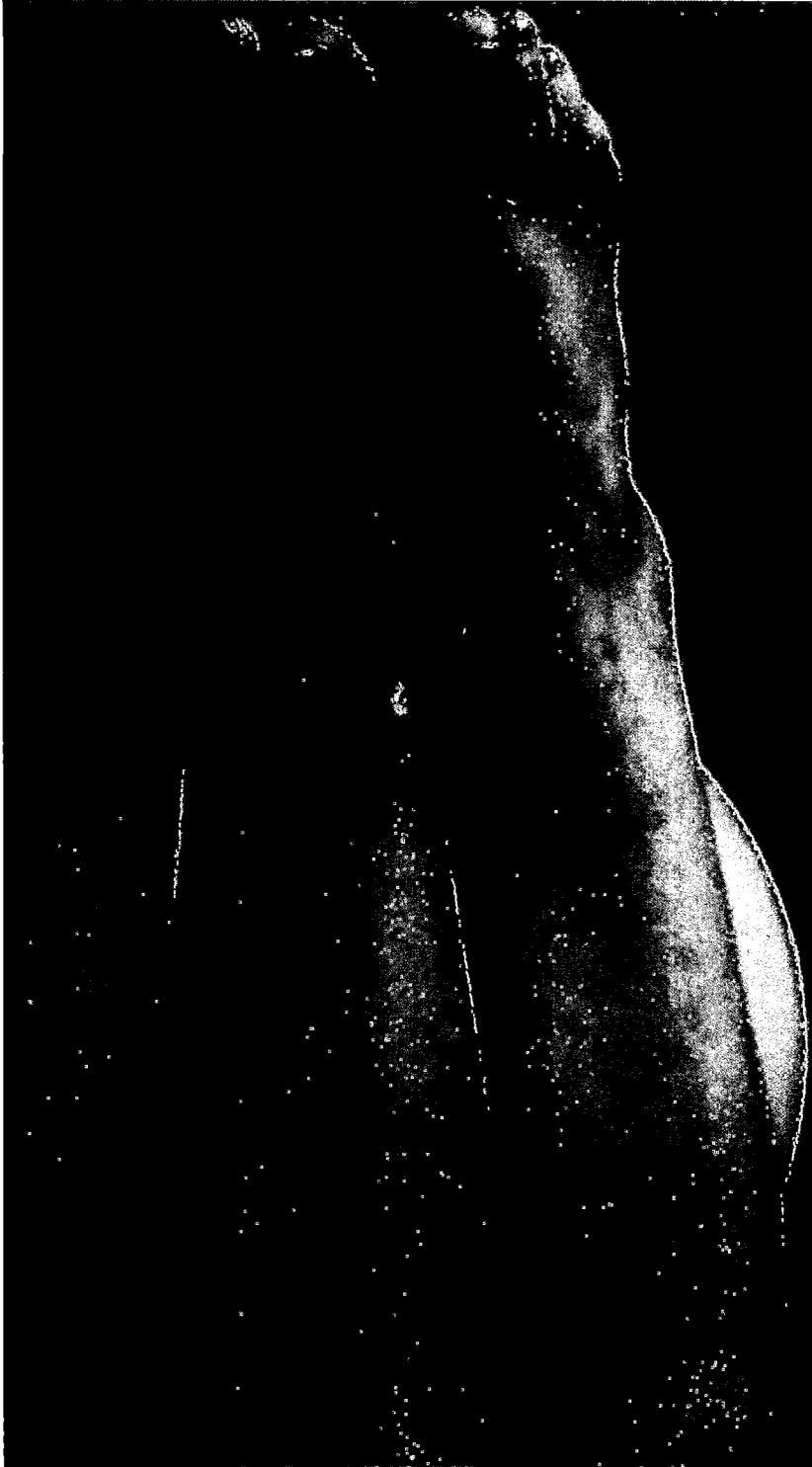


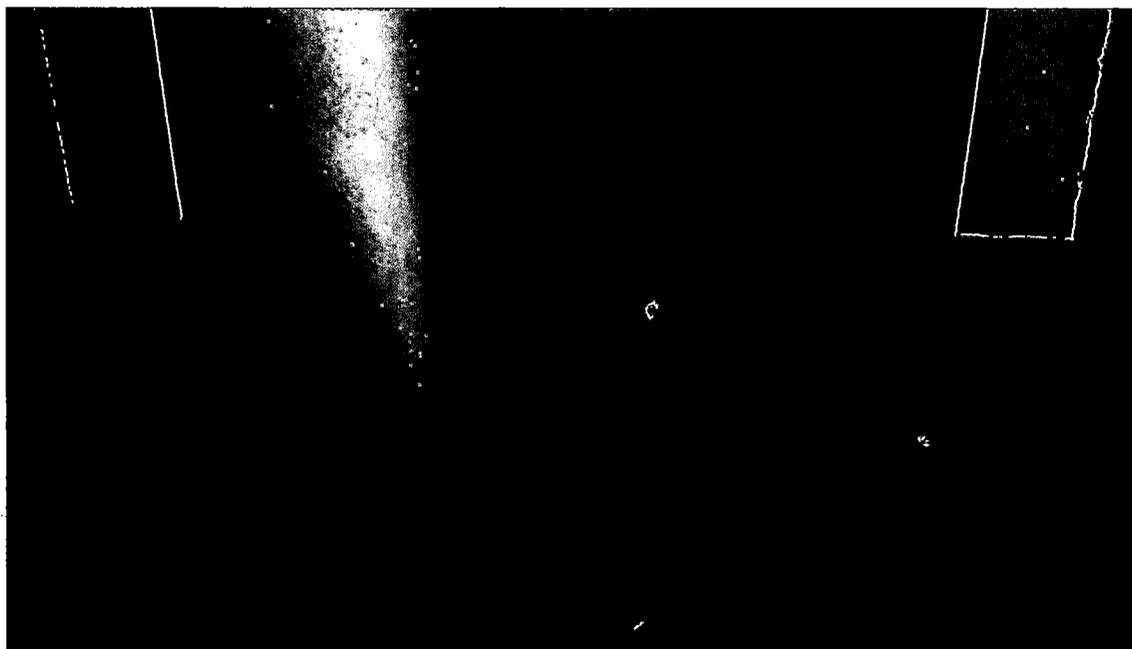
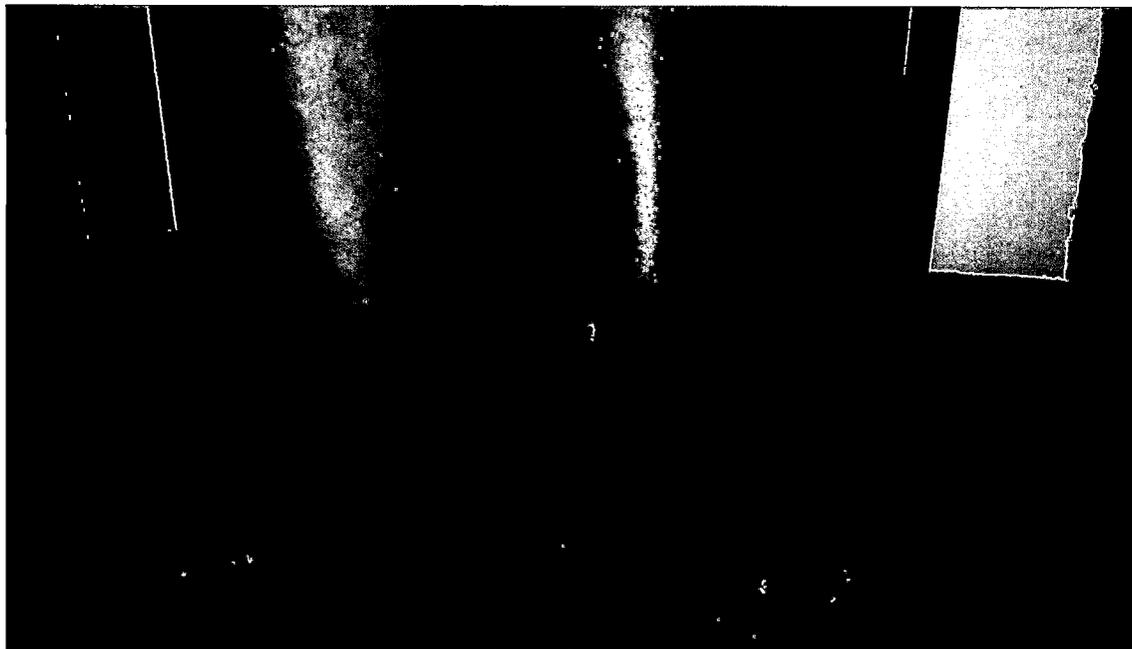
95
95



137

Anexo 13. Registro Fotográfico pierna a la fecha de entrega de este informe.





39

39



ANEXO 14

FECHA	ASUNTO	VALOR	OBSERVACIONES
MARZO			
24/03/2017	LOCATEL	\$ 134.980	MULETAS/MEDIACMENTOS
25/03/2017	PARQUEADERO JAVESAULD	\$ 4.200	RECLAMACIÓN MEDICAMENTOS
27/03/2017	PARQUEADRO CODABAS	\$ 950	CITA REP LEGAL CODABAS
27/03/2017	TRANSPORTE	\$ 16.200	NUEVA EPS
28/07/2017	RESTCAFE S.A.S.	\$ 3.000	COMIDA MEDERI - URGENCIAS
28/03/2017	BIOMAX PRIMAVERA	\$ 25.000	GASOLINA - TRANSPORTE
28/03/2017	PARQUEADERO USTAMA	\$ 25.050	PARQUEADERO MEDERI - URGENCIAS
28/03/2017	FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL	\$ 1.300	PARQUEADERO - RECLAMACIÓN EXAMENES
28/03/2017	RESTCAFE S.A.S.	\$ 8.400	COMIDA MEDERI - URGENCIAS
29/03/2017	TRANSPORTE	\$ 16.000	MEDERI - URGENCIAS
29/03/2017	TRANSPORTE	\$ 18.900	MEDERI - URGENCIAS CONSULTA EXTERNA
30/03/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S	\$ 4.000	MEDERI - BARRIOS UNIDOS
30/03/2017	SODEXO COLOMBIA S.A.	\$ 6.700	COMIDA MEDERI - BARRIOS UNIDOS
30/03/2017	ABOGADO	\$ 700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES MARZO 2017		\$	964.680
ABRIL			
1/04/2017	CENTRAL PARKING SYSTEM S.A.S	\$ 3.350	NUEVA EPS
1/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$ 3.200	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
3/04/2017	EASY PARK 109	\$ 950	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
3/04/2017	PETROBRAS	\$ 30.000	GASOLINA - TRANSPORTE
4/04/2017	TRANSPORTE	\$ 13.300	VISITA ABOGADO
4/04/2017	TRANSPORTE	\$ 11.700	TRANSPORTE
5/04/2017	TRANSPORTE	\$ 11.600	NUEVA EPS
6/04/2017	TREPEL TERCOCHES S.A.S	\$ 29.973	GASOLINA - TRANSPORTE
6/04/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S.	\$ 12.000	MEDERI - BARRIOS UNIDOS
7/04/2017	CIUDADELA COMERCIAL METROPOLIS	\$ 800	PARQUEADERO - PAGO OBLIGS. SEÑORA JACQUELINE
7/04/2017	TRANSPORTE	\$ 22.000	TRANSPORTE
11/04/2017	TRANSPORTE	\$ 14.700	TRANSPORTE

B

oh

11/04/2017	APARKIN	\$	14.100	TRANSPORTE
12/04/2017	TRANSPORTE	\$	8.400	TRANSPORTE
12/02/2017	FRISBY S.A.	\$	20.400	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
15/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	6.200	PARQUEADERO
18/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	2.000	PARQUEADERO
19/04/2017	TRANSPORTE	\$	13.900	TRANSPORTE
20/04/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S	\$	3.850	MEDERI - BARRIOS UNIDOS
20/04/2017	CENTRO PRIMAVERA PLAZA COMERCIAL	\$	2.400	PARQUEADERO
20/04/2017	CITY PARKING	\$	1.050	PARQUEADERO
20/04/2017	ESTACION DE SERVICIO BIOMAX	\$	50.000	GASOLINA - TRANSPORTE
20/04/2017	TITAN PLAZA CENTRO COMERCIAL	\$	500	PARQUEADERO
21/04/2017	DROGUERIA FARMA MIX	\$	23.000	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
21/04/2017	TRANSPORTE	\$	20.400	TRANSPORTE
21/04/2017	TRANSPORTE	\$	30.000	TRANSPORTE
22/04/2017	TRANSPORTE	\$	27.500	TRANSPORTE
22/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	4.500	PARQUEADERO
22/04/2017	CITY PARKING	\$	3.900	PARQUEADERO
30/04/2017	ABOGADO	\$	700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES ABRIL 2017			\$	1.085.673

		MAYO		
1/01/2017	COMERPAL	\$	2.000	PARQUEADERO
2/05/2017	CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE	\$	15.000	PARQUEADERO
5/05/2017	CITY PARKING	\$	1.050	PARQUEADERO
9/05/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S.	\$	9.000	PARQUEADERO
9/05/2017	CITY PARKING	\$	950	PARQUEADERO
16/05/2017	BIOMAX PRIMAVERA	\$	25.000	GASOLINA - TRANSPORTE
16/05/2017	UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$	6.600	PARQUEADERO
17/05/2017	EASY PARK 109	\$	800	PARQUEADERO
17/05/2017	EDS LAS VEGAS S.A.S.	\$	30.000	GASOLINA - TRANSPORTE
20/05/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	6.600	PARQUEADERO
26/05/2017	EDS LAS VEGAS S.A.S.	\$	60.000	GASOLINA - TRANSPORTE
27/05/2017	CONSECIÓN SABANA DE OCCIDENTE	\$	9.300	TRANSPORTE
27/05/2017	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	\$	8.700	TRANSPORTE
30/05/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	2.400	PARQUEADERO

191

22/07/2017	CITY PARKING	\$	8.850	PARQUEADERO
22/07/2017	MECANELECTRO SAS	\$	2.250	PARQUEADERO
24/07/2017	ABOGADO	\$	700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES JUNIO 2017			\$	774.750

TOTAL GASTOS		
MARZO	\$	964.680
ABRIL	\$	1.085.673
MAYO	\$	882.400
JUNIO	\$	923.850
JULIO	\$	774.750
TOTAL	\$	4.631.353

53

53

ANEXO 14

FECHA	ASUNTO	VALOR	OBSERVACIONES
MARZO			
24/03/2017	LOCATEL	\$ 134.980	MULETAS/MEDIACMENTOS
25/03/2017	PARQUEADERO JAVESAULD	\$ 4.200	RECLAMACIÓN MEDICAMENTOS
27/03/2017	PARQUEADRO CODABAS	\$ 950	CITA REP LEGAL CODABAS
27/03/2017	TRANSPORTE	\$ 16.200	NUEVA EPS
28/07/2017	RESTCAFE S.A.S.	\$ 3.000	COMIDA MEDERI - URGENCIAS
28/03/2017	BIOMAX PRIMAVERA	\$ 25.000	GASOLINA - TRANSPORTE
28/03/2017	PARQUEADERO USTAMA	\$ 25.050	PARQUEADERO MEDERI - URGENCIAS
28/03/2017	FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL	\$ 1.300	PARQUEADERO - RECLAMACIÓN EXAMENES
28/03/2017	RESTCAFE S.A.S.	\$ 8.400	COMIDA MEDERI - URGENCIAS
29/03/2017	TRANSPORTE	\$ 16.000	MEDERI - URGENCIAS
29/03/2017	TRANSPORTE	\$ 18.900	MEDERI - URGENCIAS CONSULTA EXTERNA
30/03/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S	\$ 4.000	MEDERI - BARRIOS UNIDOS
30/03/2017	SODEXO COLOMBIA S.A.	\$ 6.700	COMIDA MEDERI - BARRIOS UNIDOS
30/03/2017	ABOGADO	\$ 700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES MARZO 2017		\$	964.680
ABRIL			
1/04/2017	CENTRAL PARKING SYSTEM S.A.S	\$ 3.350	NUEVA EPS
1/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$ 3.200	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
3/04/2017	EASY PARK 109	\$ 950	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
3/04/2017	PETROBRAS	\$ 30.000	GASOLINA - TRANSPORTE
4/04/2017	TRANSPORTE	\$ 13.300	VISITA ABOGADO
4/04/2017	TRANSPORTE	\$ 11.700	TRANSPORTE
5/04/2017	TRANSPORTE	\$ 11.600	NUEVA EPS
6/04/2017	TREPEL TERCOCHES S.A.S	\$ 29.973	GASOLINA - TRANSPORTE
6/04/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S.	\$ 12.000	MEDERI - BARRIOS UNIDOS.
7/04/2017	CIUADELA COMERCIAL METROPOLIS	\$ 800	PARQUEADERO - PAGO OBLIGS. SEÑORA JACQUELINE
7/04/2017	TRANSPORTE	\$ 22.000	TRANSPORTE
11/04/2017	TRANSPORTE	\$ 14.700	TRANSPORTE

B

Oh

11/04/2017	TRANSPORTE	\$	14.100	TRANSPORTE
12/04/2017	TRANSPORTE	\$	8.400	TRANSPORTE
12/02/2017	FRISBY S.A.	\$	20.400	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
15/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	6.200	PARQUEADERO
18/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	2.000	PARQUEADERO
19/04/2017	TRANSPORTE	\$	13.900	TRANSPORTE
20/04/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S	\$	3.850	MEDERI - BARRIOS UNIDOS
20/04/2017	CENTRO PRIMAVERA PLAZA COMERCIAL	\$	2.400	PARQUEADERO
20/04/2017	CITY PARKING	\$	1.050	PARQUEADERO
20/04/2017	ESTACION DE SERVICIO BIOMAX	\$	50.000	GASOLINA - TRANSPORTE
20/04/2017	TITAN PLAZA CENTRO COMERCIAL	\$	500	PARQUEADERO
21/04/2017	DROGUERIA FARMA MIX	\$	23.000	COMPRAS MANUTENCIÓN SEÑORA JACQUELINE
21/04/2017	TRANSPORTE	\$	20.400	TRANSPORTE
21/04/2017	TRANSPORTE	\$	30.000	TRANSPORTE
22/04/2017	TRANSPORTE	\$	27.500	TRANSPORTE
22/04/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	4.500	PARQUEADERO
22/04/2017	CITY PARKING	\$	3.900	PARQUEADERO
30/04/2017	ABOGADO	\$	700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES ABRIL 2017		\$		1.085.673

MAYO

1/01/2017	COMERPAL	\$	2.000	PARQUEADERO
2/05/2017	CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE	\$	15.000	PARQUEADERO
5/05/2017	CITY PARKING	\$	1.050	PARQUEADERO
9/05/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S.	\$	9.000	PARQUEADERO
9/05/2017	CITY PARKING	\$	950	PARQUEADERO
16/05/2017	BIOMAX PRIMAVERA	\$	25.000	GASOLINA - TRANSPORTE
16/05/2017	UNIVERSIDAD JAVERIANA	\$	6.600	PARQUEADERO
17/05/2017	EASY PARK 109	\$	800	PARQUEADERO
17/05/2017	EDS LAS VEGAS S.A.S.	\$	30.000	GASOLINA - TRANSPORTE
20/05/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	6.600	PARQUEADERO
26/05/2017	EDS LAS VEGAS S.A.S.	\$	60.000	GASOLINA - TRANSPORTE
27/05/2017	CONSECIÓN SABANA DE OCCIDENTE	\$	9.300	TRANSPORTE
27/05/2017	CONCESIÓN SABANA DE OCCIDENTE	\$	8.700	TRANSPORTE
30/05/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	2.400	PARQUEADERO

11/5/17

30/05/2017	MEGAPARKING	\$	5.000	PARQUEADERO
31/05/2017	ABOGADO	\$	700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES MAYO 2017		\$		882.400
JUNIO				
2/06/2017	CITY PARKING	\$	5.050	PARQUEADERO
2/06/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S.	\$	7.450	PARQUEADERO
2/06/2017	BRIO N.Q.S. CALLE 72	\$	40.000	GASOLINA - TRANSPORTE
2/06/2017	CITY PARKING	\$	1.700	PARQUEADERO
3/06/2017	CITY PARKING	\$	3.050	PARQUEADERO
3/06/2017	PERSE TRADE S.A.S	\$	30.000	GASOLINA - TRANSPORTE
4/06/2017	COMERPAL	\$	3.500	PARQUEADERO
5/06/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S	\$	8.750	PARQUEADERO
6/06/2017	EASY PARK 109	\$	4.950	PARQUEADERO
6/06/2017	JAVESALUD	\$	2.900	VALORACIÓN POR TERAPIA FISICA
12/06/2017	BIOMAX PRIMAVERA	\$	50.000	GASOLINA - TRANSPORTE
13/06/2017	CITY PARKING	\$	7.800	PARQUEADERO
13/06/2017	CODABAS	\$	250	PARQUEADERO
24/06/2017	CENTRO COMERCIAL SANTA FE	\$	1.300	PARQUEADERO
26/06/2017	ESTACION DE SERVICIO BOGOTA NORTE	\$	50.000	GASOLINA - TRANSPORTE
29/06/2017	CITY PARKING	\$	7.150	PARQUEADERO
30/06/2017	ABOGADO	\$	700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES JUNIO 2017		\$		923.850
JULIO				
1/07/2017	CITY PARKING	\$	3.800	PARQUEADERO
1/07/2017	CONCOMER INMONILIARIA SAS	\$	3.300	PARQUEADERO
2/07/2017	CC FONTANAR SAS	\$	4.500	PARQUEADERO
2/07/2017	CITY PARKING	\$	7.500	PARQUEADERO
2/07/2017	PEAJE CASABLANCA	\$	7.600	TRANSPORTE
4/07/2017	COMERPAL	\$	1.500	PARQUEADERO
4/07/2017	TERCOCHES SAS	\$	20.000	GASOLINA - TRANSPORTE
4/07/2017	PARKING INTERNATIONAL S.A.S	\$	4.950	PARQUEADERO
6/07/2017	EASY PARK 127	\$	700	PARQUEADERO
6/07/2017	UNION TEMPORAL DEVINORTE	\$	8.100	TRANSPORTE
13/07/2017	CENTRO COMERCIAL BIMA PH	\$	1.700	PARQUEADERO

42

42

22/07/2017	CITY PARKING	\$	8.850	PARQUEADERO
22/07/2017	MECANELECTRO SAS	\$	2.250	PARQUEADERO
24/07/2017	ABOGADO	\$	700.000	HONORARIOS
TOTAL GASTOS MES JUNIO 2017			\$	774.750

TOTAL GASTOS		
MARZO	\$	964.680
ABRIL	\$	1.085.673
MAYO	\$	882.400
JUNIO	\$	923.850
JULIO	\$	774.750
TOTAL	\$	4.631.353

53

53

NEG MAIL-10

ESTACION DE SERVICIO
BIOMAX PRIMAVERA
NIT. 900.072.847-4
BOGOTA D.C

TEL: 2403105

Pro 1899014
Fecha 25/03/2017
Hora 19:51

Numero de Copia 1

Posicion :3
Producto :CORRIENTE
Ppu :\$/G 7880
Volumen :G 3,173
Dinero :\$ 25000

* SODEXO COMERCIA S.A. *
NIT: 800.230.447-7
REGIMEN COMUN
* BARRIOS UNIDOS *

REC 30 03 2017 06:13 PM
BOGOTA 030195

1.000
2.150
1.000
2.000
\$6,200
IVA 8% \$496
TOTAL \$6,696
EFECTIVO \$6,700

FACTURA DE VENTA NO. BSPU-974916

INDICACIONES
DE IDENTIFICACION
SODEXO COMERCIA S.A. - Bogota
CALLE DE LOS CARRETEROS 1

DESCRIPCION	VALOR
...	5.000
...	3.000
TOTAL VENTA	6.400

DESCRIPCION	BASE	IMPUESTO
...	7.778	622
...	7.778	622

DE PAGO
EFECTIVO 6.400



45

PARKING INTERNATIONAL S.A.S

Nit 860.058.760-1

Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21

del No. 108A-2002113 al 108A-3000000

IVA REGIMEN COMUN Act.Ec. 5221

Pq.108 - NEDERI BARRIOS UNIDOS

Kr 52 # 65a - 07

FACTURA DE VENTA 108A-2011456

Marzo 30, 2017

Turno: 3

Operario: 4277

Tarjeta: Technology

Entrada: 2017-03-30 20:19:50

Salida: 2017-03-30 21:09:17

Duracion: 0:49:27

Valor Servicio: \$ 3,361.00

Iva: \$ 639.00

TOTAL: \$ 4,000.00

-----Formas de Pago-----

Total Efectivo \$ 4,000.00

Bogotá, D.C., Marzo 2017.

CUENTA DE COBRO

JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC. 51.81.781

Debe a:

S & J CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.758.301 - 0

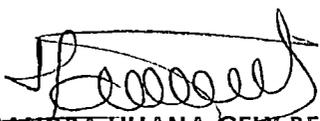
La suma de

SETECIENTOS MIL PESOS.
\$ 700.000

Por concepto de

Representación Legal y gestión de Reclamación de Indemnización por daños
y perjuicios ocasionados por la Central de Abastos del Norte - CODABAS

Cordialmente,


~~SANDRA LILIANA CELY BECERRA~~
C.C. 1.032.358.610 de Bogotá
Socio Fundador - Gerente Jurídico
S & J Consultoría Empresarial S.A.S.

MES ABRIL

CENTRAL PARKING SYSTEM COLOMBIA S.A.S

NIT. 830.087.099-3

ESTACIONAMIENTO CARULLA SANTA BARBARA

CALLE 125 No 20-89 TELEFONO 7456434

Factura de Venta No. F45K 000159438
Fecha 2017-04-01

Concepto : PARQUEO - Normal
Placa/Codigo : NPRO29
Entrada : 2017-04-01 09:26
Salida : 2017-04-01 10:16
Tiempo : 00:50
Tarifa : CARROS

Cnt	Descripcion	Subtotal
1	Parqueadero	\$ 3.350,00
Subtotal:		\$ 3.350,00
Ajuste:		\$ 0,00

TOTAL A PAGAR ==> \$ 3.350,00
IVA Incluido



PETROBRAS

VERSIONES SILVERADO
EDS LOS ABUELOS
900.349.588-2
(57 1) 669 7344
BOGOTA
CALLE 170 No 20A34

Numero 561672
Fecha 03/04/2017
Hora 11:05

Posicion :#5
Producto :CORRIENTE
Ppu :\$76 8180.
Volumen :#G 3,667
Dinero :# 30000

CUIDADELA COMERCIAL METRO
NIT 860.518583-7
AV(CRA)68 No 75a-50
PBX :6602944

Estacion TAQUILLA
Factura de venta No. P1 1143596
Fecha 2017-04-07

Concepto : PARQUEO - Normal
Placa/Codigo : 4708502
Entrada : 2017-04-07 11:24
Salida : 2017-04-07 11:40
Tiempo parqueo: 16 min

Cnt	Descripcion	Subtotal
1	Parqueadero	\$645,38
1	Ajuste a la tarifa	\$26,89
		\$672,27
Impuesto: 19.00% IVA 2017		\$127,73
TOTAL A PAGAR ==>		\$800,00



CENTRO COMERCIAL SANTAFE

CLL 185 45 03 BOGOTA
TELEFONO 6050707

900.083.038-1

FACTURA No.ES08-475871
FECHA EMISION 01/04/2017

Valor minuto: \$48 - Motos: \$33

Entrada ENTR07: 01/04/2017 11:29:44
Cajero PAGA08: 01/04/2017 12:36:46
Tiempo: 1 H: 7 m

Valor estacionamiento:	\$2.680
Valor convenio:	\$0
Valor Reposición:	\$0
Valor Valet:	\$0
Ajuste:	\$11
Impuesto - IVA:	\$509
Total:	\$3.200

TERCOCHES SAS

Regimen Comun

9009590341

EDS Terpel Compostela

AV BOYACA No 152-50

3086863

BOGOT+ⁿ D.C.

Tiquete No: 3795188

Fecha: 06/04/2017 Hora: 11:08:24
Turno: 1 Isla: 2
Cara : 5 Manguera: 9
Vendedor : BRAYAN CHARRY M

Vendido a: Clientes Varios EDS Terpel Compostela
Placa :

Producto: GASOLINA CORRIENTE 6% OXIGENADA
Cantidad: 3,794UGL
PVP: 7.900

DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

EFFECTIVO : 29.973,00

Frisby S.A.

NIT: 891408584-5

Almacén: F82 - EXITO AUTOP.NTE. - BOGOTA

Teléfono: 1-6771993--3147170082

Fecha: 12/04/2017 Hora: 01:23 p.m.

Forma de Pago: EF

Tipo Venta: Llevar

Factura de Venta: F822-452230

Cajero: CRUZATE ZUNIGA INGRIS PAOLA

Cliente: Juan Carlos

Documento: 1014179580

Teléfono:

Direc:

Máquina: M2

Pedido: 11

Producto	Cant	Precio
FRISPECIAL	1	\$ 16.900
SALSA STROGANOFF	1	
MR TEA PET 500	1	\$ 3.500
Obse: limo		

Valor Inicial Fact	\$ 20.400
Total Factura	\$ 20.400
Total Gravados	\$ 18.889
Imp. Cons. 8%	\$ 1.511
Total a pagar	\$ 20.400

45

EASY PARK

Easy Park 100
Easy Park SAS
NIT 900540514-1
AV. 19 # 109 - 41
Tel: 6195168

Placa: DNP029

Tipo Cobro: MINUTO

Salida: 03/04/2017 11:28:43 a.m.

Entrada: 03/04/2017 11:19:08 a.m.

Tiempo: 0 : 9 : 35

Subtotal: \$ 798,92

IVA 19%: \$ 151,68

Total: \$ 950

Atendido por: Luis

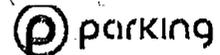
REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA: -109 69676

RANG.AUT: -109 68871 al -109 200000

RES.DIAN# 18762002692614 de 24/03/2017

Software: DIDESOL www.didesol.com



PARKING INTERNATIONAL S.A.S

Nit 860.658.760-1

Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21

del No. 1088-2007712 al 1088-3000000

IVA REGIMEN COMUN Act.Ec. 5221

Pq.108 - WEDERJ BARRIOS UNIDOS

Kr 52 # 35a - 07

FACTURA DE VENTA 1088-2015635

Abril 06, 2017

Turno: 1

Operario: 8527

Tarjeta: Tecnologia

Entrada: 2017-04-05 07:01:26

Salida: 2017-04-05 09:30:55

Duracion: 2:29:29

Valor Servicio: \$ 10,084.00

Iva: \$ 1,916.00

TOTAL: \$ 12,000.00

Formas de Pago

Total Efectivo \$ 12,000.00



CENTRO COMERCIAL SANTAFE

CLL 185 45 03 BOGOTA

TELEFONO 6050707

900.083.038-1

FACTURA No.ES05-572556

FECHA EMISION 15/04/2017

Valor minuto: \$48 - Motos: \$33

Entrada ENTR13: 15/04/2017 12:11:11

Cajero PAGA05: 15/04/2017 14:22:11

Tiempo: 2 H: 11 m

Valor estacionamiento: \$5.24

Valor convenio: \$

Valor Reposición: \$

Valor Valet: \$

Ajuste: -\$

Impuesto - IVA: \$99

Total: \$6.20

CENTRO COMERCIAL SANTAFE

CLI 185 45 03 BOGOTA TELEFONO 6050707 900.083.038-1

FACTURA No.ES32-105369 FECHA EMISION 18/04/2017

Valor minuto: \$48 - Motos: \$33

Entrada ENTR: 18/04/2017 16:43:30
Cajero PAGA32: 18/04/2017 17:32:49
Tiempo: 0 H: 42 m
Valor estacionamiento: \$1.680
Valor convenio: \$0
Valor Reposición: \$0
Valor Valet: \$0
Ajuste: \$1
Impuesto - IVA: \$319
Total: \$2.000

CITY PARKING NIT 830050619-3

Parqueadero :Cra30 #48-38
Direccion :Cra30 #48-38
Telefono :3004547
Fecha :20/04/2017
Factura de Venta N°:8100-276569

FACTURA PAGO SALIDA

PLA : DNP029
Fecha hora entrada : 20/04/2017 08:41:10
Fecha hora salida : 20/04/2017 09:04:36
0 Dia(s) 0 Hr(s) 23 Min(s) 26 Seg(s)

Table with 3 columns: Cant, Descripcion, SubTotal. Includes items like LOCALES LOCALES, DESCUENTO CONVEN., REDONDEO - CINCUENTENA, Total a pagar, Impuestos, and 19,000% IVA.

DROG. FARMA MIX SUCURSAL 1 GLADYS CORREA CRA 16C # 166 - 20 NIT 51848813-7 Régimen Común Tel: 64483-5266569

FACTURA DE VENTA No.: 237783

Habilitación numeración según resolución n No 320001322735 Oct 14 2015 del 172 006 al 250000

MOSTRADOR

Fecha Hora Cajero Vendedor
21/04/2017 12:44 0 ADMIN 01 GLADY
ESP. LEUKOPLAST 3X5
200004868 1 c \$ 23.000

Table with 2 columns: Description, Amount. Includes Sub Total, Descuento, Total Factura, Valor Recibido, Cambio, Exento, Excluido, No Gravado, Gravado.

PARKING INTERNATIONAL S.A.S

Nit 860.058.760-1
Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21
del No. 108B-2007732 al 108B-3000000
IVA REGIMEN COMJN Act.Ec. 5221
Pq.108 - NEDERJ BARRIOS UNIDOS
Kr 52 # 35a - 07
FACTURA DE VENTA 108B-2016615

Abril 20, 2017
Turno: 1 Operario: 4277
Tarjeta: Technology
Entrada: 2017-04-20 07:28:21
Salida: 2017-04-20 08:15:48
Duracion: 0:47:27
Valor Servicio: \$ 3,235.00
Iva: \$ 615.00
TOTAL: \$ 3,850.00
Total Efectivo \$ 3,850.00

ESTACION DE SERVICIO EDS BIOMAX ROCAMAR NIT. 900.872.847-4 BOGOTA D.C

RECIBO DE VENTA No: 2166381

Venta No: 2166381
Fecha : 20/04/2017
Hora : 10:42 AM
Placa : 029

Posicion : 4
Producto : CORRIENTE
PPU : \$76.8100
Volumen : 6.6,173
Dinero : \$50000

GRACIAS POR SU COMPRA VUELVA PRONTO

CENTRO COMERCIAL SANTAFE

CLI 185 45 03 BOGOTA TELEFONO 6050707 900.083.038-1

FACTURA No.ES06-397333 FECHA EMISION 22/04/2017

Valor minuto: \$48 - Motos: \$33

Entrada ENTR03: 22/04/2017 17:14:43
Cajero PAGA06: 22/04/2017 18:48:42

Tiempo: 1 H: 34 m
Valor estacionamiento: \$3.760
Valor convenio: \$0
Valor Reposición: \$0
Valor Valet: \$0
Ajuste: \$26
Impuesto - IVA: \$714
Total: \$4.500

CENTRO PRIMAVERA PLAZA COMERCIAL P.H. Av.(CL) 80 No.89A 40-Tel.4900015 Nit.830144887-5

Factura No.F0: 664730
Fecha Emisión: 20-04-2017

Fec.Entra:20-04-2017 Hra.Entra:14:28-12
Fec.Sale: 20-04-2017 Hra.Sale :15:30- 3

Placa No.: D N P 0 2 9
Dia: Ju. Conse.: 62

Antes de Iva: 2,917
Iva: 383
Total: 2,400
Min: 62 CARRO x MIN.

TITAN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H Entidad Sin animo de Lucro

NIT: 900.534.711-5
Direccion: KR. 72 80 94
Teléfonos: 7454911

FACTURA DE VENTA

Factura No: PA14-296086
Fecha: 2017-04-20 13:39
Cajero(a): Controles Inteligentes

Tarifa: Carros \$38 2017
Placa: DNP029
Entrada: 2017-04-20 13:26
Salida: 2017-04-20 13:39
Duracion: 0 Hora 13 Minutos

Parqueadero: \$ 415
Ajuste Decreto 550: \$ 5

Valor del servicio: \$ 420
IVA: \$ 80

TOTAL A PAGAR: \$ 500

CITY PARKING NIT 830050619-3

Parqueadero :JAVESALUD
Direccion :Auto norte#124-02
Telefono :7456426
Fecha :22/04/2017
Factura de Venta N°:8016-711792

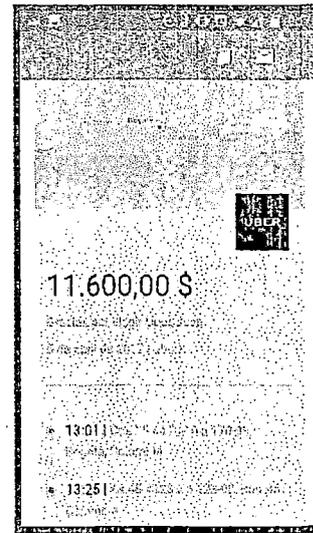
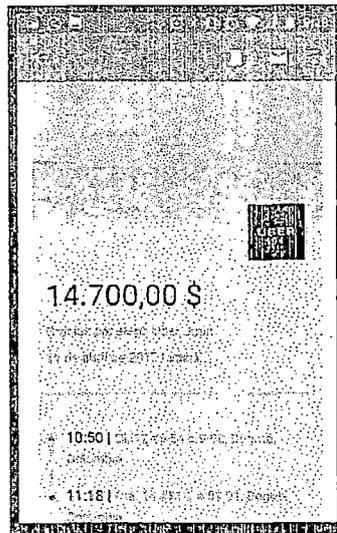
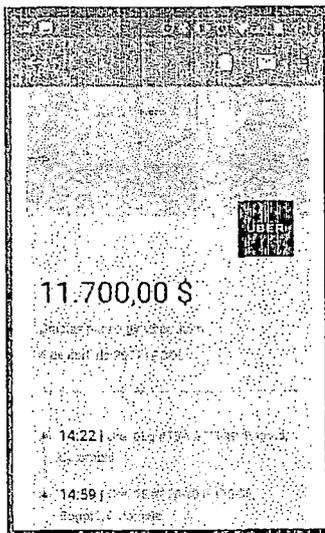
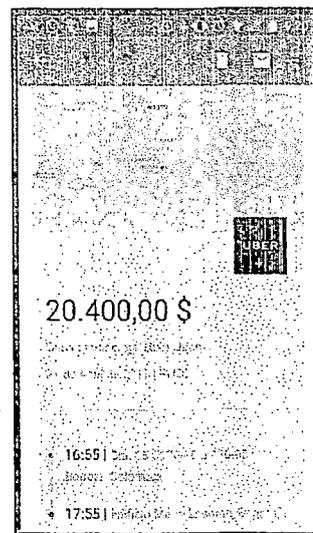
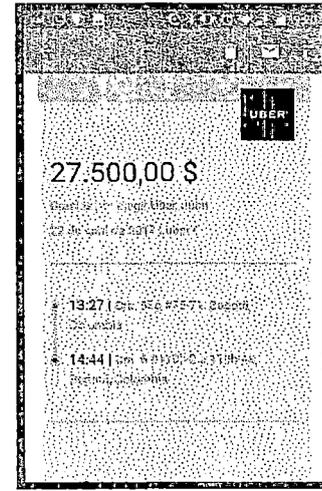
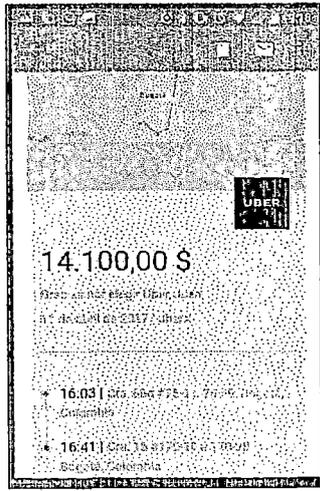
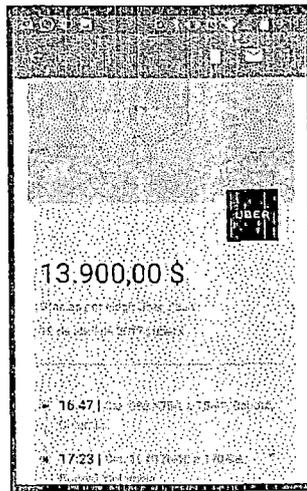
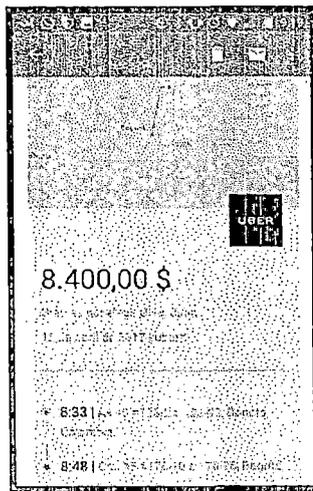
FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 22/04/2017 07:01:33
Fecha hora salida : 22/04/2017 07:42:10
0 Dia(s) 0 Hr(s) 40 Min(s) 37 Seg(s)

Table with 3 columns: Cant, Descripcion, SubTotal. Includes items like PARQUEADERO, REDONDEO - CINCUENTENA, Total a pagar, Impuestos, and 19,000% IVA.

49

REPORTE TRANSPORTE ABRIL - 2017



Bogotá, D.C., Abril 2017.

CUENTA DE COBRO

JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC. 51.81.781

Debe a:

S & J CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.758.301 - 0

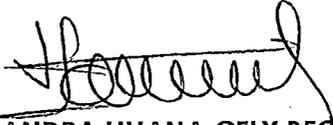
La suma de

SETECIENTOS MIL PESOS.
\$ 700.000

Por concepto de

Representación Legal y gestión de Reclamación de Indemnización por daños
y perjuicios ocasionados por la Central de Abastos del Norte - CODABAS

Cordialmente,


SANDRA LILIANA CELY BECERRA
C.C. 1.032.358.610 de Bogotá
Socio Fundador - Gerente Jurídico
S & J Consultoría Empresarial S.A.S.

MES MAYO

COMERPAL
NIT.: 860.063.095-1
AV. CI 19 No. 25 - 04
Ciudad: BOGOTA
Telef.: 7426664

FACTURA PA- 322910/

INGRESO 01/05/2017 07:19:0
PUERTA PORTERIA 3
SALIDA 01/05/2017 08:13:0
PUERTA PORTERIA 4
PLACA DNP029
TIPO AUTOMOVIL
VALOR 1.681,00
IVA 319,00
TOTAL 2.000,00
FUNCIONARIO HDYR
TIEMPO 0 Horas 54 Minutos
TIQUETE 4457022

IVA Regimen Comun Res Dian 320001157989 d
2016/08/11 Aut del PA 2217918 al PA 500000
Actividad de Ica 9499

DERECHO DE RODAMIENTO



PARKING INTERNATIONAL S.A.S
Nit 860.058.760-1

Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21
del No. 108B-2007712 al 108B-3000000
IVA REGIMEN COMUN Act.Ec. 5221
Pq.100 - HEDER BARRIOS UNIDOS
Kr 52 # 35a - 07
FACTURA DE VENTA 100B-2018076

Mayo 09, 2017
Turno: 1 Operario: 4277
Tarjeta: Technology
Entrada: 2017-05-09 10:27:30
Salida: 2017-05-09 12:19:29
Duracion: 1:51:59

Valor Servicio: \$ 7,563.00
Iva: \$ 1,437.00
TOTAL: \$ 9,000.00

Total Efectivo \$ 9,000.00

UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT860.013.720-1

DIRECCION :Transv 4 No 42-00 3
TELEFONO :3208320 ext 5016
PARQUEADERO :Javeriana
16/05/2017 11:41:31

FACTURA PAGO SALIDA:532383

Fecha Inicial:5/16/2017 9:22:5
Fecha Final:5/16/2017 11:40:18
Vehiculo Placa :
Modalidad : VISITANTES

Total a pagar : 6600
Cantidad Depositada : 10000
Cambio : 3400

CENTRO EMPRESARIAL ARRECIFE
NIT 900341172-6
Av C11 26 No 69D-91
Resolucion DIAN 320001322381 DE
13/10/2015 PREFIJO DE FACTURACION A
DESDE 100001 HASTA 300000

NIT 830050619-3

Parqueadero : JAVESALUD
Direccion : Auto norte#124-02
Telefono : 7456426
Fecha : 05/05/2017
Factura de Venta N°: 8016-713430

51

Estacion SAJA
Factura de venta No. A 177897
Fecha 2017-05-02

Concepto : PARQUEO - Normal
Codigo : 2246846
PLACA : DNP029
Entrada : 2017-05-02 07:27
Salida : 2017-05-02 19:22
Tiempo parqueo: 11 hrs 55 min
Tarifa aplicada: T01 NORMAL

Cnt Descripcion Subtotal
1 Parqueadero \$ 12.596,64
1 Ajuste a la tarifa \$ 8,40

Impuesto: 19.00% IVA 2017 \$ 2.394,96

TOTAL A PAGAR ==> \$ 15.000,00
CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parqueadero : Cra30 #48-38
Direccion : Cra30 #48-38
Telefono : 3004547
Fecha : 09/05/2017
Factura de Venta N°: 8100-281096

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 09/05/2017 12:39:44
Fecha hora salida : 09/05/2017 13:00:16
0 Dia(s) 0 Hr(s) 20 Min(s) 32 Seg(s)

Cant Descripcion SubTotal

1 LOCALES LOCALES \$ 950,00
1 DESCUENTO CONVEN. \$ 0,00
REDONDEO - CINCUENTENA \$ 0,00

Total a pagar \$ 950,00
Impuestos

19,000% IVA \$ 151,68



Easy Park 109
Easy Park SAS
NIT 900548514-1
Av. 19 # 109 - 41
Tel: 6195168

Placa: DNP029
Tipo Cobro: MINUTO
Salida: 17/05/2017 09:57:00 a.m.
Entrada: 17/05/2017 09:49:42 a.m.
Tiempo: 0 : 7 : 18

Subtotal: \$ 672,27
IVA 19%: \$ 127,73
Total: \$ 800

Atendido por: Luis

REGIMEN COMUN
FACTURA DE VENTA: -109 73727
RANG.AUT: -109 68871 al -109 200000
RES.DIAN# 18762002692614 de 24/03/2017

Software: DIDESOL www.didesol.com.co

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 05/05/2017 09:07:55
Fecha hora salida : 05/05/2017 09:18:10
0 Dia(s) 0 Hr(s) 10 Min(s) 15 Seg(s)

Cant Descripcion SubTotal
1 PARQUEADERO \$ 1.045,00
REDONDEO - CINCUENTENA \$ 5,00

Total a pagar \$ 1.050,00
Impuestos

19,000% IVA \$ 167,65

ESTACION DE SERVICIO
BIOMAX PRIMAVERA
NIT. 900.072.847-4
BOGOTA D.C

TEL: 2403105

Numero 1936234
Fecha 16/05/2017
Hora 07:57

Posicion :3
Producto :CORRIENTE
Ppu :\$/G 8180
Volumen :G 3,056
Dinero :\$ 25000

Vendedor WILMER PEREZ

EDS LAS VEGAS SAS
AV CARRERA 45 No 164-74
NIT. 860.501.130-1
PBX: 7430058

BOGOTA D.C

Numero : 4461831
Fecha : 17/05/2017
Hora : 10:12 AM

Posicion : 4
Producto : CORRIENTE
PPU : \$/G.8137
Volumen : G.3.687
Dinero : \$30000

GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO



CENTRO COMERCIAL
SANTAFE

CLL 185 45 03 BOGOTA
TELEFONO 6050707
900.083.038-1

FACTURA No.ES07-142650
FECHA EMISION 20/05/2017

Valor minuto: \$48 - Motos: \$33

Entrada ENTRO3: 20/05/2017 17:10:21

Cajero PAGA07: 20/05/2017 19:28:23

Tiempo: 2 H: 18 m

Valor estacionamiento: \$5.520
Valor convenio: \$0
Valor Reposición: \$0
Valor Valet: \$0
Ajuste: \$31
Impuesto - IVA: \$1.049
Total: \$6.600

MES MAYO

EDS LAS VEGAS SAS
AV CARRERA 45 No 164-74
NIT. 860.501.130-1
PBX: 7430058||

BOGOTA D.C

Número : 4480053
Fecha : 26/05/2017
Hora : 11:37 AM

Posicion : 23
Producto : CORRIENTE
PPU : \$/G.8137
Volumen : G.7,374
Dinero : \$60000

GRACIAS POR SU COMPRA
VUELVA PRONTO



**CENTRO COMERCIAL
SANTAFÉ**

CLL 185.45 03 BOGOTÁ
TELEFÓN 0 6050707

900.083.038-1

FACTURA No. ES06-407509
FECHA EMISION 30/05/2017

Valor minuto: \$48 - Votos: \$33

Entrada ENTR01: 30/05/2017 11:57:

Cajero PAGA06: 30/05/2017 12:48:

Tiempo: 0 H: 51 m

Valor estacionamiento:	\$2.040
Valor convenio	\$0
Valor Reposición:	\$0
Valor Valet:	\$0
Ajuste:	-\$28
Impuesto - IVA.	\$388
Total:	\$2.400



CONCESION SABANA DE OCCIDENTE

PEAJE SIBERIA
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 830.054.076-2

27 MAY 2017 9:15:11
Carril : 7 Sentido: VIL-BOG
Categoría: I T. PAGO: EFECTIVO
Operario : 0113 No: 0001912985-176-2
Fiduciaria S.A.

PAGO: \$ 9300

Servicio gratuito de grua, carro taller y
ambulancia



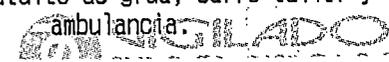
CONCESION SABANA DE OCCIDENTE

PEAJE CAIQUERO
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 830.054.076-2

27 MAY 2017 8:13:18
Carril : 4 Sentido: VIL-BOG
Categoría: I T. PAGO: EFECTIVO
Operario : 0124 No: 0003817536-
Ejes Adicionales: 0 AUTOPISTA BOGOTA-VILLETÁ
Fiduciaria S.A.

PAGO: \$ 8700

Servicio gratuito de grua, carro taller y
ambulancia



Bogotá, D.C., Mayo 2017.

CUENTA DE COBRO

JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC. 51.81.781

Debe a:

S & J CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.758.301 - 0

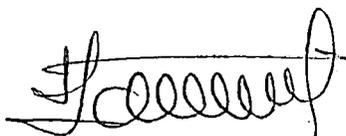
La suma de

SETECIENTOS MIL PESOS.
\$ 700.000

Por concepto de

Representación Legal y gestión de Reclamación de Indemnización por daños
y perjuicios ocasionados por la Central de Abastos del Norte - CODABAS

Cordialmente,

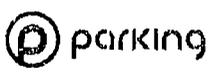


SANDRA LILIANA CELY BECERRA
C.C. ~~1.032.358.610~~ de Bogotá
Socio Fundador - Gerente Jurídico
S & J Consultoría Empresarial S.A.S.

5753

MES JUNIO

BRIO N.Q.S CALLE 72
POVEDA Y CIA S en C
NIT. 900.013.837-9
AV K37 No 72-38



CITY PARKING
NIT 830050619-3

PARKING INTERNATIONAL S.A.S
Nit 860.058.760-1

Parqueadero : Av 19 No. 109-50
Direccion : Av 19 No. 109-50
Telefono : 4911496
Fecha : 02/06/2017
Factura de Venta N° : 8125-102488

Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21
del No. 1088-2007732 al 1088-3000000
IVA REGIMEN COMJH Act.Ec. 5221
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION
000076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Numero : 2395556
Fecha : 02/06/2017
Hora : 10:22 AM

FACTURA PAGO SALIDA

Sonos agentes de retencion del impuesto sobre las vent
Pq.108 - NEDERJ BARRIOS UNIDOS
Kr 52 # 35a - 07

Placa : Y

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 02/06/2017 14:36:08
Fecha hora salida : 02/06/2017 15:28:15
0 Dia(s) 0 Hr(s) 52 Min(s) 7 Seg(s)

FACTURA DE VENTA 1088-2019807

Posicion : 2
Producto : CORRIENTE
PPU : \$/G.8390
Volumen : G.4,768
Dinero : \$40000

Table with 3 columns: Cant, Descripcioin, SubTotal

Junio 02, 2017
Turno: 2 Operario: 9142
Tarjeta: Technology
Entrada: 2017-06-02 07:49:18
Salida: 2017-06-02 09:22:10
Duracion: 1:32:52

GRACIAS POR
SU FIDELIDAD

Total a pagar \$ 5.050,0
Impuestos
19,000% IVA \$ 806,3

Valor Servicio: \$ 6,261.00
Iva: \$ 1,189.00
TOTAL: \$ 7,450.00

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Formas de Pago

Total Efectivo \$ 7,450.00

PERSE TRADE SAS
Regimen Comun
9006037057
EDS Motomart
Ak 45 # 242 - 34
6760824
BOGOT+ⁿ D.C.

Parqueadero : Cra30 #48-38
Direccion : Cra30 #48-38
Telefono : 3004547
Fecha : 02/06/2017
Factura de Venta N° : 8100-286280

Parqueadero : PLAZA USAQUEN
Direccion : Cra 6A #119B-45
Telefono : 2134974-2133140
Fecha : 03/06/2017
Factura de Venta N° : 8093-30101

Tiquete No: 1970420

FACTURA PAGO SALIDA

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 02/06/2017 09:40:24
Fecha hora salida : 02/06/2017 10:13:35
0 Dia(s) 0 Hr(s) 33 Min(s) 11 Seg(s)

Placa :
Fecha hora entrada : 03/06/2017 20:19
Fecha hora salida : 03/06/2017 20:48
0 Dia(s) 0 Hr(s) 28 Min(s) 42 Seg(s)

Fecha: 03/06/2017 Hora: 17:01:20
Turno: 2 Isla: 1
Cara : 2 Manguera: 5
Vendedor : Juan Carlos Peña Peña

Table with 3 columns: Cant, Descripcioin, SubTotal

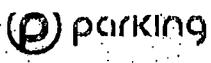
Table with 3 columns: Cant, Descripcioin, SubTotal

Vendido a: Clientes Varios EDS Motomart
Placa :

Total a pagar \$ 1.700,00
Impuestos
19,000% IVA \$ 271,43

Total a pagar \$ 3.050,00
Impuestos
19,000% IVA \$ 486,98

Producto: GASOLINA CORRIENTE
Cantidad: 3,663UGL
PVP: 8.190



DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

PARKING INTERNATIONAL S.A.S
Nit 860.058.760-1

Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21
del No. 1088-2007732 al 1088-3000000
IVA REGIMEN COMJH Act.Ec. 5221
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION
000076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

EFFECTIVO : 30.000,00
Valor Venta: 30.000,00
Total: 30.000,00

Sonos agentes de retencion del impuesto sobre las vent
Pq.108 - NEDERJ BARRIOS UNIDOS
Kr 52 # 35a - 07
FACTURA DE VENTA 1088-2020070



Easy Park 109
Easy Park SAS
NIT 900548514-1
AV. 19 # 109 - 41
Tel: 6195168

Junio 06, 2017
Turno: 1 Operario: 9142
Tarjeta: Technology
Entrada: 2017-06-05 07:26:04
Salida: 2017-06-05 08:57:42
Duracion: 1:31:38

Placa: DNP029
Tipo Cobro: MINUTO
Salida: 06/06/2017 10:42:06 a.m.
Entrada: 06/06/2017 09:50:31 a.m.
Tiempo: 0 : 51 : 35

Valor Servicio: \$ 7,353.00
Iva: \$ 1,397.00
TOTAL: \$ 8,750.00

Subtotal: \$ 4159,66
IVA 19%: \$ 790,34
Total: \$ 4950

Total Efectivo \$ 8,750.00

Atendido por: luis

COMERPAL
NIT: 860.063.095-1
AV Cl 19 No. 25-04
Ciudad: BOGOTA
Telef: 7426664

FACTURA PA- 3352468

INGRESO 04/06/2017 09:06:00
PUERTA PORTERIA 3
SALIDA 04/06/2017 10:42:00
PUERTA PORTERIA 4
PLACA DNP029
TIPO AUTOMOVIL
VALOR 2.941,00
IVA 559,00
TOTAL 3.500,00

MES JUNIO

REGISTRO DE SERVICIOS

JAVESALUD

NIT: 830018305-1

SEDE SANTA BARBARA 8 AUTOPISTA NORTE N° 123 - 24

6 de junio de 2017 11:05

Autorización No.: 00000006877873

Documento: 51815781

JACQUELINA PALOMINO HURTADO

Plan: PTO ACT FINAL NEPS BOGOTA

Destino Remisión:

CÓDIGO	NOMBRE	CANT
AYUDAS TERAPEUTICAS		
931000	VALORACION POR TERAPIA FISICA	1,00

Total Cancelado: \$2.900,00

Forma de pago: Efectivo

Caducidad Medicamentos 72 Horas

Caducidad del servicio 30 Dias

CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE
CODABAS "PH"
NIT. 800.238.138-2
Tel. 6747404
DOCUMENTO EQUIVALENTE ALA

Factura No. PC 41301
Fecha 2017-06-13 12:09:41

Concepto : PARQUEO-Normal
Placa/Codigo : 904559
Entrada : 2017-06-13 12:02:00
Hasta : 2017-06-13 12:08:44
Tiempo : 6 min
Tarifa : 1 CARROS
Estacion : CAJEROAUTECODA3

Cant	Descripcion	SubTotal
1	Parqueadero	191.60
	Impu: 19% IVA	36.40
	Ajuste	22.00
	Sub Total	228.00
	Total	250.00

ESTACION DE SERVICIO
BIOMAX PRIMAVERA
NIT. 900.072.847-4
BOGOTA D.C

TEL: 2403105

Numero 1965283
Fecha 12/06/2017
Hora 17:30

Posicion :1
Producto :CORRIENTE
Ppu :\$/G 8180
Volumen :G 6,112
Dinero :\$ 50000

Vendedor CESAR AUGUSTO POLO

CENTRO COMERCIAL SANTAFE

CII 185 45 03 BOGOTA
TELEFONO 6050707

900.083.038-1

FACTURA No. ES32-113168
FECHA EMISION 24/06/2017

Valor minuto: \$48 - Motos: \$33

Entrada ENTR14: 24/06/2017 11:13:25

Cajero PAGA32: 24/06/2017 11:40:31

Tiempo: 0 H: 27 m

Valor estacionamiento: \$1.080
Valor convenio: \$0
Valor Reposición: \$0
Valor Valet: \$0
Ajuste: \$15
Impuesto - IVA: \$205
Total: \$1.300

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parqueadero : JAVESALUD
Direccion : Auto norte#124-02
Telefono : 7456426
Fecha : 29/06/2017
Factura de Venta N°: 8016-720744

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 29/06/2017 11:20:18
Fecha hora salida : 29/06/2017 12:27:39
0 Dia(s) 1 Hr(s) 7 Min(s) 21 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 7.150,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 0,00

Total a pagar \$ 7.150,00
Impuestos

19,000% IVA \$ 1.141,60

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parqueadero : JAVESALUD
Direccion : Auto norte#124-02
Telefono : 7456426
Fecha : 13/06/2017
Factura de Venta N°: 8016-718747

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 13/06/2017 09:49:52
Fecha hora salida : 13/06/2017 11:03:38
0 Dia(s) 1 Hr(s) 13 Min(s) 46 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 7.770,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 30,00

Total a pagar \$ 7.800,00
Impuestos

19,000% IVA \$ 1.245,38

ESTACION DE SERVICIO
BOGOTA NORTE
GRUPO EMPRESARIAL RIV SAS
NIT: 805029025 0
TEL: 1 6707991
CARRERA 23 No 166 39
BOGOTA CUNDINAMARCA

FECHA 2017/06/26 HORA 12:24:02
NUMERO DE RECTBO: 000078198
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 1 1
CANTIDAD - PRODUCTO - PPU
6.149 CORRIENTE \$ 8131
ORIGINAL
TOTAL: \$ 50000

 Ingenieria apropiada
ventas@lapropiada.com

Bogotá, D.C., Junio 2017.

456

CUENTA DE COBRO

JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC. 51.81.781

Debe a:

S & J CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.758.301 - 0

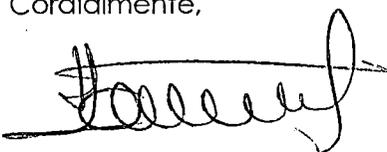
La suma de

SETECIENTOS MIL PESOS.
\$ 700.000

Por concepto de

Representación Legal y gestión de Reclamación de Indemnización por daños
y perjuicios ocasionados por la Central de Abastos del Norte - CODABAS

Cordialmente,



SANDRA LILIANA CELY BECERRA
C.C. 1.032.358.610 de Bogotá
Socio Fundador - Gerente Jurídico
S & J Consultoría Empresarial S.A.S.

MES JULIO

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parqueadero : CALLE 94
Direccion : Cra15 Tr 94-72
Telefono : 7448347
Fecha : 01/07/2017
Factura de Venta N°: 8037-737398

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 01/07/2017 10:43:32
Fecha hora salida : 01/07/2017 11:19:16
0 Dia(s) 0 Hr(s) 35 Min(s) 44 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 3.800,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 0,00
Total a pagar		\$ 3.800,00
Impuestos		
19,000%	IVA	\$ 606,72

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parqueadero : VALMARIA
Direccion : calle 119 No 3-00
Telefono : 7470507
Fecha : 02/07/2017
Factura de Venta N°: 8030-1331649

FACTURA PAGO SALIDA

Placa :
Fecha hora entrada : 02/07/2017 18:19:3
Fecha hora salida : 02/07/2017 19:29:4
0 Dia(s) 1 Hr(s) 10 Min(s) 15 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 7.455,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 45,00
Total a pagar		\$ 7.500,00
Impuestos		
19,000%	IVA	\$ 1.197,48

TERCOCHES SAS
Regimen Comun
9009590341

EDS Terpel Compostela
AV BOYACA No 152-50
3086863
BOGOT+D D.C.

Tiquete No: 3960907

Fecha: 04/07/2017 Hora: 13:53:15
Turno: 1 Isla: 2
Cara : 7 Manguera: 14
Vendedor : EDUARDO RIVERA

COPIA

Vendido a: Clientes Varios EDS Terpel Compostela
Placa :

Producto: GASOLINA CORRIENTE 6% OXIGENADA
Cantidad: 2,485UGL
PVP: 6.050

DISCRIMINACION FORMAS DE PAGO VENTA

EFFECTIVO :	20.000,00
Valor Venta:	20.000,00
Total:	20.000,00

CONCOMER INMOBILIARIAS SAS

NIT# 900.487.907-1

Calle 85 # 13-28 - Tel. 256 3406

Factura: # P001 - 493425

Placa: DNP029
Hora Entrada: 11:37 / 1 jul 17
Hora Salida: 12:07 / 1 jul 17
Tiempo Estadia: 0 h 30 min 7 seg
Tarifa: CARROS
IVA: \$527 Otros:
Valor Otros: \$ 0

Valor Pagado: \$ 3300

PEAJE CASABLANCA

Fecha: 02/07/2017 15:36:47
Tiquete: CSB41-PAR-I-696834
Consecutivo: 1385676
Categoria: I
Valor: 7600
Carril: VIA-41 Sentido: B
Forma de Pago: Efectivo
Atendido por: AMP

Instituto Nacional de Vias
NIT 800.215.807-2
Contrato 250 de 2011
UT Peajes 2017
NIT 901.091.579-1
Linea de Atencion
3173315128



PARKING INTERNATIONAL S.A.S

Nit 860.058.760-1

Resolucion DIAN 320001415221 De 2016-06-21
del No. 1088-2007702 al 1088-3000000

IVA REGIMEN COMUN Act. Ec. 5221

SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION
000076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Somos agentes de retencion del impuesto sobre las ventas

Pq. 108 - NEDER BARRIOS UNIDOS

Kr. 52 # 35a - 07

FACTURA DE VENTA 1088-2021736

Julio 04, 2017

Turno: 1 Operario: 1025

Tarjeta: Technology

Entrada: 2017-07-04 11:07:31

Salida: 2017-07-04 11:59:07

Duracion: 0:51:36

Valor Servicio: \$ 4,160.00
Iva: \$ 790.00
TOTAL: \$ 4,950.00

-----Formas de Pago-----

Total Efectivo \$ 4,950.00

DES. CC FONTANER SAS

900 631 450

RES 320001300944
DEL 2015 08 13
DEL 1 AL 6000000

AP 101 02/07/17 12:12
Factura 014611

TICKET VEHICULO
CCF - N° 065716
02/07/17 11:40
02/07/17 12:12
Duración 0d0h33'
(Iva)

Total bruto 4.500

Pago Contado 4.500

Total neto 3.782
Iva 19% 718

Todos importes en COP.
Fecha sumin.=Fecha Fact.

COMERPAL

NIT: 860.063.095-1

AV cl 19 No. 25-04

Ciudad: BOGOTA

Teléf.: 7426664

FACTURA PA-3452484

INGRESO 04/07/2017 12:22:00

PUERTA PORTERIA 3

SALIDA 04/07/2017 12:55:00

PUERTA PORTERIA 4

PLACA DNP029

TIPO AUTOMOVIL

VALOR 1.261,00

IVA 239,00

TOTAL 1.500,00

FUNCIONARIO YBANQUEZ

TIEMPO 0 Horas 33 Minutos

TIQUETE 4674385

IVA Regimen Comun Res Dian 320001157989 de
108/31 Aut del PA 2217918 al PA 5000000

Actividad de Ica 9499

CHO DE RODAMIENTO

Easy Park 127

Easy Park SAS

NIT 900548514-1

Calle 127 # 17 A - 67

Tel: 6195168

Placa: DNP029

Tipo Cobro: MINUTO

Salida: 06/07/2017 08:44:28 a.m.

Entrada: 06/07/2017 08:37:55 a.m.

Tiempo: 0 : 6 : 33

Subtotal: \$ 588,24

IVA 19%: \$ 111,76

Total: \$ 700

Atendido por: Oliver

MES JULIO

CENTRO COMERCIAL BIMA PH
Nit 830.058.305-2

Handwritten initials/signature

FACTURA No PPA3 - 131060
Fecha y Hora Entrada 2017-07-13 09:19:24
Fecha y Hora Pago 2017-07-13 09:47:46
Duracion 0 h 28min

UNION TEMPORAL DEVINORTE
CONTRATO No. 664/94 (CONCESION)
NIT: 830.002.623-9

LOS ANDES

Fecha: 2017-06 14:35:44
Clase: C-1
Código operador 1057592490

Tarifa: \$100 Efectivo
Folio: C1 000005060484 Vía 103

FELIZ VIAJE

Tarifa: Vehiculo
Forma de Pago: Efectivo
Subtotal Parqueo: \$ 1.428,57
Impuesto-IVA 19%: \$ 271,43
Valor Total: \$ 1.700

Valor Recibido: \$ 2.000
Cambio: \$ 300

¡TIENE 10 MINUTOS PARA SALIR!
El tiempo excedido genera cobro

Resolución de facturación por computador No.
18762002232687 de 2017/02/16
Perfil PPA3 Rango desde 1 Hasta 1000000

¡GRACIAS POR SU VISITA!

CITY PARKING
NIT 830050619-3

Parqueadero : PLAZA USAQUEN
Direccion : Cra 6A #119B-45
Telefono : 2134974-2133140
Fecha : 22/07/2017
Factura de Venta N°: 8093-33924

FACTURA PAGO SALIDA

Placa : DNP029
Fecha hora entrada : 22/07/2017 12:50:09
Fecha hora salida : 22/07/2017 14:14:02
0 Dia(s) 1 Hr(s) 23 Min(s) 53 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 8.820,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 30,00
Total a pagar		\$ 8.850,00
Impuestos		
19,000%	IVA	\$ 1.413,03

MECANELECTRO S.A.S
NIT 860001584-4

Direccion : Av 19 No, 114a - 59
Telefono : 7430002
Parqueadero : HOME SENTRY 116
Factura de Venta N°: 3APQ-49216
Fecha : 22/07/2017

FACTURA PAGO SALIDA

Placa :
Fecha hora entrada : 22/07/2017 10:40:49
Fecha hora salida : 22/07/2017 11:10:45
0 Dia(s) 0 Hr(s) 29 Min(s) 56 Seg(s)

Cant	Descripcion	SubTotal
1	PARQUEADERO	\$ 2.250,00
	REDONDEO - CINCUENTENA	\$ 0,00
Total a pagar		\$ 2.250,00
Impuestos		
19,000%	IVA	\$ 359,24

Bogotá, D.C., Julio 2017.

CUENTA DE COBRO

JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC. 51.81.781

Debe a:

S & J CONSULTORIA EMPRESARIAL S.A.S
Nit. 900.758.301 - 0

La suma de

SETECIENTOS MIL PESOS.
\$ 700.000

Por concepto de

Representación Legal y gestión de Reclamación de Indemnización por daños
y perjuicios ocasionados por la Central de Abastos del Norte - CODABAS

Cordialmente,



SANDRA LILIANA CELIS BECERRA
C.C. 1.032.358.610 de Bogotá
Socio Fundador - Gerente Jurídico
S & J Consultoría Empresarial S.A.S.

5/59

ANEXO 16. Registro Fotográfico lugar del siniestro en las instalaciones de CODABAS.

60



661



62

PRETENSIONES.

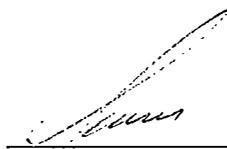
Que como consecuencia de los anteriores hechos, materia de reclamación, se solicita sean reconocidas las siguientes pretensiones a favor de la Señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**:

PRIMERO: Que se reconozca el valor de Cuatro Millones Seiscientos Treinta Y Un Mil Trescientos Cincuenta Y Tres pesos (\$4.631.353) por concepto de gastos ocasionados por el accidente dentro de las instalaciones de CODABAS - NORTE.

SEGUNDO: Que se reconozca el valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000) por concepto de lucro cesante, teniendo en cuenta los ingresos dejados de percibir por la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** desde el día 24 de Marzo de 2017, fecha en que se ocasiono el accidente en las instalaciones de CODABAS - NORTE.

TERCERO: Que a partir del concepto de salud ocupacional, se reconozca la indemnización por pérdida de capacidad laboral por un valor de Quince Millones Trescientos Mil Pesos (\$15.300.000).

CUARTO: Que como consecuencia del accidente sufrido, se reconozca por concepto de secuelas como readaptación a la vida social y laboral de la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, el valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).



JACQUELINE PALOMINO HURTADO

CC. 51.815.781 de Bogotá.

51815781

7 63

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

Objeto: Calificación de Presunta Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Referencia: Manual Único para la Calificación de la Perdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional (Decreto 1507 De 2014)

Datos de la Persona Afectada

Nombre: Jacqueline Palomino Hurtado

Identificación: 51.815.781

Dirección: Carrera 15 # 170-65 Torre 4 Apto 415

No. Telefónico: 3225496 - 311 5891859

Fecha de nacimiento: 11 de Noviembre de 1965 **Edad:** 51 años

Datos del Evento

Fecha del evento: 24 de marzo de 2017

Origen del evento: Accidente común

Descripción del evento (por parte del afectado): Que para el día 24 de Marzo 2017 siendo las 11:40 am, dentro de las instalaciones de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, la señora Jacqueline Palomino Hurtado sufre una caída al pisar la rampa ubicada frente al local GUSTAPOLLO, Cabe resaltar que ese día estaba lloviendo de manera ligera. Adicional a ello la Central de Abastos del Norte – CODABAS tenía unas sillas de madera, las cuales se presume tienen como objetivo brindar un espacio de descanso a los visitantes de la Central de Abasto pero a su vez se encuentran obstaculizando el paso peatonal, lo que llevo a la señora Jacqueline a pisar obligatoriamente la rampa del andén para poder seguir su camino.

Diagnóstico: Fracturas Múltiples de Pierna Izquierda, con los siguientes hallazgos:

- a. Luxofractura de Tobillo.
- b. Fractura de Peroné distal Weber B.
- c. Lesión de Ligamento tibioperoneo anterior e inferior.
- d. Fractura de Tibia Distal Medial.

3
69

Relación de Documentos / Examen físico

Historia Clínica: Aporta historia Clínica de atención de urgencias del 24 de marzo de 2017, atendida en Fundación Cardio Infantil donde dan diagnóstico inicial de esguince de tobillo izquierdo, que posteriormente es cambiado por los anteriormente mencionados, tras toma de radiografías. Le dan manejo analgésico, inmovilización, valoración por cirugía y anestesia, dan salida para realizar procedimiento quirúrgico programado en la Clínica Mederi, donde es ingresada el 28 de marzo e intervenida el 30 de marzo. Dan salida con controles programados con ortopedia, con quien asistió a la semana, al mes y a los dos meses POP, tercer control evolución satisfactoria, con RX de control mostrando fractura consolidada de tibia y peroné, indica reintegro laboral una vez terminada las terapias de rehabilitación, por lo cual da incapacidad hasta el 12 de julio de 2017.

Estudios clínicos: Radiografía de pierna izquierda AP y LAT del 24/03/2017, fractura oblicua completa distal del peroné, fractura transversa completa en la base del maléolo medial.

Examen físico: Inicial en urgencias buen estado general, consiente, alerta. En tobillo izquierdo se observa importante edema, dolor a la palpación y marcada disminución funcional, no déficit vascular. En el tercer control por ortopedia POP se encontró herida quirúrgica en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Otras interconsultas: Ortopedista, Osteosíntesis de cuello de pie izquierdo. Al momento de la calificación se encuentra edema marcado de pie y tobillo izquierdo, con eritema generalizado, no signos de infección en la herida, limitación de la rotación externa e interna, y de la flexo-extensión por dolor, actualmente sin ayuda mecánica o de apoyo. Continua en proceso de terapias físicas de rehabilitación.

Fundamentos para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional – Títulos I y II (Dec. 1507 de 2014)

ITEM	% TOTAL
Calificación de la deficiencia	14.0
Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y otras áreas ocupacionales	9.5
Total ponderado	11.75
Total formulado	12.75

Handwritten marks: a vertical line with a hook and the number '65'.

Definición de Pérdida de Capacidad Laboral y pago de Indemnización

De acuerdo a los hallazgos y al manual único para la calificación de la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional, enmarcada en el Decreto 1507 de 2014, se encuentra una PCL de 12.75% por el diagnóstico Fracturas múltiples de la pierna (S827).

A razón de la PCL obtenida y de acuerdo a los ingresos promedio mensuales de los últimos 6 meses, definidos por la afectada en un millón doscientos mil pesos (1.200.000) por la actividad de comerciante independiente, se hace merecedora de una indemnización de Quince millones trescientos mil pesos (15.300.000)

Datos del profesional

Nombre: María Johanny Cadena Martínez
Identificación: 22.802.618
Licencia en Salud Ocupacional: 10839 de 2007
Teléfono: 3016592954

Se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de julio de año 2017.

Handwritten signature of María Johanny Cadena Martínez
Exp. B. L.S.O. 10839

MARIA JOHANNY CADENA MARTINEZ
Médico Especialista Salud Ocupacional
CC: 22.802.618
LSO: 10839 DE 2007



Apellidos:	PALOMINO HURTADO				
Nombre:	JAQUELINE				
Número de Id:	CC-51815781				
Número de Ingreso:	1214258-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	51 Años	Edad Act.:	51 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	300B
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	08:45
	28	3	2017		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	

HISTORIA CLINICA DE CIRUGÍA

ACTO QUIRÚRGICO: 1 Ubicación: HOSPITALIZACIÓN ADULTOS Sede: HOSPITAL UNIVERSITARIO BARRIOS UNIDOS

Fecha de Ingreso al Quirófano: 30/03/2017 14:40 Fecha de Salida al Quirófano: --

Fecha - Hora Inicio Cirugía: 30/03/2017 15:15 Fecha - Hora Fin Cirugía: 30/03/2017 16:32

Fecha - Hora Inicio Anestesia: 30/03/2017 14:50 Fecha - Hora Fin Anestesia: 30/03/2017 16:32

Paciente: Hospitalizado

Tipo de Cirugía: Urgente Causa de la Urgencia: PROGRAMADA

Reintervención: No Causa de la Reintervención: --

Técnica Anestésica: Regional Quirófano: SALA 6

Consentimiento Informado: Si

Profilaxis Quirúrgica: Si CEFAZOLINA 2 GRAMOS

DESCRIPCIÓN OPERATORIA

DESCRIPCIÓN #: 1
 FECHA DE REGISTRO: 30/03/2017 16:33

DIAGNÓSTICOS PREQUIRÚRGICOS:					
FECHA-HORA	CÓDIGO	NOMBRE DIAGNÓSTICO	TIPO	ESTADO	PRIMARIO/ SEGUNDARIO
30/03/2017 16:22	S827	FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA	Quirúrgico	Confirmado	Primario

DESCRIPCIÓN QUIRÚRGICA

PAUSA DE SEGURIDAD ASEPSIA ANTISEPSIA CAMPOS QUIRURGICO SE REALIZA ABORDAJE ATERAL DE PERONE DISECCION POR PLANOS IDENTIFICACION DE HALLAZGOS DESCRITOS SE REALIZA MANIOBRA DE REDUCCION DE LA FRACTURA SE REALIZA FIJACION TEMPORAL CON PINZA REDUCTORA SE FIJA DEFINITIVO CON PLACA SIDEWINDER DE 6 ORIFICIOS SE FIJA DISTALMENTE CON 2 TORNILLOS BLOQUEADOS Y PROXIMAL CON 3 TORNILLOS DE CORTICALSE DOBLAN ALETAS Y SE VERIFICA ADECUADA COMPRESION DE FOCO DE FRACTURA.

SE REALIZA LIGAMENTORRAFIA DE TIBIOPERONEO ANTERIOR E INFERIOR CON VICRYL.

DIFERENTE VIA ABORDAJE MEDIAL DE TIBIA DISTAL SE REALIZA DISECCION POR PLANOS SE REALIZA IDENTIFICACION DE HALLAZGOS DESCRITOS SE REALIZA MANIOBRA DE REDUCCION DE LA FRACTURA SE REALIZA FIJACION CON PINZA DE PUNTAS SE REALIZA FIJACION CON 2 CLAVOS A TRAVES DE LOS CUALES SE COLOCAN 2 TORNILLOS CANULADOS DE 45MM SE REALIZA VERIFICACION DE LA REDUCCION CLINICA SETOMAN RX INTRAOPERATIVAS SE REALIZA LAVADO SE CIERRA POR PARTES SE CUBRE CON ABUNDANTE GAS Y SE INMOVILIZA CON FERULA POSTERIOR

MATERIAL

ORTHO

1 PLACA SIDEWINDER

2 TORNILLOS BLOQUEADOS

3 TORNILLOS CORTICAL

2 CLAVOS K

2 TORNILLOS CANULADOS 4.0

HALLAZGOS

LUXOFRACTURA DE TOBILLO

FRACUTRA DE PERONE DISTAL WEBER B

LESION DE LIGAMENTO TIBIOPRONEO ANTERIOR E INFERIOR

FRACTURA DE TIBIA DISTAL MEDIAL.



Apellidos:	PALOMINO HURTADO				
Nombre:	JAQUELINE				
Número de Id:	CC-51815781				
Número de Ingreso:	1214258-1				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	51 Años	Edad Act.:	51 Años
Ubicación:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS			Cama:	300B
Servicio:	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

67
b

PROCESOS REALIZADOS

CÓDIGO	NOMBRE PROCEDIMIENTO	VÍA	REGIÓN TOPOGRÁFICA	CLASE DE HERIDA
793701	793701 - Reduccion Abierta De Fractura En Perone Con Fijacion Interna Dispositivos De Fi	B	Extremidad Inferior Izquierda	Limpia
793702	793702 - Reduccion Abierta De Fractura-En Tibia Con Fijacion Interna Dispositivos De Fij	A	Extremidad Inferior Izquierda	Limpia
817205	817205 - Ligamentorrafia O Reinsercion De Ligamentos Una O Mas	B	Extremidad Inferior Izquierda	Limpia

COMPLICACIONES: No
 INFORMACIÓN ADICIONAL

Recuento de Compresas: Completo
 Pérdida Sanguínea: No

DIAGNÓSTICOS POSTQUIRÚRGICOS

FECHA-HORA	CÓDIGO	NOMBRE DIAGNÓSTICO	TIPO	ESTADO	PRIMARIO/SEGUNDARIO
30/03/2017 16:22	S827	FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA	Quirúrgico	Confirmado	Primario

FIN
 SIN DA ANALGESIA ANTIBIOTICO CONTORL EN 1 SEMANA NO APOYO

Firmado por: JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 25751/2010

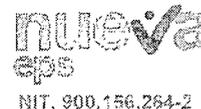
EQUIPO DE TRABAJO

DR SANTIAGO LOPEZ RI UROSARIO, Médico
 JULIO ROBERTO MARTINEZ CUEVAS, Anestesiólogo, Registro: 79352281
 VIVIANA MONTOYA DELGADO, Instrumentador, Registro: 52916673
 JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, Médico, Registro: 25751/2010
 OSCAR DAVID LEAL SALAZAR, Médico, Registro: 1013605785
 Registrado por: JULIAN DAVIDMOLANOCastro, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 25751/2010

nueva

NUEVA EPS S.A

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD
EMISION DE INCAPACIDAD



68
68

Página de 1

Estado: AUTORIZADA

Número de Autorización: 780991

Nro Incapacidad: 0003654162

Dirección: 0001 PRINCIPAL

No. de Solicitud

Titular: C 51815781 JACQUELINE PALOMINO HURTADO Edad: 51 Tipo Trabajador: Independiente

Fecha de Expedición: 12/07/2017

Empleado: CC 51815781 JACQUELINE PALOMINO HURTADO

IPS: 3181 CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicio: 29/05/2017 Fecha Terminación: 27/06/2017

Prórroga: SI 60 Días

Diagnóstico: S827

Contingencia: ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de Incapacidad: AMBULATORIA Procedimiento Estético: NO

Profesional Reg Med: Ingreso Base de liquidación

Señor(a) aportante, los datos contenidos en el presente certificado están sujetos a verificación, por lo tanto, éstos pueden ser modificados. Señor(a) aportante, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa podrá realizarlo a través de nuestro portal web www.nuevaps.com.co o en su ciudad en la oficina de atención más cercana. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta solicitud deberá adjuntar y hacer llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez:

Persona Jurídica: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de Cámara y Comercio (original no mayor a 30 días) o certificado de existencia y representación legal, además de la certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

Persona Natural: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleador y una certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

NUEVA EPS S.A

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD
EMISION DE INCAPACIDAD



NIT. 900.156.264-2

89

Handwritten signature

Página 1 de 1

Estado	AUTORIZADA		
No. de Autorización	780991	Nro Incapacidad	0003654196
Categoría	0001 PRINCIPAL	No. de Solicitud	
Código de Afiliación	C 51815781	JACQUELINE PALOMINO HURTADO	Edad 51
Tipo de Afiliación			Tipo Trabajador Independiente
Fecha de Emisión	12/07/2017	Fecha de Expedición	28/06/2017
Código de Empleado	CC 51815781	JACQUELINE PALOMINO HURTADO	
IPS	3181	CORPORACION HOSPITALARIA JUAN CIUDAD	
Días de Incapacidad	15	Fecha Inicio	28/06/2017
Prórroga	SI 75 Días	Fecha Terminación	12/07/2017
Diagnóstico	S827		
Contingencia	ENFERMEDAD GENERAL		
Tipo de Incapacidad	AMBULATORIA	Procedimiento Estético	NO

Profesional Reg Med Ingreso Base de liquidación

Señor(a) aportante, los datos contenidos en el presente certificado están sujetos a verificación, por lo tanto, éstos pueden ser modificados. Señor(a) aportante, si desea cobrar las incapacidades a cargo de la EPS de forma directa podrá realizarlo a través de nuestro portal web www.nuevaps.com.co o en su ciudad en la oficina de atención más cercana. Tenga en cuenta que si es la primera vez que ejecuta esta operación, deberá adjuntar y hacer llegar a nuestras oficinas los siguientes documentos por una sola vez:

Persona Jurídica: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia del RUT y del representante legal, registro de Cámara y Comercio (original no mayor a 30 días) o certificado de existencia y representación legal, además de la certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.

Persona Natural: solicitud de pago, certificado de liquidación original, fotocopia de la cédula de ciudadanía del empleador y una certificación bancaria (original) de la cuenta del empleador a la cual se deben girar los recursos.



DATOS DEL PACIENTE		
Paciente: PALOMINO HURTADO, JACQUELINE, Identificado(a) con CC-51815781		
Edad y Género: 51 Años, Femenino	Segundo Identificador: 11/11/1965	
Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE CONTRIBUTIVO	Nombre de la Entidad: NUEVA EPS SA	
Servicio/Ubicación: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGÍA/ORTOPEDIA Y TRAUMA CONS18	Habitación:	Identificador Único: 1214258-1
Estructura Administrativa: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU		

Handwritten initials and a checkmark.

Diagnóstico: S827: FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA

INCAPACIDAD											
Causa:	Enfermedad general					Duración:	15 día(s)	Prórroga:	No		
DESDE					HASTA						
Día:	28	Mes:	6	Año:	2017	Día:	12	Mes:	7	Año:	2017

Datos Clinicos:

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA, CC: 80872069, Reg: 25751/2010

Firmado Electronicamente

UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU

Dirección: CALLE 66 A N. 40-25 -Telefono:4855970 BOGOTA D.C. - COLOMBIA - Web: www.mederi.com.co



Apellidos:	PALOMINO HURTADO				
Nombre:	JACQUELINE				
Número de Id:	CC-51815781				
Número de Ingreso:	1214258				
Sexo:	FEMENINO	Edad Ing.:	51 Años	Edad Act.:	51 Años
Ubicación:	ORTOPEDIA Y TRAUMA CONS18			Cama:	
Servicio:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA				
Responsable:	NUEVA EPS SA				

Handwritten initials

Fecha Ingreso	DD	MM	AAAA	Hora Ingreso	11:36
	4	7	2017		

Fecha Egreso	DD	MM	AAAA	Hora Egreso	11:44
	4	7	2017		

HISTORIA CLÍNICA

HISTORIA DE EVOLUCIÓN

TIPO DE EVOLUCIÓN: Consulta Externa ESPECIALIDAD: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA UBICACIÓN: ORTOPEDIA Y TRAUMA CONS18 SEDE: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU FECHA: 04/07/2017 11:36

SUBJETIVO

ORTOPEDIA DE PIE

POP DE OSTEOSISNTESIS DE CUELLO DE PIE IZQUIERDO (28/032017)
DOLRO CONTROLADO

OBJETIVO

HERIDA CICATRIZADA SIN SINGEO D EINFEECCION MOVILIDAD CONSERVADA EDEMA RESIDUAL

ANÁLISIS DE RESULTADOS

OB VACIONES

RX TOBILLO FRACTURA CONSELIDAD DE TIBIA Y PERONE

AN LISIS

ADECUDA EVOLUCION POP

EVOLUCIÓN DIAGNOSTICA

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

NOMBRE DIAGNÓSTICO	CÓDIGO DX	ESTADO INICIAL	CAUSA EXTERNA	FINALIDAD
FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA	S827	Confirmado	ENFERMEDAD GENERAL	

PLAN

INCAPACIDAD MEDICA
AL FINALIZAR REINTEGRO LABORAL SIN RESTRICCIONES
ALTA POR ORTOEPDIA

Paciente Crónico: No

Cita de Control: No

Incapacidad: No

ÓR NES MÉDICAS EXTERNAS

INC PACIDAD

29/05/2017 11:42 Enfermedad general30 Días, Desde: 29/05/2017, Hasta: 27/06/2017

28/06/2017 11:43 Enfermedad general15 Días, Desde: 28/06/2017, Hasta: 12/07/2017

Firmado por: JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Reg: 25751/2010

72

77

CONTRATO DE TRANSACCION STRO No COPR - 48

Entre los suscritos **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** identificados con el número de Cedula de Ciudadanía tal como aparece al pie de su firma, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL TERCERO AFECTADO** por una parte, y **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS**, el cual en adelante se llamará. **EL ASEGURADO**, por la otra **BBVA SEGUROS COLOMBIA S. A.**, la cual en adelante se llamará **LA ASEGURADORA**, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos celebrado **CONTRATO DE TRANSACCION** que se registrá por lo previsto en los artículos 2.489 y siguientes del Código Civil Colombiano, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. 1.- LA ASEGURADORA** suscribió la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **COPROPIEDAD** No 067101000269 con vigencia desde el 16 de septiembre de 2016 y hasta 16 de septiembre de 2017, cuyo asegurado es **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS**. 2 - El día 24 de marzo de 2017, se presentó reclamación por lesiones acontecidas en las instalaciones del asegurado a la Sra. **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** 3.- Acorde con las coberturas de la póliza y previo estudio de la documentación presentada tanto por **EL ASEGURADO** como por **EL TERCERO AFECTADO**, por parte de **LA ASEGURADORA**, las partes que aquí intervienen, acuerdan que concilian la totalidad de los perjuicios sufridos como consecuencia de dicho evento. **SEGUNDA: CUANTIA DE LA TRANSACCION.** Por los antecedentes mencionados, las partes, de común acuerdo, han estimado los perjuicios en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$9.431.353,00)**, de los cuales, **LA ASEGURADORA** pagará al **TERCERO AFECTADO**, la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$8.488.218,00)** y la diferencia, es decir, **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$943.135,00)** serán a cargo del asegurado. **TERCERA.** En virtud de la transacción prevista en la cláusula precedente, **EL TERCERO AFECTADO** desiste incondicionalmente de adelantar cualquier tipo de acción en contra de **LA ASEGURADORA** y de **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS** y de igual manera, se abstendrá de iniciar cualquier demanda fundamentada en los hechos que dieron origen al presente contrato, referidos en la cláusula primera de este documento. **CUARTA.** Por el recibo de la suma transigida en el presente documento, **EL TERCERO AFECTADO** declaran a paz y salvo por todo concepto a **LA ASEGURADORA** y al **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS** y renuncia por tanto a cualquier acción futura, de carácter civil o penal, por lo cual no podrán iniciar ninguna reclamación judicial o extrajudicial en contra de **LA ASEGURADORA**, excepto en el caso de las acciones cambiarias derivadas del no pago de los títulos valores con los que se cancele ésta transacción. **QUINTA.** La suma señalada será pagada por **LA ASEGURADORA** a **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato de Transacción.

Para constancia se firma la presente, Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2017

Por último autorizamos para que se sirvan consignar o efectuar transferencia a nuestra cuenta corriente ahorros No. _____ del Banco _____ Sucursal _____

EL TERCERO

ASEGURADO

JACQUELINE PALOMINO HURTADO.

CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS

CC No. _____

NIT. _____

**BBVA SEGUROS DE COLOMBIA
REPRESENTANTE LEGAL
NIT No. _____**



Handwritten signature/initials

DATOS DEL PACIENTE			
Paciente: PALOMINO HURTADO, JACQUELINE, Identificado(a) con CC-51815781			
Edad y Género:	51 Años, Femenino	Segundo Identificador:	11/11/1965
Regimen/Tipo Paciente:	CONTRIBUTIVO/COTIZANTE CONTRIBUTIVO	Nombre de la Entidad:	NUJEVA EPS SA
Servicio/Ubicación:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA/ORTOPEDIA Y TRAUMA CONS18	Habitación:	Identificador Único: 1214258-1
Estructura Administrativa: UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU			

Diagnóstico: S827: FRACTURAS MULTIPLES DE LA PIERNA

INCAPACIDAD											
Causa:		Enfermedad general				Duración:		30 día(s)		Prórroga:	No
DESDE					HASTA						
Día:	29	Mes:	5	Año:	2017	Día:	27	Mes:	6	Año:	2017

Datos Clínicos:

--

MEDICO QUE ORDENA

Firmado Por: JULIAN DAVID MOLANO CASTRO, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, CC: 80872069, Reg: 25751/2010

Firmado Electronicamente

UNIDAD AMBULATORIA BARRIOS UNIDOS UABU

Dirección: CALLE 66 A N. 40-25 -Telefono:4855970 BOGOTA D.C. - COLOMBIA - Web: www.mederi.com.co



15 24

**PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN**

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Solicitud Conciliación No. 84496 del 9 de febrero de 2018

**CONVOCANTE: JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CONVOCADO: REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE ABASTOS DEL
NORTE "CODABAS"-PH**

Bogotá D.C., 07 de marzo de 2018

La suscrita abogada, obrando en calidad de conciliadora del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 640 de 2001 deja constancia que:

1.- La señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO, identificada con la CC No. 51.815.781, mediante su apoderada, Dra. SANDRA LILIANA CELY BECERRA, solicitó diligencia de audiencia de conciliación al Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá para llegar a un acuerdo conciliatorio o en su defecto agotar requisito de procedibilidad con el REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE-CODABAS, con base en las siguientes pretensiones: "PRETENSIONES: 1. El pago de \$4.631.353 por concepto de gastos. 2. El pago de \$4.800.000 por concepto de ingresos dejados de percibir. 3. El pago de \$15.000.000 por concepto de pérdida de capacidad laboral. 4. El pago de \$40.000.000 por concepto de secuelas. Cuantía aproximada: \$64.731.353". Lo anterior de acuerdo a lo enunciado en la solicitud de conciliación visible a folio 3 del expediente, pretensiones reiteradas y explicadas a folio 7 del expediente.

2.- Adjunto a la solicitud de conciliación la parte citante aporta documentos en copia simple los cuales reposan del folio 13 al 27 del expediente.

3.- Que se programó audiencia de conciliación para el día 07 de marzo de 2018 a las 8:00 a. m para llevarla a cabo en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA de BOGOTÁ, SEDE CENTRO, ubicada en la CARRERA 7 No. 21-24, primer piso en Bogotá.

4.- En la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de audiencia de conciliación se hacen presentes en calidad de CITANTE, La señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO, identificada con la CC No. 51.815.781, quien asistió con su apoderada, Dra. SANDRA LILIANA CELY BECERRA, identificada con la CC No. 1.032.358.610 y T.P. No. 207.881 C.S.J. En calidad de parte CITADA: En representación legal de CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA "CODABAS"-PH, asistió el señor PABLO CEDIEL LONDOÑO, identificado con la CC No. 80.411.913, tal como se observa a folio 29 del expediente, quien asistió con su apoderada, Dra. YORMARY BELTRAN MALAGON, identificada con la CC No. 20.370.014 y T.P. No. 237.266 C.S.J.

Las partes presentes manifestaron que en virtud del pacto de transparencia, en el conflicto a conciliar, no están involucrados funcionarios o personas que tengan vínculo con la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

Al servicio de la ciudad



**PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
CENTRO DE CONCILIACIÓN**

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Solicitud Conciliación No. 84496 del 9 de febrero de 2018

**CONVOCANTE: JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CONVOCADO: REPRESENTANTE LEGAL DE CENTRAL DE ABASTOS DEL
NORTE "CODABAS"-PH**

5.- Una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación programada y en atención a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 23 de 1991 que indica: "La conciliación tendrá carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva y las fórmulas de acuerdo que se propongan o ventilen, no incidirán en el proceso subsiguiente cuando éste tenga lugar (...)", se le dio lectura a la solicitud de la audiencia de conciliación, se le concedió la palabra a la parte citante, quien reitero la pretensión a tener en cuenta en la diligencia. Acto seguido se le concedió la palabra a la parte citada, quien dio sus puntos de vista y argumentos, lo cual no satisface la pretensión de la parte CITANTE, razón por la que la suscrita conciliadora no tiene los elementos para elaborar un acuerdo. Así las cosas, se declara fracasada la presente audiencia de conciliación, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción respectiva, de conformidad con lo establecido en el Art 35 de la Ley 640 de 2001.

6.-La diligencia de audiencia de conciliación se inició a las 08:00 a.m. y se terminó a las 8:45 a.m. De la presente constancia de imposibilidad de acuerdo se le entrega original a cada una de las partes, las cuales firman el recibido la presente.

Abogada Conciliadora.

ROSA DEL MAR BELTRÁN CUCARIÁN.

Abogada inscrita en el Ministerio de Justicia y del Derecho.
Código 3186-1033683952.

"VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho"

SEÑOR:
JEFECIAZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).
E. S. D.

Ref. DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: JACQUELINE PALOMINO HURTADO.

**DEMANDADO: CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS – PROPIEDAD HORIZONTAL.
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SANDRA LILIANA CELY BECERRA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.032.358.610 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 207.881 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente manifiesto que obrando con apoderada judicial de la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** –conforme al poder adjunto–, quien es persona mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.815.781 de Bogotá, mediante el presente escrito instauró **DEMANDA ORDINARIA** de menor cuantía por Responsabilidad Civil Extracontractual por daños y perjuicios en contra la **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CONDABAS – PROPIEDAD HORIZONTAL**, No. 1488 del 14 de Enero de 2014, persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor **PABLO CEDIEL LONDOÑO** y/o quien haga sus veces, junto a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A** identificada con NIT 800.226.098-4, para que hagan las declaraciones y condenas que en adelante formulare, con base en los siguientes:

HECHOS.

1. Que para el día 24 de Marzo 2017 siendo las 11:40 am, dentro de las instalaciones de la **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS**, la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** sufre una caída al pisar la rampa ubicada frente al local **GUSTAPOLLO**, las cuales se encontraban lisas y con ausencia de cintas de seguridad antideslizante.
2. Que en la **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS** tiene unas sillas de madera, las cuales se presume tienen como objetivo brindar un espacio de descanso a los visitantes de la Central de Abastos, pero que a su vez se encuentran obstaculizando el paso peatonal, lo que llevo a la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** a pisar obligatoriamente la rampa del andén para poder seguir su camino.
3. Que como consecuencia de lo anterior, la señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO**, sufre una caída fuerte de espaldas, ocasionándole lesiones graves en su pie izquierdo.

4. Al caer, la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO intenta desmayarse dos veces por la gravedad de la lesión y el fuerte dolor de su pierna. Afortunadamente se encontraba acompañada de su hermana, la señora YOLANDA DE BLANCO, quien presto la atención inmediata a la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO.
5. Que en lo sucesivo a dicho momento, la señora que se encontraba en el local GUSTAPOLLO, salió a ver lo sucedido, exclamando a la vez: "Hay se cae gente todo el tiempo", "Cuando se moja esa rampa se pone muy resbalosa", a lo cual la señora Jacqueline contestó: "si se cae gente todo el tiempo, ¿Por qué no han hecho algo al respecto?".
6. Al ver la falta de apoyo, solidaridad y atención de siniestros por parte de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, la señora Yolanda, en su calidad de hermana, ayuda a levantar a la señora Jacqueline Palomino Hurtado, quien la remite de manera inmediata a la Clínica Cardío Infantil.
7. Una vez pasa el filtro de TRIAGE NARANJA – TRIAGE 2 dentro de la sala de Urgencias, los doctores determinan la gravedad de la lesión manifestando: "En tobillo izquierdo se observa importante edema con dolor a la palpación. Marcada limitación funcional, no es posible evaluar estabilidad por dolor de la paciente. Dolor a la palpación tercio medio del peroné. No déficit neurovascular distal".
8. Una vez sale del TRIAGE, es llamada por el Dr. Julián Francisco Forero Melo quien determina lo siguiente: "Fractura oblicua completa a través de la extremidad distal del peroné. (...) También se observa fractura transversa completa en la base de maléolo medial con moderada diastásis fragmentaria. (...)
9. Como consecuencia de lo anterior, el Dr. Luis Alfonso Ortiz Martínez, especialista en Ortopedia y Traumatología, advierte a la señora Jacqueline que debido a la magnitud del trauma en su pie izquierdo, no era posible operar de manera inmediata, y la inflamación de la pierna no permitía realizar la operación. Por lo cual deciden inmovilizar de manera parcial la pierna izquierda, mientras esta desinflamaba; calculando 8 días de espera para la cirugía, según recomendación del doctor.
10. Para el día 28 de Marzo 2017, ingresa la señora Jacqueline Palomino Hurtado por URGENCIAS al Hospital Universitario Mayor MÉDERI, de acuerdo a lo expresado por la NUEVA EPS, en donde el Dr. Julián David Molano Castro, se encarga de evaluar la situación y determina que la señora Jacqueline Palomino es diagnosticada por Fracturas Múltiples de Pierna, con los siguientes hallazgos:
 - a. Luxofractura de Tobillo.
 - b. Fractura de Peroné distal Weber B.
 - c. Lesión de Ligamento tibioproneo anterior e inferior.
 - d. Fractura de Tibia Distal Medial.
11. Como consecuencia de lo anterior, la señora Jacqueline Palomino es internada en el Hospital y se programa cirugía para el día 30 de Marzo 2017.
12. Para el día 30 de Marzo 2017, siendo las 2:40 pm, ingresa la señora Jacqueline Palomino Hurtado al Quirófano para dar inicio a su cirugía.

13. Que como consecuencia de lo anterior, y como resultado de la cirugía la señora Jacqueline Palomino Hurtado, queda con dos cicatrices de aproximadamente 10 cc de largo un a cada lado de su tobillo izquierdo.
14. Para el día 17 de Julio 2017, la señora Jacqueline Palomino Hurtado acude a la Doctora María Johanny Cadena Martínez con Tarjeta Profesional No. 10839 de 2007, especialista en Salud Ocupacional, quien determina el grado de la incapacidad laboral en la que se encuentra actualmente la señora Jacqueline Palomino.
15. Que para el día 3 de Agosto de 2017, se radico la reclamación formal de lo sucedido a la señora JACQUELINE PALOMINO, ante la CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS, documento en el cual se anexaron todos y cada uno de los gastos ocasionados por el siniestro, junto a los reportes médicos de las intervenciones realizadas a la señora JACQUELINE PALOMINO.
16. Que para el día 12 de septiembre el Gerente General de la CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS, informa acerca de allegar una serie de documentos adicionales para que le solicito la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA SA., para poder dar trámite al proceso de indemnización.
17. Como consecuencia de lo anterior, para el día 18 de Septiembre le fueron enviados los documentos solicitados por la aseguradora, vía correo electrónico, con el fin de que se siguiera el curso normal del trámite de indemnización.
18. Para el día 27 de Noviembre, el Gerente General de la Central de Abastos del Norte – CODABAS, allega vía correo electrónico un CONTRATO DE TRANSACCION, por un valor de \$9.431.353, de los cuales \$943.135, los cancelaría la CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS, y \$ 8.488.218, estarían a cargo de la Aseguradora, como respuesta a la solicitud de reclamación.
19. Por lo anterior, se verifica que para la tasación de la indemnización, solo tuvieron en cuenta los valores representados EN GASTOS, pero no se presentó ningún reconocimiento en el resarcimiento de los perjuicios y secuelas ocasionados por dicho siniestro a la señora JACQUELINE PALOMINO, de tal manera que no se aceptó dicho contrato de transacción.
20. Que ante la situación y cumplimiento de todos los requerimientos a BBVA SEGUROS y la Central de abastos del Norte, nunca llamaron la señora JACQUELINE PALOMINO, para informarle sobre la reparación a los daños, solo se limitaron a enviar un contrato vía correo electrónico para que ella lo firmara.
21. Que para el día 07 de Marzo de 2018, se citó a audiencia de conciliación ante la Personería de Bogotá, la cual fue declarada como fracasada, toda vez que no hubo acuerdo conciliatorio, quedando así agotado el requisito de procedibilidad.

PRETENSIONES.

Que se repare a la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO, mediante indemnización que tasaré analizando los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales producidos por las lesiones ocasionadas a mi poderdante dentro de las instalaciones de la CENTRAL DE ABASTOS – CODABAS – PROPIEDAD HORIZONTAL, en cuanto se le privó de continuar laborando, llevar su vida normalmente, puesto que ya no puede caminar como lo hacía

normalmente y no puede sufragar los mismos ingresos para el sustento de su familia. De igual manera se causó un grave perjuicio de índole extra patrimonial en su ser, ya que de la lesión le quedaron dos cicatrices a cada lado de su tobillo izquierdo, por lo cual se le causó un grave perjuicio moral, psicológico, (baja autoestima) disfrute de la vida en eventos que ya no realizará puesto que fue truncado por el siniestro ocurrido el día 24 de Marzo de 2017.

Que como consecuencia de los anteriores hechos, materia de reclamación, se solicita sean reconocidas las siguientes pretensiones a favor de la Señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO:

PRIMERO: Que se reconozca el valor de Cuatro Millones Seiscientos Treinta Y Un Mil Trescientos Cincuenta Y Tres pesos (\$4.631.353) por concepto de perjuicios patrimoniales por gastos ocasionados por el accidente dentro de las instalaciones de CODABAS - NORTE.

SEGUNDO: Que se reconozca el valor de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (\$4.800.000) por concepto de lucro cesante, teniendo en cuenta los ingresos dejados de percibir por la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO desde el día 24 de Marzo de 2017, fecha en que se ocasiono el accidente en las instalaciones de CODABAS - NORTE.

TERCERO: Que a partir del concepto de salud ocupacional, se reconozca la indemnización por pérdida de capacidad laboral por un valor de Quince Millones Trescientos Mil Pesos (\$15.300.000).

CUARTO: Que como consecuencia del accidente sufrido, se reconozca por concepto perjuicios extrapatrimoniales como morales y la salud física, readaptación a la vida social y laboral de la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO, el valor de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 75 y 396 (Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 rige a partir del 10 de enero de 2014) y siguientes del Código General del Proceso; Artículos 2341 y siguientes del Código Civil Colombiano, y 2347 y siguientes de la misma obra y demás normas concordantes y pertinentes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Bajo la gravedad de juramento, de que trata el artículo 206 del C.G.P., declaro ante este despacho judicial que la suma estimada por daños y perjuicios, ocasionados a la señora JACQUELINE PALOMINI HURADO, es de \$ 64.731.353. Así mismo, declaro que no se ha promovido ni por parte de mi poderdante, ni de la suscrita apoderada, proceso ante jurisdicción civil, encaminada a obtener reparación de los daños y perjuicios ocasionados con el hecho punible.

PRUEBAS Y ANEXOS.

Aporto los siguientes documentos con la solicitud:

1. Copia Cedula de la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO.
2. Copia poder especial conferido a la suscrita.
3. Copia Cedula y Tarjeta Profesional de la suscrita.
4. Copia certificado de existencia y representación legal de Central de Abastos del Norte – CODABAS.
5. Copia de la reclamación radicada ante la CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS.
6. Copia Historia Clínica emitida por el Hospital Mederi.
7. Copia de certificado médico laboral con calificación de la perdida de la capacidad laboral.
8. Resumen fotográfico de la lesión.
9. Copia incapacidad post operatorio del 29 de mayo de 2017 hasta 27 de junio de 2017.
10. Copia incapacidad post operatorio de 28 de junio de 2017 hasta 12 de julio de 2017.
11. Copia control de consulta externa post operatorio 04 de Julio de 2017.
12. Copia del Contrato de Transacción sin aceptación, emitido por la Aseguradora BBVA Seguros Colombia SA.
13. Copia del control Post-operatorio, del 19 de Diciembre de 2017.
14. Constancia de no acuerdo de conciliación emitido por la Personería de Bogotá, D.C.

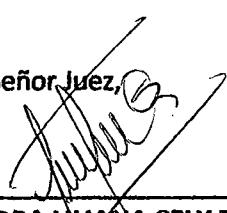
NOTIFICACIONES.

La señora **JACQUELINE PALOMINO HURTADO** recibe notificaciones en la Carrera 15 # 170 – 65 Int. 4 Apto. 415. Teléfono. 322 5496 – 311 589 1859, correo jakypaloma@hotmail.com en la ciudad de Bogotá.

La suscrita apoderada Recibo notificaciones en secretaria de su despacho y/o en la Carrera 68 G # 75 -55 oficina 201, teléfono. 320 417 0803, correo gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com en la ciudad de Bogotá.

La demandada **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS**, en la Carrera 7 # 180 – 75 modulo 2 piso 2, TELEFONO: 674 7404 – 674 7405 – 674 7406 – 674 7407. Pablo Cediell Londoño Representante Legal, correo gerencia@codabas.com en la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,



SANDRA LILIANA CELY BECERRA
CC. 1.032.358.610 de Bogotá.
TP. 207.881 del C. S. de la J.



80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 13/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

५३५ GRUPO PROCESOS VERBALES (MENOR CUANTÍA) ^{१११७१}
 SECUENCIA: 19971 FECHA DE REPARTO: 13/03/2019 8:11:42a. m.
 REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
51815781	JACQUELINE PALOMINO		01
1032358601	HURTADO SANDRA LILIANA CELY BECERRA		03

OBSERVACIONES:

ΚΥ30ΚΕΠΡΒ07

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

REPARTO HMM07
11-PM-171

v. 2.0

१५

Handwritten signature
 outajava

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
 DE CORTA PLAZA

El presente proceso ha sido radicado en el L. D. en la
 página No 99 bajo el
 No 2019-0793 Tomo No 32
 10Y 14 MAR 2019

MAR14'19 AM 11:15 041046

JUZGADO 20 CIVIL MPAL



81

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8 TEL: 2832101
CORREO ELECTRONICO cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO N° 1100140030202019 0293

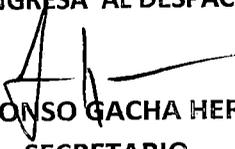
- (Si) PODER
- (NO) PODER GENERAL
- (NO) LETRA DE CAMBIO
- (NO) PAGARÉ
- (NO) FACTURA
- (NO) CHEQUE
- (NO) CONTRATO _____
- (NO) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
- (NO) ESCRITURA PÚBLICA
- (NO) CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO
- (NO) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- (Si) DEMANDA ORIGINAL
- (NO) COPIA PARA EL ARCHIVO
- (Si) COPIA PARA TRASLADOS (2)
- (NO) ARANCEL JUDICIAL
- (NO) CUADERNO DE MEDIDAS
- (Si) ACTA DE CONCILIACIÓN
- (NO) C.D. : (0)

PROCESO VERBAL EN (79) FOLIOS

OBSERVACIONES: _____

15 MAR 2019

EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.


FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C. treinta(30) de abril de dos mil diecinueve(2019)

82

REF: Declarativo No 110014003020-2019-00293-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITESE la presente demanda DECLARATIVA de menor cuantía instaurada por JACQUELINE PALOMINO HURTADO contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS-PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Désele el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 369 a 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del mismo código.

RECONÓCESE personería adjetiva a la Dra. SANDRA LILIANA CELY BECERRA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>069</u> Hoy <u>2 MAY 2019</u> a la hora de las 8:00 a.m. El Secretario FREDY ALFONDO GACHA HERNANDEZ</p>
--



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
31/05/2019 11:12 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/06/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700026181410

BOG 301
20

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE CODABAS PABLO CEDIEL LONDOÑO NI 800238138;
CARRERA 7 NO. 180-75 MODULO 2 PISO 2 GERENCIA
3000000000

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE MANILA -
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL

REMITENTE

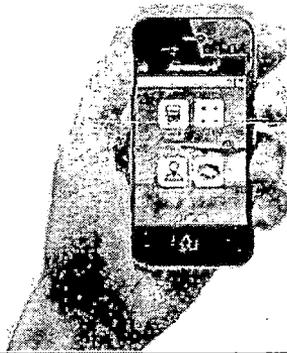
SANDRA LILIANA CELI BECERRA CC 1032358610
CARRERA 68 G # 75-55 OFC 201
3204170803
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo deseado en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remitase a sitio web

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 ~ 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700026181410

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL.
BOGOTÁ D.C.**

83

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señores:
**CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
Bogotá.**

**Radicado No. 11001400302020190029300
Naturaleza Proceso: DECLARATIVO.
Fecha de Providencia: 02 de Mayo de 2019.**

**Demandante: Jacqueline Palomino Hurtado
Demandado: Central de Abastos del Norte – Codabas.**

Por intermedio del presente le notifico la providencia de fecha de 02 de Mayo de 2019, donde se ADMITE DEMANDA DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO. Esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente la fecha de entrega de este aviso.

Esta notificación comprende entrega de copia del auto que ADMITE LA DEMANDA, en el cual se indica que dispone del término de 20 (veinte) días a partir del día siguiente a la presente notificación para su presentación.

Anexo: Copia Auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 14 de Octubre de 2016.

Atentamente,

PARTE INTERESADA

FIRMA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C. treinta(30) de abril de dos mil diecinueve(2019)

84

REF: Declarativo No 110014003020-2019-00293-00

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne los requisitos, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITESE la presente demanda DECLARATIVA de menor cuantía instaurada por JACQUELINE PALOMINO HURTADO contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS-PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días.

Désele el trámite del proceso verbal consagrado en los artículos 369 a 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del mismo código.

RECONÓCESE personería adjetiva a la Dra. SANDRA LILIANA CELY BECERRA, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 069 Hoy
2 MAY 2019 a la hora de las 8:00 a.m.
El Secretario
FREDY ALFONDO GACHA HERNANDEZ





CERTIFICADO DE ENTREGA



85

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700026181410	Fecha y Hora de Admisión 31/05/2019 11:12:28
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener NOTIFICACION JUDICIAL	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 289 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AV CARRERA 70 # 79 - 03	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) SANDRA LILIANA CELI BECERRA	Identificación 1032358610
Dirección CARRERA 68 G # 75-55 OFC 201	Teléfono 3204170803

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE CODABAS PABLO CEDIEL LONDOÑO	Identificación 8002381382
Dirección CARRERA 7 NO. 180-75 MODULO 2 PISO 2 GERENCIA	Teléfono 3000000000

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 8002358610
31/05/2019 11:12 a.m.
04/06/2019 06:00 p.m.

BOGOTÁ/CUNDICOL

CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE CODABAS PABLO CEDIEL LONDOÑO 8002381382
CARRERA 7 NO. 180-75 MODULO 2 PISO 2 GERENCIA

VALORES DEL ENVÍO
Valor Contenedor \$ 18.000,00
No. de envíos 1
Peso por Volumen 0
Tipo de envío 1
Módulo de envío 1
Tipo de envío NOTIFICACION JUDICIAL

NOTIFICACIONES
Valor Notif. \$ 9.500,00
Valor Seguro \$ 0,00
Valor Notif. Notif. \$ 200,00
Valor Seguro Notif. \$ 0,00
Valor Seguro \$ 100.000,00
Forma de pago CONTADO

REMITENTE
SANDRA LILIANA CELI BECERRA 1032358610
CARRERA 68 G # 75-55 OFC 201
BOGOTÁ/CUNDICOL

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
Completado No Sí No
Repartido No Sí No
Cesión No Sí No
Retiro No Sí No
No existe No Sí No

FECHA DE ENTREGA
DÍA: 04 MES: 06 AÑO: 2019 HORA: 06 MIN: 00

Nombres: []
Apellidos: []
Cédula o Nit: []

Nombre y fecha de recibido: []
Observaciones: Miryam Becerra
Fecha de entrega: 04/06/2019
Hora de entrega: 06:00
Lugar de entrega: Pto 289 punto 289

Sello: []

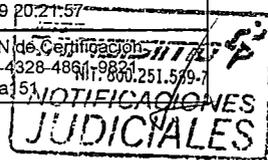
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MIRYAM BECERRA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 04/06/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 04/06/2019 20:21:57
Guía Certificación 3000205939203	Código PIN de Certificación 2d965583-4328-4864-9824 5b10e7d2a51 NIT: 800.251.579-7



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - serviciendocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

86

Señor

JUEZ VIENTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

DTCA JTR

REF: Proceso No.: 2019-0293

Demandante: Jacqueline Palomino Hurtado

Demandado: Central de Abastos del Norte P.H. – CODABAS.

JUN 13 19AM 8:48 043371

Respetado señor JUEZ:

SANDRA LILIANA CELY BECERRA identificada como aparece al pie de mi firma, en la calidad conocida en autos, con todo respeto me permito allegar a este Despacho el certificado de entrega de la citación para diligencia de notificación personal a la empresa **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE P.H.**, sus representantes legales o quien haga sus veces.

Esta citación señor Juez, como usted lo puede observar fue recibida a satisfacción y sin devolución desde el día 04 de junio de los corrientes por la Señora Miryam Becerra.

Por lo anterior, sírvase continuar con el curso normal de este proceso.

Anexo:

1. Copia Cotejada con Original de Citación para diligencia de notificación personal.
2. Certificado de entrega a satisfacción de envió.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

SANDRA LILIANA CELY BECERRA

C.C. 1.032.358.610 de Bogotá

T.P No. 207.881 de la C.S.J

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

En la fecha se agrega al expediente
hoy 13 JUN 2019'

Citafono (+)

Secretaria



Radicado No. 20195130111221

Fecha: 02/05/2019



87

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1488 del 14 de Enero de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTÁ "CODABAS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 180 - 75 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5132 del 15 de Diciembre de 2005, corrida ante la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 5020075734.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Marzo de 2019 se eligió a:

PABLO CEDIEL LONDOÑO con CÉDULA DE CIUDADANIA 80411913, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 13 de Marzo de 2019 al 13 de Marzo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Marzo de 2019 se eligió a:

PABLO CEDIEL LONDOÑO con CÉDULA DE CIUDADANIA 80411913, quien actuará como Administrador y Representante Legal y al señor ROBERTO LAIN SANCHEZ SANCHEZ con CEDULA DE CIUDADANIA 19089918 quien actuará como Administrador y Representante Legal SUPLENTE durante el periodo del 13 de Marzo de 2019 al 13 de Marzo de 2020.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195130111221

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 10/06/2019 10:22 AM

Página 1 de 1



88

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 8
TEL. 2832101

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Declarativo No 11001400302020190029300

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes junio de dos mil diecinueve (2019), notifiqué personalmente al señor PABLO CEDIEL LONDOÑO quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 80.411.913 de Bogotá en su calidad de Administrador y Representante Legal de CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL, demandada dentro del presente proceso, a quien le notifiqué el contenido del auto ADMITE Demanda de fecha treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) proferido por este Juzgado, se le hace entrega de la copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone del termino veinte (20) días para proponer excepciones.

Para constancia firma quién se notifica.

PABLO CEDIEL LONDOÑO

Teléfono: 6747404

Correo electrónico gerencia@codabas.com

Quién notifica.

ERIKA JULIANA MONTILLA HERRERA

El secretario

FREDY ALFONSO GACHA HERNANDEZ

CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE

Codabas

29

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

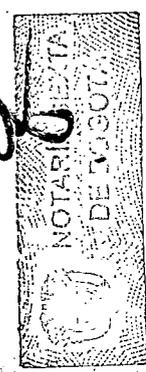
E.S.D.

PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A
Radicado: 2019/0293

PABLO CEDIEL LONDOÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL, conforme a documentos que se anexan, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar que, por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, quien se identifica como Cedula de Ciudadanía Numero 52.024.002 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 79.504 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL, dentro del proceso referido, que cursa en su Honorable Despacho.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, sustituir, desistir, reasumir, y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa.

Cordialmente,



PABLO CEDIEL LONDOÑO
C.C No. 80.411.913 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL.

CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL

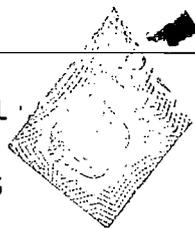
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE Bogotá
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

PABLO CEDIEL LONDOÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080411913, presentó el documento dirigido a JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Pablo Cediel Londoño

----- Firma autógrafa -----



1xjrafl09wyn
12/07/2019 - 10:13:53:691



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Heyde Lopez Duran



HEYDE LOPEZ DURAN

Notaria treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1xjrafl09wyn



90

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, D.C. **11 5 JUL 2019**

Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.

Compareció(eron)

Claudia Marcela Moscoso Lozano

Quien(es) exhibi(eron) la(s) C.C.

CC 57.024.002
CC 79.504

Y Garantizó(aron) que la(s) firma(s) que compareció(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Amparo Quintero Arturo



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ



Radicado No. 20195130111221

Fecha: 02/05/2019



91

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1488 del 14 de Enero de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTÁ "CODABAS" - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 7 # 180 - 75 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 5132 del 15 de Diciembre de 2005, corrida ante la Notaría 23 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 5020075734.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Marzo de 2019 se eligió a:

PABLO CEDIEL LONDOÑO con CÉDULA DE CIUDADANIA 80411913, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 13 de Marzo de 2019 al 13 de Marzo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Que mediante acta de Consejo de Administración del 13 de Marzo de 2019 se eligió a:

PABLO CEDIEL LONDOÑO con CÉDULA DE CIUDADANIA 80411913, quien actuará como Administrador y Representante Legal y al señor ROBERTO LAIN SANCHEZ SANCHEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19089918 quien actuará como Administrador y Representante Legal SUPLENTE durante el periodo del 13 de Marzo de 2019 al 13 de Marzo de 2020.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195130111221

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 12/07/2019 10:17 AM

Página 1 de 1

Bogotá, Julio de 2019

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

JUL15'19PM 4:01 044187

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

PROCESO DECLARATIVO DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO CONTRA
CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS – PROPIEDAD HORIZONTAL Y
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Radicado: 2017-4294
2019-293

E. S. D

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.002 expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número 79.504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderada Especial de **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS** conforme a poder especial otorgado por el señor **PABLO CEDIEL LONDOÑO**, en su calidad de representante legal de la misma, poder que se anexa con el presente escrito, procedo a contestar la demanda dentro de la oportunidad legal para ello, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: Es cierto que la demandante el pasado 24 de marzo de 2017, sufrió una caída en las instalaciones de la Central de Abastos; Por lo demás, son manifestaciones personales del demandante que se rechazan ya que fue un caso fortuito.

Moscos Lozano

A B O G A D O S S A S

AL HECHO SEGUNDO: No es cierto. Entre el espacio de la silla y el espacio de la rampa se evidencia un claro espacio para paso peatonal de los visitantes.

AL HECHO TERCERO: No es cierto como se plantea. La señora sufre una caída, siendo esto algo fortuito. Damos alcance a lo ya indicado sobre el hecho primero de la demanda.

Es cierto conforme a documental aportada al expediente que, la señora sufrió lesiones en su pie.

AL HECHO CUARTO: No nos podemos pronunciar ya que es una manifestación personal de la demandante que no nos consta, máxime cuando no fue solicitado, la presencia de la persona encargada para eventos de urgencias en dicho centro comercial.

AL HECHO QUINTO: No es un hecho, es una manifestación personal de la demandante que rechazamos. No se ha presentado eventos de éste tipo en CENTRAL DE ABASTO DEL NORTE.

AL HECHO SEXTO: No es un hecho, es una manifestación personal de la demandante que rechazamos además de ser contradictoria. Reiteramos que nunca fue solicitada, la presencia de la persona encargada para eventos de urgencias en dicho centro comercial.

Es cierto que la señora Palomino, fue trasladada a la Clínica Cardio Infantil DE MANERA INMEDIATA POR SU HERMANA, conforme a Historia Clínica aportada al expediente.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto que la accionante fue diagnosticada con lesión en el tobillo conforme al presente hecho y a la Historia Clínica aportada al expediente.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto el diagnostico manifestado en el presente hecho, conforme a Historia Clínica aportada al expediente.

AL HECHO NOVENO: Es cierto el diagnostico manifestado en el presente hecho, conforme a Historia Clínica aportada al expediente.

94

AL HECHO DECIMO: Es cierto el diagnostico manifestado en el presente hecho, conforme a Historia Clínica aportada al expediente.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto que la accionante fue programada para cirugía el día 30 de marzo de 2017, conforme a Historia Clínica aportada al expediente.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es cierto que la accionante fue operada el día 30 de marzo de 2017, conforme a Historia Clínica aportada al expediente

AL HECHO DECIMO TERCERO: Es cierto conforme a informe fotográfico aportado al expediente.

AL HECHO DECIMO CUARTO: No es cierto como se plantea. Aunque se anexa certificado médico, se solicitará comparecencia del médico laboral María Johanny Cadena Martínez, aportado al expediente, ya que se pretende acreditar como dictamen médico pericial sin cumplir con lo exigido en el Código General del Proceso.

AL HECHO DECIMO QUINTO: Es cierto.

AL DECIMO SEXTO: Es cierto que mi poderdante, por haber solicitado intervención de la aseguradora BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., solicito a la demandante documentos para legalizar la reclamación ante dicha entidad.

AL DECIMO SEPTIMO: Es cierto que la demandante remitió documentación para ser acreditada a la aseguradora.

AL DECIMO OCTAVO: Es cierto que la aseguradora BBVA COLOMBIA S.A. remitió contrato de transacción por el valor que ésta considero como daño indemnizable.

AL DECIMO NOVENO: No nos podemos pronunciar sobre éste hecho ya que el contrato de transacción fue remitido por la aseguradora al considerar dicho valor como daño indemnizable.

AL VIGESIMO: No es cierto como se plantea. Mi poderdante siempre ha estado atento al presente evento, a la reclamación de la demandante.

AL VIGESIMO PRIMERO: No es un hecho, es un requisito de procedibilidad de la acción.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones y el fundamento que se les dio, contenidas en la demanda por cuanto carecen totalmente de respaldo fáctico y jurídico, pronunciándome de manera expresa sobre cada una conforme al C.G.P. a saber:

A LA PRETENSÓN PRIMERA: Que no se reconozcan los daños patrimoniales pretendidos por la accionante ya que no se encuentran generados ni probados.

A LA PRETENSION SEGUNDA: Que no se reconozcan el lucro cesante pretendido por la accionante ya que no se encuentran generados ni probados.

A LA PRETENSION TERCERA: Me opongo como consecuencia de la no declaratoria de las dos pretensiones anteriores.

A LA PRETENSION CUARTA: Que no se reconozcan los perjuicios extrapatrimoniales pretendidos por la accionante ya que no se encuentran probados.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO DE PERJUICIOS

96

Me permito en tiempo, objetar la estimación realizada por la parte demandante ya que no solo no se tiene obligación de indemnización de perjuicios por la inexistencia del daño, liquidando los mismos partiendo de supuestos fantasiosos, alejados de toda realidad.

Solicito al despacho que, en el momento procesal oportuno, se de aplicación a las sanciones previstas en el artículo 206 del C.G.P.

Como consecuencia de lo anterior, le solicito que, previo el trámite legal, se absuelva a mi mandante de todas las pretensiones formuladas por la parte actora y se condene al demandante al pago de las costas del proceso. Por lo anterior propongo las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES

CASO FORTUITO

La ley 95 de 1890, en su artículo 1 indica que “ ... Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.»

Así mismo Doctrinariamente se ha indicado que:...” *El artículo 64 del Código Civil subrogado por la ley 95 de 1980 (art 1), trae la siguiente definición: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”*

Moscos Lozano

A B O G A D O S S A S

Uno de los requisitos para el caso fortuito parte de la imprevisibilidad, que significa ver con anticipación, Aplicado a la culpa supone conocer lo que vendrá y precaverse de sus consecuencias, o sea prevenir el riesgo, el daño o peligro, guardarse de él y evitarlo. 9X

Para el caso en concreto, estamos ante un caso fortuito, causal de eximente de responsabilidad civil extracontractual.

En los anteriores términos dejo plantada la presente excepción.

INEXISTENCIA DEL DAÑO POR SER INCIERTO

Existe consenso en la Jurisprudencia y Doctrina **“respecto que el daño resarcible es aquel que reúne las características de ser CIERTO, PERSONAL E ILICITO”** (Obdulio Velásquez Posada Responsabilidad Civil Extracontractual pág. 233).

Teniendo en cuenta que LOS DAÑOS NO SE PRESUMEN, la actora siempre deberá demostrarlos en su existencia y monto.

Para el caso en concreto, con la presente excepción, se cuestiona tanto lo pretendido como su tasación, cobrando un supuesto perjuicio económico a título de daño emergente y lucro cesante basados en gastos e ingresos sin prueba alguna.

En los anteriores términos dejo planteada la excepción.

INEXISTENCIA DEL PERJUICIO A LA VIDA DE RELACION

Al respecto la Sala Civil Suprema de Justicia en sistema SC 16690 del año 2016 página 52, MP, ÁLVARO GARCIA RESTREPO, acogió concepto del autor (Bianca. C. Máximo, Diritto Civile, V, La Responsabilita, Giuffr Milano, 1994, 184).

El daño que sufre a consecuencia de una lesión a su Integridad psicológica o a la salud, consistente en la disminución de las posibilidades de desarrollar normalmente su personalidad en el ambiente social.

98

Dicho con otras palabras esta especie de perjuicio puede evidenciarse en la dimensión o deterioro de la calidad de vida de la víctima, en la pérdida o dificultad de establecer contacto o relacionarse con las personas y cosas en orden a disfrutar de una existencia corriente, como también en la privación que padece el afectado para desplegar las más elementales conductas que en forma cotidiana o habitual marcan su realidad. Podría decirse que quien sufre un daño a la vida de relación se ve forzado a llevar una existencia en condiciones más complicadas y exigentes que los demás, como quiera que debe enfrentar circunstancias y barreras anormales, a causa de las cuales hasta lo más simple se puede tornar difícil. Por lo mismo, reclama la Corte, la Calidad de vida se ve reducida, al paso que las posibilidades, opciones, proyectos y aspiraciones desaparecen definitivamente o su nivel de dificultad aumenta considerablemente. Es así como de un momento a otro la víctima encontrara injustificadamente en su camino obstáculos, preocupaciones y vicisitudes que antes tenía, lo que cierra o entorpece la cultura, a la comunicación, al entretenimiento, a la ciencia, al desarrollo y, a todo lo que supone una existencia normal, con las correctivas instalaciones, frustraciones y profundo malestar (Ibídem)."

Del antecedente jurisprudencial se extrae que para demandar el daño a la vida de relación, el perjuicio que se alegue debe perturbar al afectado durante su existencia y de forma vitalicia, de tal forma que le impide de manera permanente acceder y disfrutar de las actividades familiares, deportivas, sexuales y demás que generen placer y reconocimiento al individuo durante la vida, por ello mismo la denominación del perjuicio, y como se puede observar de las pruebas aportadas por la demandante, hay un elemento principal que desvirtúa el supuesto carácter permanente del perjuicio y que en consecuencia dejan sin fundamento la reclamación del reconocimiento de una indemnización por ese concepto.

En ninguno de los documentos aportados por el demandante se logra probar el mencionado daño. 99

La CORTE SUPREMA DE JUSTICIA indica que queda al análisis que realiza el juez (arbitro judicium) teniendo en cuenta elementos como:

1) La prueba sobre la afección 2). Daño comprobado, 3). La sana lógica y 4). Los momentos de resarcimiento que anteriormente sobre hechos similares hubiese concedido la Jurisprudencia. Reiterando la postura anterior se puede tener en cuenta que la afección que se alega por la accionante fue superada, tampoco es de carácter permanente, no hay una secuela vitalicia que le impida a la accionante disfrutar de sus actividades normales, ni la accionante soportara una vida privada, de igual forma no existe un nexo causal definido ni probado por la demandante que señale inequívocamente la responsabilidad de mi representada.

En los anteriores términos dejo planteada la excepción.

CARENCIA DE PRUEBA Y CERTEZA DE PERJUICIOS MATERIALES E INMATERIALES.

Existe consenso en la Jurisprudencia y Doctrina "respecto que el daño resarcible es aquel que reúne las características de ser CIERTO, PERSONAL E ILICITO" (Obdulio Velásquez Posada Responsabilidad Civil Extracontractual pág. 233).

Teniendo en cuenta que LOS DAÑOS NO SE PRESUMEN, la actora siempre deberá demostrarlos en su existencia y monto, no obstante hoy, la existencia de la Carga dinámica de la prueba.

Para el caso en concreto se cuestionan tanto la tasación de lo pretendido por daños materiales como inmateriales.

En los anteriores términos dejo plantada la presente excepción.

NO OBLIGACION DE PAGO DE INDEMNIZACION POR EXISTENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

100

CODABAS para la época del siniestro tuvo una póliza de **COPROPIEDAD No 067101000269** con el BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A, cuya vigencia era del 16 de septiembre de 2016 al 16 de septiembre de 2017, siendo tomador CENTRAL DE ABASTOS DE NORTE-CODABAS y su asegurado Según lo estipulado en los certificados en donde se encuentra Responsabilidad Civil Extracontractual, vigente para la época del accidente. (demandado en el presente proceso).

En virtud de la existencia de dicha póliza de seguro y en caso de proferirse condena por este proceso sería la compañía aseguradora llamada a asumir la obligación emanada de la misma conforme lo establece el Clausulado General y Particular de la póliza emitida contratada con mi poderdante en calidad de tomador.

En los anteriores términos dejo plantada la presente excepción.

PRUEBAS

1) DOCUMENTALES:

Acompaño para que sean tenidos como pruebas además los siguientes documentos:

- 1) Poder especial.
- 2) Certificación expedida por la Alcaldía donde consta el señor PABLO CEDIEL LONDOÑO como representante legal de LA CENTRAL DE ABASTOS DE NORTE – CODABAS desde el 13 de marzo de 2019.

2) TESTIMONIOS:

- Solicito señor juez fijar fecha y hora para que sea rendido el testimonio el señor OSCAR VASQUEZ, auxiliar de enfermería, quien absolverá las preguntas

Moscos Lozano

A B O G A D O S S A S

relacionadas con los hechos de la demanda y ésta contestación, en especial sobre el manejo que le da a la Zona de seguridad (a su cargo) del Centro Comercial; horario y sobre los hechos de la presente demanda; circunstancias de modo tiempo y lugar del accidente de la señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO. Dicho señor puede ser citado en la en la ciudad de Bogotá carrera 7 No. 180 -75 Modulo 2. (0)

- Solicito señor juez fijar fecha y hora para que sea rendido el testimonio de la señora MIRIAM GOMEZ, quien absolverá las preguntas relacionadas con los hechos de la demanda y ésta contestación, en especial sobre las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que ocurrió el accidente de la aquí demandante. Dicha señora puede ser citada en la Cra 7 NO. 180- 75 local 71-E Modulo 5 en la ciudad de Bogotá.

3) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito se señálese fecha y hora para llevar a cabo diligencia de interrogatorio a la demandante, el cual formularé oralmente respecto de los hechos que dieron origen a la demanda, así como a las excepciones planteadas en el presente escrito.

4) DECLARACION DE PARTE:

Solicito se señálese fecha y hora para llevar a cabo Declaración de parte al representante legal de CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS, conforme a lo reglado en el C.G.P., respecto de los hechos que dieron origen a la presente demanda y a la contestación de la misma. No se busca confesión, se busca esclarecer y llegar a la verdad.

5) CONTRADICCION AL DICTAMEN MEDICO LABORAL APORTADO POR LA DEMANDANTE

102

Con relación al documento aportado por la actora como Dictamen pericial realizado por la Dra. MARIA JOHANNY CADENA MARTINEZ, solicito al despacho NO TENERLO EN CUENTA CONFORME AL ARTICULO 228 DEL C.G.P.

En el evento que el despacho lo considere así, solicito la comparecencia en audiencia, del perito médico que emitió el mencionado certificado.

6) DICTAMEN MEDICO PERICIAL MANIFESTACION ESPECIAL:

Conforme al artículo 227 del CGP, me permito informar al despacho que aportaremos Dictamen médico pericial, prueba necesaria en el presente proceso para ilustrar al despacho sobre las heridas padecidas por la demandante.

Por dicha razón ANUNCIO EN EL PRESENTE ESCRITO QUE LO APORTARE.

Conforme a lo anterior, solicito al despacho se me INDIQUE EL TERMINO EN EL CUAL DEBO APORTARLO.

7) TESTIGO TECNICO:

Solicito señor juez fijar fecha y hora para que sea rendido el testimonio del Doctor **CESAR CARRASCAL ANZOATEGUI**, médico cirujano, especializado es fisiatría y rehabilitación, así como en Salud Ocupacional el cual absolverá las preguntas relacionadas con los hechos de la demanda y esta contestación, en especial sobre la clase de fractura y dolencias que tuvo la señora PALOMINO HURTADO. El Doctor Carrascal deberá citarse en CL 94 No. 16/28 en Bogotá-

ANEXOS

Documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Carrera 7 No. 180 -75 modulo 2 piso 2 en la ciudad de Bogotá o en la secretaria de su despacho. La suscrita en la cra 8 No. 69-19 en Bogotá y en el correo electrónico cmosos@hotmail.com

El demandante y su apoderado en las direcciones por ellos suministradas en la demanda.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO

C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA

T.P. No. 79.504 DEL C.S.J.

104

Excepc
CODABAS

INFORME SECRETARIAL 22 DE JULIO DE 2019

PROCESO VERBAL: 2019-0293

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado notificado personalmente como obra a folio 88 de la presente encuadernación – CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS PH- dentro del término aporta EXCEPCIONES DE FONDO, las cuales se incorporan al expediente. Aunado a lo anterior informo que falta un demandado por notificarse, conformado el contradictorio se correrá traslado de las mismas. Provea.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Secretaria.

105

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

REF: Pertinencia No 110014003020-2019-00293-00

Vista la actuación surtida, el juzgado

DISPONE:

1º Tienese y reconosece a la DRA CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO como apoderada judicial de CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE DE BOGOTA-CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL. en la forma y términos del poder conferido quien dentro del término legal allego escrito de contestación de demanda con excepciones de merito.

2º Concedase a Central de Abastos del Norte de Bogotá-CODABAS propiedad horizontal el término de 15 días para aportar el dictamen enunciado al numeral 6 del acápite de pruebas al folio 102.

3º Requerir a la parte demandante a fin de que proceda a la notificación personal de la entidad demandada que falta BEVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

LADT

<p>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 197 Hoy 26 NOV 2019 a la hora de las 3:00 am.</p> <p>La Secretaria</p> <p>Diana Moría Acevedo Cruz.</p>



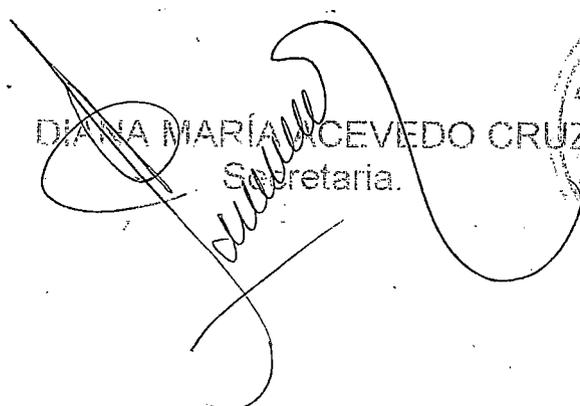
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8
TELEFONO: 283-2101

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Diana María Acevedo Cruz, actuando en calidad de Secretaria del Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., dejo constancia que ante el cierre de la sede judicial HERNANDO MORALES MOLINA debido a la jornada de PARO NACIONAL ESTATAL durante el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) el término legal queda suspendido, iniciándose a contabilizar nuevamente a partir del día veintiocho (28) de noviembre del presente año. Lo anterior, para los efectos legales pertinentes.


DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria.



106



107

Nombre **César Augusto Carrascal Anzoátegui**

Teléfono Celular: 3192508458

E-mail cescarrascala@yahoo.com.mx

Perfil y competencias

Profesionales

Grado de Médico Cirujano en 1981 por la Universidad Nacional de Colombia.

En 1986, título de especialista en Medicina Física y Rehabilitación, otorgado igualmente por la Universidad Nacional.

Posteriormente, ampliación y profundización, tanto en Rehabilitación como en Administración y Gerencia, Ergonomía, Medicina Laboral y Salud Ocupacional, a través de visitas, pasantías, diplomados y cursos de extensión.

2008. Especialización en Gerencia en Salud Ocupacional de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

2011. Diplomado. Manual Único de Calificación de la Invalidez, MUCI 4. Universidad Nacional de Colombia – Ministerios de la Protección Social

Mi actividad laboral se ha desarrollado en los diferentes ámbitos del ejercicio profesional: asistencial, administrativo y académico.

De 1985 a 1996, y del año 2002 al 2008 como Fisiatra y Director médico de Instituciones Hospitalarias y Centros de Rehabilitación Física y Profesional.

En la actualidad con ConSalud C&G, empresa de consultoría y gestión, desarrollando programas de Rehabilitación funcional y profesional, Medicina Laboral y Salud Profesional.

**CURSOS
SEMINARIOS
CONGRESOS**

- 108
- *Manual Único de Calificación de la Invalidez, MUCI 4. Universidad Nacional de Colombia – Ministerios de la Protección Social 2011. Diplomado.
 - *Diagnóstico y Notificación de la Enfermedad Profesional Universidad del Rosario – Ministerio de la Protección Social Santafé de Bogotá. 2005
 - *Seminario Nacional. Entorno Psicosocial y Ley Marco del Discapacitado. Universidad de la Sabana y Corporación para el desarrollo Social de Col. Santafé de Bogotá, 30 y 31 Octubre 1997
 - *Curso Internacional de Ergonomía. University College of London. Pontificia Universidad Javeriana, Universidad Jorge Tadeo Lozano, Escuela Colombiana de Rehabilitación, Escuela Colombiana de Medicina. Santafé de Bogotá, 26 al 30 de Agosto de 1996.
 - *Semana Departamental Salud Ocupacional en Antioquia. Ministerio de Salud. Ministerio del Trabajo. Comité Seccional de Salud Ocupacional. Gobernación de Antioquia. Medellín, 21- 25 Octubre 1996.
 - *Congreso Nacional de Rehabilitación de la Persona Discapacitada. Universidad de Antioquia - Comité Regional de Antioquia. Medellín 5,6 y 7 de Agosto de 1996.
 - *Curso de Gerencia por Directrices Arthur-Anderson - Centro de Gestión Hospitalaria. Santafé de Bogotá, 26 y 27 de Junio de 1996
 - *Ponente. Curso taller: Análisis de la Calificación de Invalidez ACEMI. Santafé de Bogotá, 22,23 y 24 de Mayo de 1996
 - *Ponente. Curso de Calificación del grado de pérdida de capacidad laboral. MUCI. Universidad Jorge Tadeo Lozano, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud de Colombia. Santafé de Bogotá, Mayo de 1996.
 - *Curso: "Gerencia de Factores de Riesgo y Salud Ocupacional". Centro Nal. de Rehabilitación – Escuela Colombiana de Rehabilitación. Santafé de Bogotá, Oct.-1994.
 - *Curso de Salud Ocupacional Instituto de Seguros Sociales. Centro de Rehabilitación Profesional. 80 Horas. Santafé de Bogotá, Mayo de 1994 y Junio de 1985

EXPERIENCIA LABORAL

109
POSITIVA ARL Compañía de Seguros. Consultoría, Diagnóstico y asesoría en Medicina Física y Rehabilitación. Medicina Laboral. Médico Fisiatra miembro del Equipo Interdisciplinario para la calificación del origen de los eventos de Salud, Calificación de la invalidez y pérdida de la capacidad laboral, y determinación de la fecha de estructuración. 2010 - Actualidad

BBVA ARP SEGUROS. Consultoría, Diagnóstico y asesoría en Medicina Física y Rehabilitación. Medicina Laboral. Médico Fisiatra miembro del Equipo Interdisciplinario para la calificación del origen de los eventos de Salud, Calificación de la invalidez y pérdida de la capacidad laboral, y determinación de la fecha de estructuración. 1999 - Actualidad

SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARP y VIDA. Médico Fisiatra miembro del Equipo Interdisciplinario para la calificación del origen de los eventos de Salud, Calificación de la invalidez y pérdida de la capacidad laboral, y determinación de la fecha de estructuración. 1996 - Actualidad

MAPFRE ARP. Consultoría, Diagnóstico y asesoría en Medicina Física y Rehabilitación. Medicina Laboral. Calificación de invalidez y pérdida de la capacidad laboral 2008-2009 / 2012 -Actualidad

FASECOLDA. Consultoría, Diagnóstico y asesoría en Medicina Física y Rehabilitación. Medicina Laboral. Calificación de invalidez y pérdida de la capacidad laboral 1995 - 2006

COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A. Médico Fisiatra miembro del Equipo Interdisciplinario para la calificación del origen de los eventos de Salud, Calificación de la invalidez y pérdida de la capacidad laboral, y determinación de la fecha de estructuración. 2002 - 2006

LA EQUIDAD ARP Seguros Consultoría, Diagnóstico y asesoría en Medicina Física y Rehabilitación. Medicina Laboral. Médico Fisiatra miembro del Equipo Interdisciplinario para la calificación del origen de los eventos de Salud, Calificación de la invalidez y pérdida de la capacidad laboral, y determinación de la fecha de estructuración. 2002 - 2008

110

**EXPERIENCIA
LABORAL**

AVANCE – CPT. Centro de Rehabilitación Integral .
Médico Especialista en Rehabilitación. Santafé de Bogotá,
Mayo 2002- 2008

CONSALUD. C&G. y CENTRO DE ESPECIALISTAS EN
SALUD - CES.
Evaluación y Diagnóstico clínico de Rehabilitación. Director
Científico. 1995 - Actualidad.

ARP LIBERTY - POSTOBÓN. Asesor externo. Asesoría y
capacitación en el PVE Prevención de Lesiones
Osteomusculares en los trabajadores expuestos a
Manipulación de carga en los Centros de trabajo Postobón
de Santafé de Bogotá y la Sabana. Noviembre de 2002 –
Mayo de 2003 - Actualidad

HOSPITAL SIMON BOLIVAR. Jefe Departamento de
Rehabilitación, siete (7) años. Médico Especialista en
Rehabilitación del mismo Departamento. Santafé de
Bogotá, Enero de 1988 hasta Agosto de 1996

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION -TELETON-
Jefe del Departamento Médico, cuatro (4) años. Director
encargado Junio-Julio 1995. M.D Especialista servicio de
Rehabilitación. Santafé de Bogotá, Enero 1988-Noviembre
de 1995.

HOSPITAL INFANTIL LORENCITA VILLEGAS DE
SANTOS. Jefe del Departamento de Rehabilitación, siete (7)
meses. Santafé de Bogotá, de Junio de 1987 hasta
enero de 1988.

**EXPERIENCIA
ACADEMICA**

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO-
Educación Continuada
Diplomado Actualización Nuevo Decreto 1507-14
Docente cátedra Medicina Laboral y Valoración
del Daño Corporal
2014 - Actualidad

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO-
Especialización en Salud Ocupacional
Docente cátedra Medicina Laboral y Valoración
del Daño Corporal
2012 - Actualidad

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO-
Postgrado en Gerencia en Salud Ocupacional
Docente cátedra Gerencia del Riesgo.
Medicina Laboral y Valoración del Daño Corporal
2007 - Actualidad

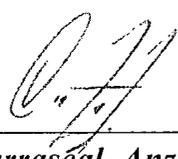
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE
COLOMBIA -
Postgrado en Salud Ocupacional
Medicina Laboral y Valoración del Daño Corporal
2007 a 2008.

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA.
Postgrado en Salud Ocupacional. Instructor. Docente
cátedra Lesiones musculo esqueléticas y condiciones
ergonómicas. Santafé de Bogotá, 1994 a 1998.

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA. Postgrado
en Medicina Física y Rehabilitación. Instructor
Asociado. Santafé de Bogotá, desde 1990 hasta 1995.

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO. Post-grado
en Administración en Salud Ocupacional. Tutor de
Tesis para optar al título en Administración en Salud
Ocupacional. 1996 a 1998

112



César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisistra Esp. MD SO
RM 7105 Lic.SO 427/09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Medicina

ACTA DE GRADO NUMERO 7326

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
EN SU SESION DEL DIA 18 DE Febrero DE 1961
ACTA No. 6 CONSIDERANDO QUE:

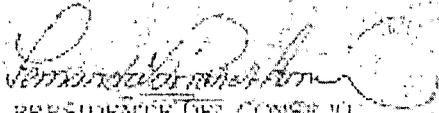
Cesar A. Carrascal Anzoátegui

C.C. No. 19.196.315 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL
TITULO DE:

Médico Cirujano

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y PREVIO
EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD ENTREGA DEL
EXPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 276 Libro 54 3
EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 23 DIAS DEL MES DE Febrero DE 19 61

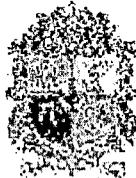

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO


SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

NEB001108

114

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



FACULTAD DE
Medicina

TENIENDO EN CUENTA QUE

César Augusto Carrascal Anzoátegui

18

CUMPLIENDO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Medicina
Física y Rehabilitación

EN LA CIUDAD DE Bogotá a 31 de mayo del 1987

Urdinola

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Carrascal

DECANO DE LA FACULTAD



SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

820001325

Urdinola

SECRETARÍA DE LA FACULTAD

115



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Salud

**Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta**

RESOLUCIÓN No 427 de 19/01/2009

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, identificado(a) con C.C. No. 19.146.319 de BOGOTÁ D.E., ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI identificado(a) con C.C. No. 19.146.319 de BOGOTÁ D.E. como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. MEDICINA OCUPACIONAL.
2. INVESTIGACION.
3. CAPACITACION Y EDUCACION.
4. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 32 N° 12-81 Tel: 364 90 90

www.saludcapital.gov.co

Información Línea: 195

19

116



Continuación de la Resolución No 427 del 19/01/2009 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

20

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/01/2009

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Proyectó: DEISY RAMÍREZ
Revisó: SANDRA P CHARRY
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, D.C. 18 Feb/09
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) <u>Cesar A Carrascal</u>
CC. # <u>19146319</u>
Res # <u>427</u> fecha: <u>19/01/2009</u>
Firma _____



Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

117



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

I.D.H. Estudios sobre Desarrollo Humano, (Dis) Capacidades y Diversidades

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 391 del 2010, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, que busca contribuir a la cualificación de profesionales relacionados con *la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional*

Certifican que:

Cesar Augusto Carrascal Anzoátegui

C.C. 19.146.319

Cursó y aprobó el

DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN COLOMBIA

Realizado en modalidad virtual, entre el 9 de agosto y el 25 de noviembre de 2011

El presente documento no certifica la experiencia de su portador como calificador

Dado en Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2011

21

MARISOL MORENO ANGARITA
Directora I.D.H.
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral



Fasecolda
FELLES QUE SE DESARROLLAN EN UN MOMENTO



La Universidad de Bogotá Jorge Gaitán Briceño
Vicerrectoría de Estudios de Postgrado
en convenio con
Fasecolda - I.N.S.

César Augusto Carrascal A. C.C. (2.745.018 de Bogotá)

Certifica que

Cursó el Diplomado en
Medicina Laboral y Rehabilitación

con una intensidad horaria de 80 horas.

En Constancia, se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 1999

E. Obregón

El Rector

[Firma]
Directora Ejecutiva Nacional de Seguros

[Firma]
El Rector de la Universidad de Bogotá

Pres. de la Ejecutiva Fasecolda

118

22

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

119

UNIVERSIDAD EL BOSQUE



Postgrado en Salud Ocupacional
División de Educación Continuada
Otorgan el presente

Diploma

a César Augusto Carrascal Anzoátegui

C.C. 19.146.319 de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos académicos exigidos en el

DIPLOMADO EN MEDICINA LABORAL

realizado del 15 de abril al 28 de junio de 1997, con intensidad de 142 horas académicas

Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia 28 de Julio de 1997

Rodrigo Ospina Duque, Pst.
DIRECTOR DIVISION DE EDUCACION CONTINUADA

Enrique Guerrero Medina, M.D.
DIRECTOR DIPLOMADO EN MEDICINA LABORAL

23

Reg. - EC 0026

César A Carrascal Anzotegui
MD Fisiatra - ESO - MD Laboral
RM: 7105 - Lic. ESO 427-99



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Diciembre 12 y 13 de 2000
Bogotá D.C.

Foro Internacional sobre
Calificación de Invalidez y Rehabilitación Profesional

Participó en el

CESAR AUGUSTO CARRASCAL

Certifica que



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Cesar A Carrascal Anzotegui
MD Fisiatra - ESO - MD Laboral

120

Moscos Lozano

ABOGADOS S.A.

Bogotá, Enero de 2020

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

JAN 13 2020 PM 2:21 048792

121
15/01/20

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.S.D.

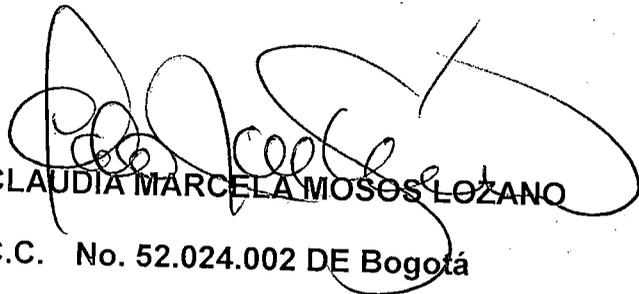
PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A

Radicado: 2019/0293.

ASUNTO: ACREDITACION DICTAMEN MEDICO PERICIAL

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO actuando en mi calidad de apoderada de CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS, me permito aportar en tiempo al expediente, dictamen médico pericial. Prueba decretada en auto de fecha 26 de Noviembre de 2019.

Del señor Juez.



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

C.C. No. 52.024.002 DE Bogotá

T.P. No. 79.504 DEL CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTENO (20) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Box

Hoy 15 de JAN de 2020 pasa al despacho
para que se sirva proveer: Apoyan Apoditan
Pericial, NO

SECRETARIA

han confirmado el contradictorio
- no obra dictamen 15 folios -

Diana M. Acevedo Cruz
Secretaria

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.,

5 MAR 2020

122

REF: Verbal No 110014003020-2019-00293-00

Vista la actuación surtida , los documentos allegados y el informe secretarial, el juzgado

DISPONE:

Requerir a la parte demandante a fin de que procedan a dar cumplimiento a ,o ordenado en auto de fechas 25 de noviembre de 2019 numerales 2 y 3, toda vez que se aporta el perfil y competencias profesionales del DR CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI y no lo solicitado en el citado numeral.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en	
ESTADO	Hoy
5 16 MAR 2020	040
a la hora de las 8:00	
a.m.	
El Secretario FREDY GACHA HERNANDEZ	

123

ANEXO 1

Relación de casos donde se ha designado como perito:

* Manifiesto que los dictámenes son elaborados y estructurados con base a la historia clínica y documentación suministrada por la parte interesada. La historia clínica y documentación es devuelta con el resultado e informe de la peritación.

Atentamente remito relación de casos de peritazgo realizados

JUZGADO	PARTES	APODERADO QUE SOLICITA DICTAMEN	OBJETO DEL DICTAMEN	FECHA
Juzgado 4to civil municipal de Popayán	Marina Jiménez Ortega contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2013-00556	Ana Cristina Ruiz Esquivel H & A ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL	Valoración HC de LIBARDO A CERON MUÑOZ q.e.p.d. CC. 4774907	10-05-16
Juzgado 10º civil del circuito de Bogotá	Oscar Ramírez Gaitán Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2015-0047-00	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HERNAN D VALLEJO J q.e.p.d. CC. 14945994	10-05-16
Juzgado Laboral del circuito de Bucaramanga	Jorge Gomez Infante Contra MAPFRE Seguros Colombia SA	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de JORGE GOMEZ INFANTE CC: 91221182	25-05-16

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

6

12cf

Juzgado 34 civil Municipal de Bogotá	William Ballén Núñez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad.	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de RUDECINDO SIMANCA O q.e.p.d. CC. 19119878	12-07-16
Juzgado 78 civil Municipal de Bogotá	Liliana Gámez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de LILIANA GAMEZ OYUELA CC. 52104433	11-10-16
Juzgado Civil municipal de Bogotá	Jaime Almeciga Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2013-333	Fernando Arrieta ARRIETA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de JAIME ALMECIGA C.C. 3.180.351	22-11-16
Juzgado 1º Laboral del circuito de Neiva	Juan Bosco Gomez Mantilla Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad.	Lucia del Rosario Vargas Trujillo LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO SAS Asesorías Jurídicas	Valoración HC de JUAN BOSCO GOMEZ M CC: 5714431 Per UN	17-01-17
Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá	Jesús Simanca contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad 2016-01126	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de SANDRA MARIA ALVARADO CC. 20458124	07-02-17
Juzgado 33 Laboral del circuito de Bogotá	Orlando Henao Robles Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-730	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de ORLANDO HENAO ROBLES CC: 19.329.735 Aviador civil JECI de los aviadores acta 029	22-03-17

5

Cesar A Carrascal Anzoátegui

MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

6

125

Juzgado 4º Laboral de Medellín	Natalia Cortes Tabares contra MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.	María Alejandra Hoyos Sierra JULIO C. YEPES Abogados MEDELLIN	Valoración HC - determinación F de E de Calificación NATALIA CORTES T. CC: 43985328	19-04-17
Juzgado Laboral del circuito de Bogotá	Pablo Enrique Garcia Espinel Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-690	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC y Calificación PABLO ENRIQUE GARCIA ESPINEL CC: 16.610.022 Aviador civil JECI de los aviadores acta	21-04-17
Juzgado 3 Laboral del circuito de Villavicencio	Arnulfo Riveros González Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-0321-00	Angela López ANGELA LOPEZ Abogados	Valoración HC y calificación de ARNULFO RIVEROS G CC 17445883	05-05-17
Super intendencia financiera de Colombia	Hugo A Restrepo contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2016-1875	Ricardo Vélez Ochoa Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de HUGO ANDRES RESTREPO CC. 89003823	28-06-17
Juzgado 3 Laboral del circuito de Villavicencio	Aztrid G Morales R Didier Balanta Villegas contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-0948-00	Angela López ANGELA LOPEZ Abogados	Valoración HC de DIDIER BALANTA VILLEGAS, CC: 76.009.608	30-06-17

6

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

7

26

Juzgado 6º civil Municipal de descongestión de Bogotá	Hugo A Restrepo contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad.	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HERNAN DARIO SOTO CC. 15257058	14-07-17
Juzgado 37 civil del circuito de Bogotá	Claudio Camacho P. Contra Seguros de Vida SURAMERICANA S.A. rad	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de CLAUDIO CAMACHO P C.C. 19.285.374	01-08-17
	Libia Carabali contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de LIBIA CARABALI BALANTA CC. 51818599	14-08-17
Juzgado 3º Laboral del circuito de Palmira Valle	Flor de María Moreno Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad: 2014-0258-00	Ricardo Vélez Ochoa Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de CARLOS E CHAMORRO CC. 6404932	07-09-17
Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bogotá	José D Forero Huertas Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2017-00001	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de JOSE D FORERO HUERTAS CC: 119.289.111 Aviador civil JECI de los aviadores acta 032-16	19-09-17
Juzgado civil del circuito de Bogotá	Pedro Agustín Hernández Burgos Contra Seguros de Vida SURAMERICANA S.A. rad	Nicolás Uribe Lozada VIVAS & URIBE Abogados	Valoración HC de PEDRO A HERNÁNDEZ B. CC 1.013.671.242	02-10-17

7

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

6

127

Juzgado 3 Laboral del circuito de Villavicencio	Misael Calderón contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-0738-00	Angela López ANGELA LOPEZ Abogados	Valoración HC de MISAEAL CALDERON, CC 96.030.025	18-10-17
Juzgado civil del circuito de Bogotá	Maria Teresa Duque contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Ana María Ramírez Peláez ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ Abogados	Valoración HC de MARIA TERESA DUQUE CC: 42087642	26-10-17
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	Hector L Madrid Soto Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2017-0149	Juan José Cabrales Pinzón ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC y Calificación de HECTOR LEONARDO MADRID SOTO CC 79.056.030 Aviador civil JECI de los aviadores acta 052	02-11-17
Superintendencia financiera de Colombia	Luis E Salgar Gualtero contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2017-1502	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de LUIS E SALGAR GUALTERO CC. 93086970	07-11-17
Juzgado 35 Laboral del circuito de Bogotá	Luis Vargas contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2012-1182	Fernando Arrieta ARRIETA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de LUIS A VARGAS BARÓN CC 4099340 Per UN	13-11-17

Cesar A Carrascal Anzoátegui

MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

9

128

Super intendencia financiera de Colombia	Claudia E Rodas contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2017-0258	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de CLAUDIA E. RODAS CC. 51818599	15-11-17
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	Erich P Bloch Ortwein Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad.	Juan José Cabrales Pinzón ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS REV	Valoración HC y Calificación de ERICH P BLOCH ORTWEIN CC 19.120.779 Aviador civil JECI de los aviadores acta 026-15	17-11-17
Super intendencia financiera de Colombia	Jerber Gonzalez L contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2016-2448	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de SONIA IBAÑEZ BONILLA CC. 35375983	13-12-17
Super intendencia financiera de Colombia	Nibardo Cruz Romero contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2017-0258	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de WILLIAM ROBERTO DEL VALLE CC. 79424707	22-12-17
	Indira Boada Cuellar contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de GERARDO CABARICHEVASQU EZ CC. 13515035	27-12-17

9

10

129

Juzgado 22 Laboral del circuito de Bogotá	Jairo D Caicedo R Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2017-0246	Fernando Arrieta ARRIETA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de JAIRO D CAICEDO R CC: 6004875	09-01-18
Juzgado 36 civil del circuito de Bogotá	Sahir Salcedo Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de AURA MARIA MUÑOZ de CELIS q.e.p.d. CC. 26635929	16-01-18
Juzgado 7º civil del circuito de Bogotá	Sonia Arias Duque Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de ORLANDO CASTRO DIAZ q.e.p.d. CC. 5921728	26-01-18
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	Martha Eliana Ramirez Bahamon Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad	María Lia Mejía Uribe ENFOQUE JURIDICO Abogados	Valoración HC y Calificación de FERNANDO MUÑOZ q.e.p.d. CC 79`506.776 Ca - Per md Lg	02-02-18
Superintendencia financiera de Colombia	Luis Carlos Hastamorir P. Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HERNANDO HASTAMORIR S q.e.p.d. CC. 19072320	19-02-18
Superintendencia financiera de Colombia	José D Chavarro contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de JOSE D CHAVARRO B CC. 3206893	27-02-18

Cesar A Carrascal Anzoátegui

MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

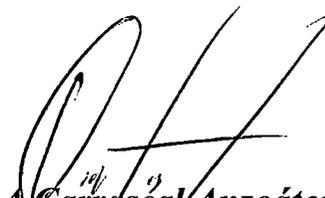
130

Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá	Nubia E. Suárez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2017-1202	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de NUBIA E.SUAREZ ROCHA CC 23493995	07-03-18
Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá	Margoth Garnica C contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2015-401	Lina Juliana Sanchez Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de MARGOTH GARNICA C CC. 35412269	12-03-18
Juzgado 1 civil del circuito de Valledupar	Twiggy Andrea Peña de la Ossa Contra Seguros de Vida del Estado S.A.	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de TWIGGY ANDREA PEÑA DE LA OSSA CC 57445071	15-03-18
Juzgado 6º civil del circuito de Bogotá	Armando Salazar Ariza y otros contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2017-654	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de YOLANDA SÁNCHEZ DE SALAZAR q.e.p.d. CC 28845001	26-03-18
Juzgado 46 civil del circuito de Bogotá	Germán Carrasquilla contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2017-264	Estefania Aldana Forez H & A G HERRERA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de MARIA C FERRO DE CARRASQUILLA q.e.p.d. CC: 41377701	10-04-18
Superintendencia financiera de Colombia	Maria Melba Zapata de Giraldo contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Lina Juliana Sanchez Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de CAMILO GIRALDO GIRALDO q.e.p.d. CC: 7505806	18-04-18

Cesar A Carrascal Anzoátegui

MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

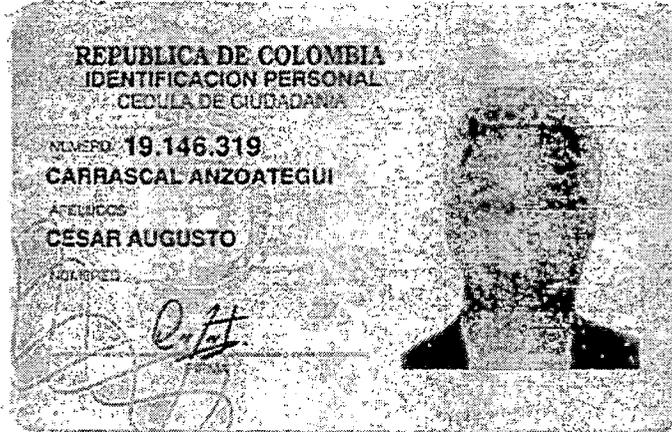
Juzgado 5º Laboral del circuito de Bucaramenga	German Ortega Gelvez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2015-00460	Lina Juliana Sanchez VÉLEZ GUTIÉRREZ Abogados	Valoración HC -Rev FdeE Calificacion de GERMAN ORTEGA G CC: 91281121	03-05-18
Juzgado 28 civil Municipal de Bogotá	Hector A Ortiz Bravo Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad: 2018-75	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HECTOR A ORTIZ BRAVO CC: 97480018	21-05-18


César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral
RM: 7105/ - Lic. ESO 427-99

132

ANEXOS

DOCUMENTACIÓN
CESAR A CARRASCAL ANZOATEGUI CC 19'146.319
MEDICO PERITO



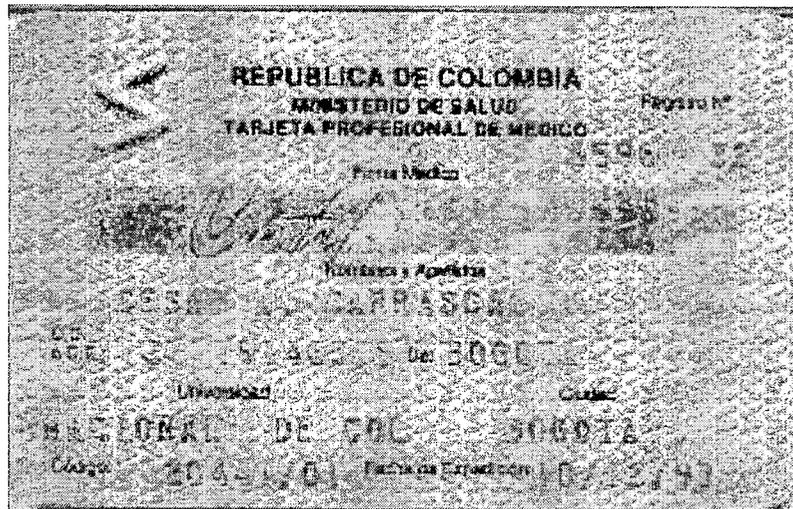
FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1951
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O- M
ESTATURA G S, Rn SEXO

13-JUN-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA BARRERA TORRES

13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Medicina

ACTA DE GRADO NUMERO 7226

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
EN SU SESION DEL DIA 19 DE Febrero DE 1981

ACTA No. 6 CONSIDERANDO QUE

Cesar A. Carrascal Anzoategui

C.C. No. 19.166.315 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL
TITULO DE:

Médico Cirujano

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y PREVIO
EL JUZGAMIENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL
DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLO No. 276 Libro 34 N

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 23 DIAS DEL MES DE Febrero DE 19 81

Simón Proch...
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

...
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

80001108

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU INTERIO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Médico Cirujano

A

Cesar A. Carrascal Anzoategui

C.C. No. 19.166.315 de Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.E. A 23 de febrero DE 1981

EL DECANO DE LA FACULTAD

Simón Proch...

EL VICEDECANO DE LA UNIVERSIDAD

...

EL SECRETARIO DEL MINISTERIO



...

80001108

133

19

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

124

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



INSTITUTO DE MEDICINA

Facultad de Medicina

TESIS DE GRADO EN MEDICINA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A 31 de mayo de 1987

Cesar Augusto Carrascal Anzoátegui

ESPECIALISTA EN FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN

DEPARTAMENTO DE NEUROLOGÍA Y PSICHIATRÍA

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN

BOGOTÁ, D.C. 31 de mayo de 1987

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca



Resolución 528 de marzo 13 de 1980 expedida por el Consejo Superior Universitario

BOGOTÁ, D.C. 19146319 de Bogotá D.C.

He cumplido los requisitos y disposiciones legales, para optar al Título de

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

BOGOTÁ, D.C. - República de Colombia, el día 17 de Diciembre de 2006.

Cesar A Carrascal Anzoátegui

BOGOTÁ, D.C. 31 de mayo de 1987

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatrua – ESO – MD Laboral

LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL



Continuación de la Resolución No 427 del 19/01/2009 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o Jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 19/01/2009

Bogotá, D.C. 19/01/09
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Cesar A Carrascal B
C.C. # 19.146.319
Res # 427, fecha: 19/01/2009
Firma

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud
Proyectó: DEISY RAMÍREZ
Revisó: SANDRA P. CHARRIN
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA



Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCIÓN No 427 de 19/01/2009

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, identificado(a) con C.C. No. 19.146.319 de BOGOTÁ D.E., ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI identificado(a) con C.C. No. 19.146.319 de BOGOTÁ D.E. como MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

- 1. MEDICINA OCUPACIONAL.
- 2. INVESTIGACION.
- 3. CAPACITACION Y EDUCACION.
- 4. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.



Carrera 32 N° 12-81 Tel: 364 90 90 www.saludcapital.gov.co Información Línea: 195



Carrera 32 N° 12-81 Tel: 364 90 90 www.saludcapital.gov.co Información Línea: 195

Calle 97 # 23 - 37 Cons. 318 Bogotá, Col. Teléfono 57 14600432

135

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra - ESO - MD Laboral

A

MEDICINA LABORAL - DIPLOMADOS -

136

UNIVERSIDAD EL BOSQUE



Postgrado en Salud Ocupacional
División de Educación Continuada
Otorgan el presente

Diploma

a César Augusto Carrascal Anzoátegui

C.C. 19.146.319 de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos académicos exigidos en el

DIPLOMADO EN MEDICINA LABORAL

realizado del 15 de abril al 28 de junio de 1997, con intensidad de 142 horas académicas

Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia 28 de Julio de 1997

Rodrigo Ospina Duque, Psi.
DIRECTOR DIVISION DE EDUCACION CONTINUADA

Enrique Guerrero Medina, M.D.
DIRECTOR DIPLOMADO EN MEDICINA LABORAL

REG - EC 0028



fasecolda



17

La Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano

Vicerrectoría de Estudios de Postgrado

en convenio con

Fasecolda - I.N.S.

Certifica que César Augusto Carrascal A.

Cursa el Diplomado en

Medicina Laboral y Rehabilitación

con una intensidad horaria de 80 horas.

En Constancia, se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 1999

E. Obregón
El Rector

Ministerio Nacional de Seguros

El Director de Estudios de Postgrado

Presidente Ejecutivo Fasecolda

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

18

137



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

I.D.H. Estudios sobre Desarrollo Humano, (Dis) Capacidades y Diversidades

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 391 del 2010, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, que busca contribuir a la cualificación de profesionales relacionados con la *Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional*

Certifican que:

Cesar Augusto Carrascal Anzoátegui

C.C. 19.146.319

Cursó y aprobó el

DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN COLOMBIA

Realizado en modalidad virtual, entre el 9 de agosto y el 25 de noviembre de 2011

El presente documento no certifica la experiencia de su portador como calificador

Dado en Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2011

MARISOL MORENO ANGARITA
Directora I.D.H.
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

18

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION
ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

CERTIFICAN QUE

CESAR CARRASCAL

Asistió al

CURSO BASICO DE ERGONOMIA

Agosto 26 al 30 de 1.996 - Intensidad de 40 Horas

JOHN LONG
University College of London

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

Adaptado formulario resolución 03745-2015 - Decreto 1507 de 2014 y Sentencia C-425-05

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

CIUDAD	BOGOTÁ, DC	N° dictamen	Pcm 0100	FECHA	12/09/20
Motivo solicitud	Reclamación	1ra oportunidad	1ra instancia	2da instancia	
Solicitante:	EPS	AFP	ARL	Empleador	Judicial X Otro
Afiliado		Pension			
Solicitante		NIT/DI		Teléfs	
Dirección		Correo elect		Ciud	

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre		NIT		email:	
Dirección		Teléfono		Ciudad	Bogotá D.C. Colombia

3. DATOS GENERALES PERSONA CALIFICADA

Afiliad		Beneficiaria	
NOMBRE-APELLIDO	JACQUELINE PALOMINO HURTADO		
Dto ID	CC	51815781	
Gener	Masc	Fem	X FN
11-nov-65	Edad	54	Años
Escolaridad	ND		
BB/-3 Años	Niños-Adolescentes		Activo económicamente
x	Adulto mayor		
C	elef	Carrera 15 # 170-65 B Alameda 3115891859	
E-mail			
Ciu	Bogotá DC		
Estado civil	Soltero	Casado	Unión libre
Separado	Viudo		
Otro			
Afiliación	Contributivo	X	Subsidiado
No Afiliado			
Administrad:	EPS	Nueva EPS	AFP ND
ARL	ND	Otro	
E-mail:			

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente	X	Dependiente		Ocupación	Comerciante	C CIUO	
Act. económica	Comercio		Clase	Trabajo/empleo			
Empresa	NA		Actual	NA			

5. RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO (Descripción)

Historial clínico:	<p>Se revisa HC y documentación aportada de paciente de de edad, quien el día 24-03-17 sufre caída de su propia altura al resbalar en una rampa ubicada en las inataciones de la Central de Abastos del Norte-Codabas. Es atendida en la Clínica Cardiointantil encontrandose edema y dolor en tobillo izquierdo. Se identifica por estudio de imágenes fractura oblicua completa del extremo distal del peroné más fractura transversa completa de la base del maleolo medial con diastasis moderada. Se deja inmovilización. Con diagnósticos de luxofractura de tobillo: Fractura de peroné distal Weber B, fractura de tibia distal medial y lesión del ligamento tibioperoneo anterior y posterior, se ingresa por urgencias del HUM Mederi el 28-03-17, interviniendose quirurgicamente el 30-03-17: Reducción abierta de epifisis separada de tibia y peroné, fijación con placa y tornillos, reducción abierta de luxación de tobillo, ligamentorrafia de tibioperoneo anterior e inferior. Ortopedia, control y seguimiento, POP herida Qx en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Cicatrices Qxs de 10 cm en el aspecto medial y lateral tobillo. En FxFx calificador: edema marcado de pie y tobillo izquierdo, con eritema generalizado, no signos infección en herida, limitación rotación interna y externa, y de flexo-extensión por dolor, actualmente sin ayuda mecánica o de apoyo. Señala calificación PCL (17-07-17): 12,75% (En formato de PCL, vista parcial, Título I y II: Deficiencia: 14%, Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y áreas ocupacionales: 9,5 %. Total ponderado: 11,75 %.</p>
---------------------------	---

20
139

		HOJA 2
JACQUELINE PALOMINO HURTADO		51815781
Estudio clínico y pruebas objetivas:	Estudio de imágenes diagnóstica (Rx-TAC-RNM): luxofractura de tobillo: Fractura de peroné distal Weber B, fractura de tibia distal medial y lesión del ligamento tibioperoneo anterior y posterior	
Examen físico:	Peso: Kg Estatura Mt IMC kg/m2. Edema y dolor en tobillo izquierdo. Dos cicatrices quirúrgicas de 10 cm en el aspecto medial y lateral del tobillo.	
Otra inter-consulta o ampliación	Ortopedia, control y seguimiento, POP herida Qx en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Cicatrices Qxs de 10 cm en el aspecto medial y lateral tobillo. Calificación PCL (17-07-17), MD particular: 12,75% (En formato de PCL, vista parcial, Título I y II: Deficiencia: 14%, Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y áreas ocupacionales: 9,5 %. Total ponderado: 11,75 %. Así mismo registra: " A razón de la PCL obtenida y de acuerdo a los ingresos promedio mensuales de los últimos 6 meses, definidos por la afectada de un millón doscientos mil pesos (1.200.000) por la actividad de comerciante independiente, se hace merecedora de una indemnización de Quince millones trescientos mil pesos (15.300.000).	

6. FUNDAMENTOS PARA CALIFICACION PERDIDA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL TITULOS I y II

TITULO I			
CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS			
#	CIE10	DIAGNOSTICO	DEFICIENCIA(S) MOTIVO CALIFICACION / CONDICIONES SALUD
1		Luxofractura tibia-perone distal izq.	Cicatrices POP LxFx MOS tobillo izq
2		Luxofractura tibia-perone distal izq.	LxFx tibia-perone izq. MOS - AMA-dolor resid
3			
4			
5			
6			
7			
8			

JACQUELINE PALOMINO HURTADO											51815781		Hoja 3	
N°	NOMBRE DEFICIENCIA	Tabla	Clase	CFP-FU	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Def	Clase final y Literal	CAT	Dominancia	% deficiencia	% Total deficiencia	
1	Cicatrices POP LxFx MOS tobillo izq	6.1-6.2										5,0	[REDACTED]	
2	LxFx tibia-perone izq. MOS - AMA-dolor resid	12,16										3,0		
3														
4														
5														
6														
7														

CFP: Clase Factor Principal. CFM:C.F.Modulador. CFU:C.F.Único Formula Ajuste Def:(CFM1-CFP)+(CFM2-CFP)+(CFM3-CFP)
 Valor final Deficiencia. sin ponderar: $A + ((100-A)*B) / 100$. A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor

7,85

CALCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA - PONDERADA: % Total deficiencia (sin ponderar) X 0,5 = 3,93

6.2. TITULO II

6.2.1. RESTRICCIONES EN EL ROL LABORAL

Categoria	Asign	Categoria	Asign
1- Activo: Sin limitaciones	0,0	4- Cambio de rol o puesto	
2- Rol recortado: limitacion leve		5- Cambio de rol o puesto-act recort.	
3- Rol o puesto, adaptado.		6-Rol condicion espec-No laboral	
TOTAL ROL LABORAL (Mx 25%)			0

6.2.2. RESTRICCIONES EN FUNCIÓN DE AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA

Categoria	Asign	Categoria	Asign
Autosuficiencia.		Económicamente débiles.	
Autosuficiencia reajustada.	1,0	Económicamente dependientes.	
Precariamente autosuficiente.		TOTAL AUTOSUF. ECONÓMICA (Mx 2,5%)	1,00

6.2.3. RESTRICCION x EDAD AL CALIFICAR

EDAD (Mx 2,5%) 2

JACQUELINE PALOMINO HURTADO	51815781
-----------------------------	----------

141

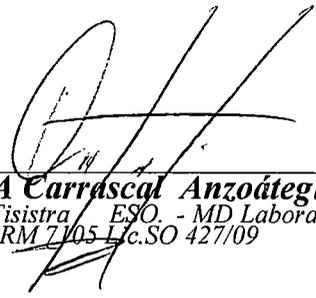
6.2.4. CLASIFICACIÓN DE OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES												
Valor gravedad así: No dificultad:A(0), Leve:B(0.1), Moderada:C(0.2), Severa:D(0.3), Grave:E(0.4)												
1	Aprendizaje conocimiento	1,1	1,2	1,3	1,4	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	1,10	0,00
2	Comunicación	2,1	2,2	2,3	2,4	2,5	2,6	2,7	2,8	2,9	2,10	0,00
3	Movilidad	3,1	3,2	3,3	3,4	3,5	3,6	3,7	3,8	3,9	3,10	0,60
4	Cuidado Personal	4,1	4,2	4,3	4,4	4,5	4,6	4,7	4,8	4,9	4,10	0,10
5	Vida Doméstica	5,1	5,2	5,3	5,4	5,5	5,6	5,7	5,8	5,9	5,10	0,20
TOTAL OTRAS ÁREAS OCUPACION (Mx 20%)											0,90	
TOTAL TÍTULO II..											3,9	

7. PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL		
TITULO	Descripción	%
I.	DEFICIENCIA	3,93
II.	ROL LABORAL-AUTOSUFICIENCIA-EDAD-OTRAS AREAS OCUPACION	3,90
TOTAL		7,83

Estado de la PCL	< 5%	Incapacidad Permanente Parcial	X	Invalidez
Fecha de estructuración	24-mar-17	Fecha del accidente	Necesidad otra persona	Si No X
CALIFICACION DEL ORIGEN:		Accidente común X	Etiología:	Traumática

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

9. RESPONSABLE DE LA CALIFICACION


César A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra / ESO - MD Laboral
 RM 7105 Lic. SO 427/09

Referencia: Dictamen pericial PCMs 0100-2020
Sra. JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC: 51815781
Fecha de este documento: **09-01-2020**
Juzgado 20 civil municipal de Bogotá

72

Dra.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

MOSOS LOZANO ABOGADOS SAS

Carrera 8 No 69 – 19 Bogotá D.C. Telf. 7042219/17/13- Cel.: 3112578883

E. S. D.

Referencia: Dictamen pericial, con base a lo consignado en el artículo 226 del Código General del Proceso, sobre la calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Origen y Fecha de Estructuración, de la Sra. JACQUELINE PALOMINO HURTADO CC: 51815781, dentro del proceso de demanda adelantado en el Juzgado 20 civil municipal de Bogotá

De la revisión de la Historia Clínica y documentación aportada para la realización de la calificación de Perdida de Capacidad Laboral, Fecha de estructuración y Origen de las secuelas presentadas por la Señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO CC: 51815781 se concluye que el día 24-03-17 sufrió caída de su propia altura al resbalar en una rampa ubicada en las instalaciones de la Central de Abastos del Norte-Codabas, de la ciudad de Bogotá. Fue atendida en la Clínica Cardio-infantil encontrándose edema y dolor en tobillo izquierdo. Se identificó por los estudio de imágenes diagnóstica fractura oblicua completa del extremo distal del peroné más fractura transversa completa de la base del maléolo medial con diastasis moderada, se inmoviliza. Con diagnósticos de luxa fractura de tobillo: Fractura de peroné distal Weber B, fractura de tibia distal medial y lesión del ligamento tibio-peroneo anterior y posterior, se ingresa por urgencias del Hospital Universitario Mayor Mederi, el 28-03-17. Es intervenida quirúrgicamente el 30-03-17: Reducción abierta de epífisis separada de tibia y peroné, fijación con placa y tornillos, reducción abierta de luxación de tobillo, ligamentorrafia de tibio-peroneo anterior e inferior. Ortopedia, control y seguimiento, POP herida Qx en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Cicatrices quirurgicas de 10 cm en el aspecto medial y lateral tobillo. En examen físico del calificador: edema marcado de pie y tobillo izquierdo, con eritema generalizado, no signos infección en herida, limitación rotación interna y externa, y de flexo-extensión por dolor, actualmente sin ayuda mecanica o de apoyo. Señala calificación PCL (17-07-17): 12,75% (En formato de PCL, vista parcial, Título I y II: Deficiencia: 14%, Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y áreas ocupacionales: 9,5 %. Total ponderado: 11,75 %.

1

Para la presente calificación del día 09-01-2020, se dictamina la Pérdida de Capacidad Laboral, el Origen común del evento y la Fecha de Estructuración, realizada con fundamento en el Manual Único de Calificación de la Invalidez, MUCI, Decreto 1507 de 2014.

AB

DECLARACIONES

Declaro, bajo la gravedad del juramento, que mi opinión en el presente concepto es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, anexando los títulos de idoneidad y experiencia profesional en dichos campos.

Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados para la presente peritación de instancia de parte, no difieren respecto de los que he utilizado en los peritajes anteriormente rendidos para asuntos similares, de acuerdo al objeto de investigación.

Manifestación especial: Declaro, como perito a instancia de parte, que no me encuentro en curso en ninguna de las causales del artículo 50 del Código General del Proceso, C.G.P.

Identidad del perito que rinde el Dictamen:

Nombre: CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 19.146.319 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, con dirección Calle 97 No. 23-37 Cons 318. Teléfono 14600432, Celular 3192508458; correo electrónico Ccarrascal16@gmail.com. Médico con especialización en Fisiatría, Salud Ocupacional y Medicina laboral. Actualmente, y desde hace 15 años, como asesor- consultor independiente para entidades del sector asegurador y del Sistema de Seguridad Social, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Administradoras Fondos de Pensión (AFP) y Empresas Prestadoras de Salud (EPS) conforme a documentación que se anexa al presente escrito.

2

Relación de casos donde se ha designado como perito

(por su extensión se junta la relación como anexo 1)

* Manifiesto que los dictámenes son elaborados y estructurados con base a la historia clínica y documentación suministrada por la parte interesada. La historia clínica y documentación es devuelta con el resultado e informe de la peritación.

La relación de casos de peritazgo realizados, se presenta en orden cronológico considerando los siguientes Ítems, como lo señala el CGP:

JUZGADO	PARTES	APODERADO QUIEN SOLICITA DICTAMEN	OBJETO DEL DICTAMEN	FECHA
---------	--------	-----------------------------------	---------------------	-------

144

La relación completa se encuentra en el anexo número 1, registrando la anterior información.

Material y método.

Material e insumos del estudio: Historia clínica, exámenes clínicos y paraclínicos, laboratorio, imágenes diagnósticas, pruebas funcionales, y demás documentos aportados, como valoraciones, conceptos o calificaciones realizadas.

Metodología aplicada:

Método de investigación empírica observacional, sistemático y analítico, que por su reproducibilidad, o refutabilidad, tiene plena validez y confiabilidad en su aplicación, tanto para las ciencias naturales como las sociales, para identificar, definir y ordenar los elementos y pasos, que, para el presente caso permitieron conocer los antecedentes y hechos relevantes consignados en la historia clínica aportada; analizar la consistencia clínica y para-clínica de esos elementos y su persistencia histórica, claramente documentada, lo cual es verificable o refutable, fundamento y *conditio sine qua non* del método aplicado.

3

Los conceptos y criterios a considerar son los definidos por el MUCI (Manual Único de Calificación de la Invalidez, Decreto 1507-2014), los procedimientos y la normatividad vigente¹ que lo regula, ya que la materia en controversia es el porcentaje de pérdida de capacidad laboral otorgado. Se considera, además, de manera subsidiaria la Fecha de estructuración (FdeE) y el Origen de la contingencia.

Ciudad y fecha: Bogotá, DC, 09 de enero de 2020
De conformidad con el CGP



César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral
RM: 7105 / Lic. ESO 427-99

¹ Ley 100/93, Decreto 2463/01, Ley 776/02, Ley 962-05, Decreto 1352-13, Decreto 917/99

Bogotá D.C., marzo de 2020

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

MAR10*20AM11:08 050354

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.S.D.

PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

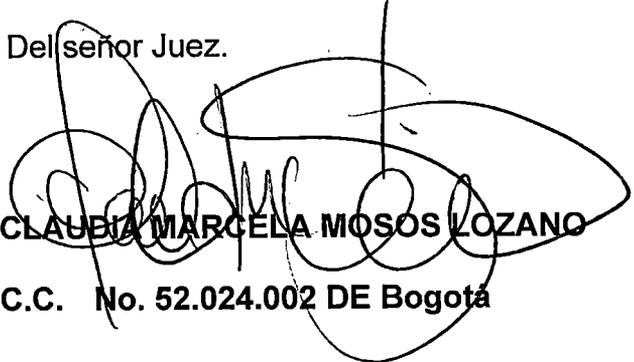
Radicado: 2019/0293.

ASUNTO: ACREDITACION REQUERIMIENTO/DICTAMEN

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO actuando en mi calidad de apoderada de la demandada CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS, dando alcance al auto de fecha 5 de marzo de 2020, me permito aportar dictamen médico pericial.

Respecto a la notificación a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., no se dará cumplimiento al requerimiento toda vez que la carga le corresponde a la parte demandante.

Del señor Juez.


CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

C.C. No. 52.024.002 DE Bogotá

T.P. No. 79.504 DEL CSJ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

Hoy 03 JUN 2020 pasa al despacho
para que se sirva proveer:

Aportan Dictamen pericial

SECRETARIA

Diana M. Acevedo Cruz
Secretaria

ACREDITACION DICTAMEN-SOLICITUD TRASLADO/ Radicado: 2019/0293/PROCESO
DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra
CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA
SEGUROS COLOMBIA S.A

RD
3/06
verbal

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 14/08/2020 15:47

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jakypaloma@hotmail.com
<jakypaloma@hotmail.com>; gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com
<gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com>

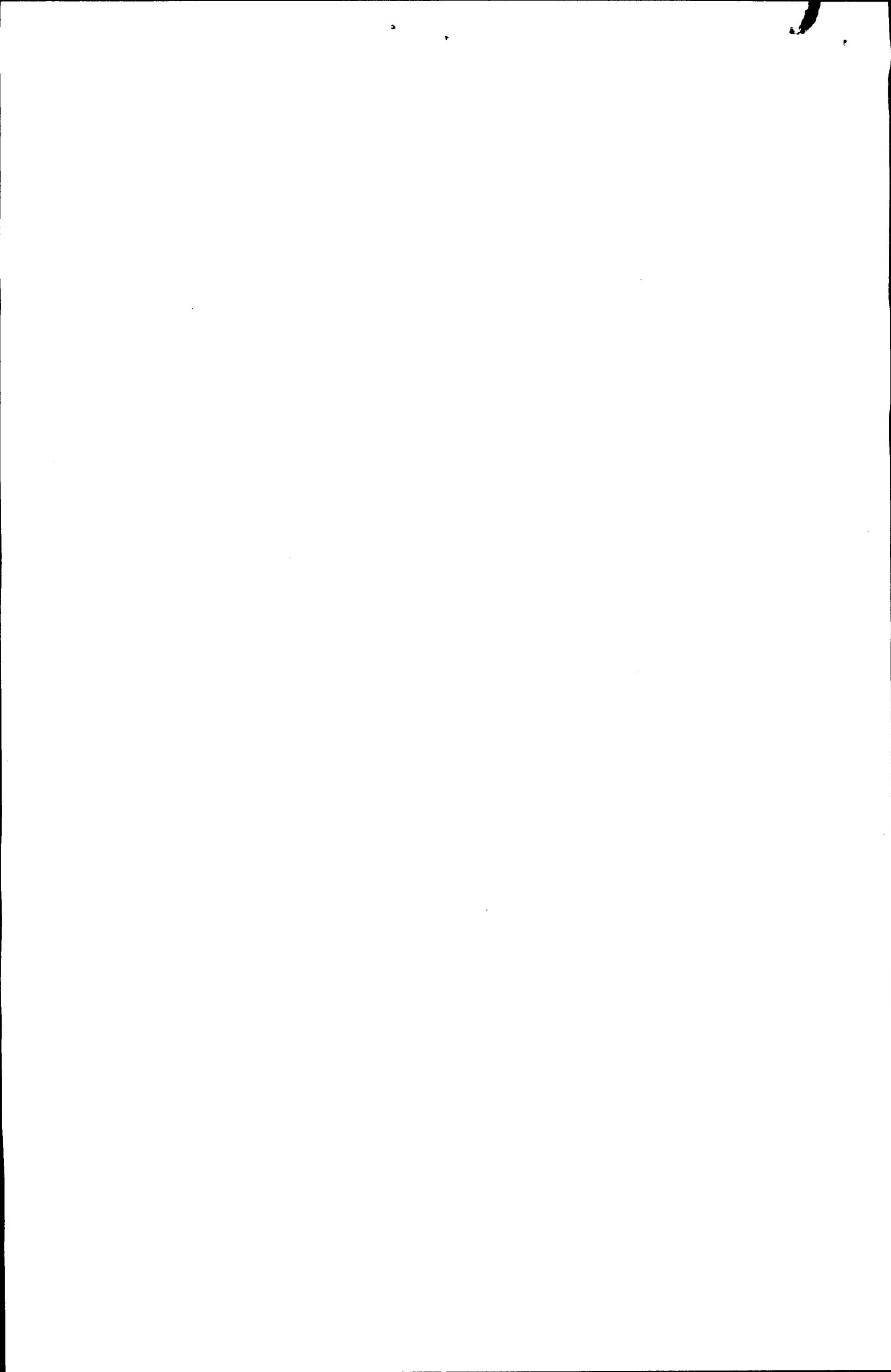
📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

CODABAS-MEMORIAL DICTAMEN.pdf; DICTAMEN CODABAS.pdf;

Bien día, amablemente e permito remitir memorial para el trámite correspondiente.

Cordialmente,

Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883



Bogotá D.C, agosto de 2020

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.S.D.

**PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO
Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A**

Radicado: 2019/0293.

ASUNTO: ACREDITACION DICTAMEN MEDICO PERICIAL / SOLICITUD TRASLADO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO actuando en mi calidad de apoderada de **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS**, por medio del presente escrito, me permito aportar nuevamente dictamen médico pericial, el cual ya se había acreditado al expediente, el 10 de marzo de 2020, para conocimiento de la parte demandante.

Lo anterior, para que se proceda a contabilizar el término del traslado de que trata el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 del 2020.

Cabe indicar que conforme al Artículo 78 CGP se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos de los sujetos procesales:

CORREOS:

PARTE DEMANDANTE

jakypaloma@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE

gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com

Del señor Juez.



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

C.C. No. 52.024.002 DE Bogotá

T.P. No. 79.504 DEL CSJ

Bogotá D.C., marzo de 2020

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Señores

ML
MAR 18 '20 AM 11:08 050355

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.S.D.

PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Radicado: 2019/0293.

ASUNTO: ACREDITACION REQUERIMIENTO/DICTAMEN

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO actuando en mi calidad de apoderada de la demandada CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS, dando alcance al auto de fecha 5 de marzo de 2020, me permito aportar dictamen médico pericial.

Respecto a la notificación a BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., no se dará cumplimiento al requerimiento toda vez que la carga le corresponde a la parte demandante.

Del señor Juez.



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

C.C. No. 52.024.002 DE Bogotá

T.P. No. 79.504 DEL CSJ

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Referencia: Dictamen pericial PCMs 0100-2020
Sra. JACQUELINE PALOMINO HURTADO
CC: 51815781
Fecha de este documento: 09-01-2020
Juzgado 20 civil municipal de Bogotá

Dra.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO

MOSOS LOZANO ABOGADOS SAS

Carrera 8 No 69 – 19 Bogotá D.C. Telf. 7042219/17/13- Cel.: 3112578883

E. S. D.

Referencia: Dictamen pericial, con base a lo consignado en el artículo 226 del Código General del Proceso, sobre la calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Origen y Fecha de Estructuración, de la Sra. JACQUELINE PALOMINO HURTADO CC: 51815781, dentro del proceso de demanda adelantado en el Juzgado 20 civil municipal de Bogotá

De la revisión de la Historia Clínica y documentación aportada para la realización de la calificación de Perdida de Capacidad Laboral, Fecha de estructuración y Origen de las secuelas presentadas por la Señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO CC: 51815781 se concluye que el día 24-03-17 sufrió caída de su propia altura al resbalar en una rampa ubicada en las instalaciones de la Central de Abastos del Norte-Codabas, de la ciudad de Bogotá. Fue atendida en la Clínica Cardio-infantil encontrándose edema y dolor en tobillo izquierdo. Se identificó por los estudio de imágenes diagnóstica fractura oblicua completa del extremo distal del peroné más fractura transversa completa de la base del maléolo medial con diastasis moderada, se inmoviliza. Con diagnósticos de luxa fractura de tobillo: Fractura de peroné distal Weber B, fractura de tibia distal medial y lesión del ligamento tibio-peroneo anterior y posterior, se ingresa por urgencias del Hospital Universitario Mayor Mederi, el 28-03-17. Es intervenida quirúrgicamente el 30-03-17: Reducción abierta de epífisis separada de tibia y peroné, fijación con placa y tornillos, reducción abierta de luxación de tobillo, ligamentorrafia de tibio-peroneo anterior e inferior. Ortopedia, control y seguimiento, POP herida Qx en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Cicatrices quirurgicas de 10 cm en el aspecto medial y lateral tobillo. En examen físico del calificador: edema marcado de pie y tobillo izquierdo, con eritema generalizado, no signos infección en herida, limitación rotación interna y externa, y de flexo-extensión por dolor, actualmente sin ayuda mecanica o de apoyo. Señala calificación PCL (17-07-17): 12,75% (En formato de PCL, vista parcial, Titulo I y II: Deficiencia: 14%, Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y áreas ocupacionales: 9,5 %. Total ponderado: 11,75 %.

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Para la presente calificación del día 09-01-2020, se dictamina la Pérdida de Capacidad Laboral, el Origen común del evento y la Fecha de Estructuración, realizada con fundamento en el Manual Único de Calificación de la Invalidez, MUCI, Decreto 1507 de 2014.

DECLARACIONES

Declaro, bajo la gravedad del juramento, que mi opinión en el presente concepto es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, anexando los títulos de idoneidad y experiencia profesional en dichos campos.

Me permito declarar que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados para la presente peritación de instancia de parte, no difieren respecto de los que he utilizado en los peritajes anteriormente rendidos para asuntos similares, de acuerdo al objeto de investigación.

Manifestación especial: Declaro, como perito a instancia de parte, que no me encuentro en curso en ninguna de las causales del artículo 50 del Código General del Proceso, C.G.P.

Identidad del perito que rinde el Dictamen:

Nombre: CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Numero 19.146.319 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, con dirección Calle 97 No. 23-37 Cons 318. Teléfono 14600432, Celular 3192508458; correo electrónico Ccarrascal16@gmail.com. Médico con especialización en Fisiatría, Salud Ocupacional y Medicina laboral. Actualmente, y desde hace 15 años, como asesor- consultor independiente para entidades del sector asegurador y del Sistema de Seguridad Social, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Administradoras Fondos de Pensión (AFP) y Empresas Prestadoras de Salud (EPS) conforme a documentación que se anexa al presente escrito.

Relación de casos donde se ha designado como perito (por su extensión se junta la relación como anexo 1)

* Manifiesto que los dictámenes son elaborados y estructurados con base a la historia clínica y documentación suministrada por la parte interesada. La historia clínica y documentación es devuelta con el resultado e informe de la peritación.

La relación de casos de peritazgo realizados, se presenta en orden cronológico considerando los siguientes Ítems, como lo señala el CGP:

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

JUZGADO	PARTES	APODERADO QUIEN SOLICITA DICTAMEN	OBJETO DEL DICTAMEN	FECHA
---------	--------	-----------------------------------	---------------------	-------

La relación completa se encuentra en el anexo número 1, registrando la anterior información.

Material y método.

Material e insumos del estudio: Historia clínica, exámenes clínicos y paraclínicos, laboratorio, imágenes diagnósticas, pruebas funcionales, y demás documentos aportados, como valoraciones, conceptos o calificaciones realizadas.

Metodología aplicada:

Método de investigación empírica observacional, sistemático y analítico, que por su reproducibilidad, o refutabilidad, tiene plena validez y confiabilidad en su aplicación, tanto para las ciencias naturales como las sociales, para identificar, definir y ordenar los elementos y pasos, que, para el presente caso permitieron conocer los antecedentes y hechos relevantes consignados en la historia clínica aportada; analizar la consistencia clínica y para-clínica de esos elementos y su persistencia histórica, claramente documentada, lo cual es verificable o refutable, fundamento y *conditio sine qua non* del método aplicado.

3

Los conceptos y criterios a considerar son los definidos por el MUCI (Manual Único de Calificación de la Invalidez, Decreto 1507-2014), los procedimientos y la normatividad vigente¹ que lo regula, ya que la materia en controversia es el porcentaje de pérdida de capacidad laboral otorgado. Se considera, además, de manera subsidiaria la Fecha de estructuración (FdeE) y el Origen de la contingencia.

Ciudad y fecha: Bogotá, DC, 09 de enero de 2020
De conformidad con el CGP


César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral
RM: 7105 / Lic. ESO 427-99

¹ Ley 100/93, Decreto 2463/01, Ley 776/02, Ley 962-05, Decreto 1352-13, Decreto 917/99

ANEXO 1

Relación de casos donde se ha designado como perito:

* Manifiesto que los dictámenes son elaborados y estructurados con base a la historia clínica y documentación suministrada por la parte interesada. La historia clínica y documentación es devuelta con el resultado e informe de la peritación.

Atentamente remito relación de casos de peritazgo realizados

JUZGADO	PARTES	AFILIADO QUE SOLICITA EL DICTAMEN	OBJETO DEL DICTAMEN	FECHA
Juzgado 4to civil municipal de Popayán	Marina Jiménez Ortega contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2013-00556	Ana Cristina Ruiz Esquivel H & A ANA CRISTINA RUIZ ESQUIVEL	Valoración HC de LIBARDO A CERON MUÑOZ q.e.p.d. CC. 4774907	10-05-16
Juzgado 10º civil del circuito de Bogotá	Oscar Ramírez Gaitán Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2015-0047-00	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HERNAN D VALLEJO J q.e.p.d. CC. 14945994	10-05-16
Juzgado Laboral del circuito de Bucaramanga	Jorge Gomez Infante Contra MAPFRE Seguros Colombia SA	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de JORGE GOMEZ INFANTE CC: 91221182	25-05-16

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fislatra – ESO – MD Laboral

Juzgado 34 civil Municipal de Bogotá	William Ballén Núñez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad.	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de RUDECINDO SIMANCA O q.e.p.d. CC. 19119878	12-07-16
Juzgado 78 civil Municipal de Bogotá	Liliana Gámez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de LILIANA GAMEZ OYUELA CC. 52104433	11-10-16
Juzgado Civil municipal de Bogotá	Jaime Almeciga Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2013-333	Fernando Arrieta ARRIETA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de JAIME ALMECIGA C.C. 3.180.351	22-11-16
Juzgado 1º Laboral del circuito de Neiva	Juan Bosco Gomez Mantilla Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad.	Lucia del Rosario Vargas Trujillo LUCIA DEL ROSARIO VARGAS TRUJILLO SAS Asesorias Jurídicas	Valoración HC de JUAN BOSCO GOMEZ M CC: 5714431 Per UN	17-01-17
Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá	Jesús Simanca contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad 2016-01126	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de SANDRA MARIA ALVARADO CC. 20458124	07-02-17
Juzgado 33 Laboral del circuito de Bogotá	Orlando Henao Robles Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-730	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de ORLANDO HENAO ROBLES CC: 19.329.735 Aviador civil JECI de los aviadores acta 029	22-03-17

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Juzgado 4º Laboral de Medellín	Natalla Cortes Tabares contra MAPFRE Colombia Vida Seguros S.A.	María Alejandra Hoyos Sierra JULIO C. YEPES Abogados MEDELLIN	Valoración HC - determinación F de E de Calificación NATALIA CORTES T. CC: 43985328	19-04-17
Juzgado Laboral del circuito de Bogotá	Pablo Enrique García Espinel Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-690	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC y Calificación PABLO ENRIQUE GARCIA ESPINEL CC: 16.610.022 Aviador civil JECI de los aviadores acta	21-04-17
Juzgado 3 Laboral del circuito de Villavicencio	Arnulfo Riveros González Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-0321-00	Angela López ANGELA LOPEZ Abogados	Valoración HC y calificación de ARNULFO RIVEROS G CC 17445883	05-05-17
Super intendencia financiera de Colombia	Hugo A Restrepo contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2016-1875	Ricardo Vélez Ochoa Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de HUGO ANDRES RESTREPO CC. 89003823	28-06-17
Juzgado 3 Laboral del circuito de Villavicencio	Aztrid G Morales R Didier Balanta Villegas contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-0948-00	Angela López ANGELA LOPEZ Abogados	Valoración HC de DIDIER BALANTA VILLEGAS, CC: 76.009.608	30-06-17

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Juzgado 6º civil Municipal de descongestión de Bogotá	Hugo A Restrepo contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad.	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HERNAN DARIO SOTO CC. 15257058	14-07-17
Juzgado 37 civil del circuito de Bogotá	Claudio Camacho P. Contra Seguros de Vida SURAMERICANA S.A. rad	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de CLAUDIO CAMACHO P C.C. 19.285.374	01-08-17
	Libia Carabali contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de LIBIA CARABALI BALANTA CC. 51818599	14-08-17
Juzgado 3º Laboral del circuito de Palmira Valle	Flor de María Moreno Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad: 2014-0258-00	Ricardo Vélez Ochoa Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de CARLOS E CHAMORRO CC. 6404932	07-09-17
Juzgado 2 Laboral del Circuito de Bogotá	José D Forero Huertas Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2017-00001	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de JOSE D FORERO HUERTAS CC: 119.289.111 Aviador civil JECI de los aviadores acta 032-16	19-09-17
Juzgado civil del circuito de Bogotá	Pedro Agustín Hernández Burgos Contra Seguros de Vida SURAMERICANA S.A. rad	Nicolás Uribe Lozada VIVAS & URIBE Abogados	Valoración HC de PEDRO A HERNÁNDEZ B. CC 1.013.671.242	02-10-17

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Juzgado 3 Laboral del circuito de Villavicencio	Misael Calderón contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2016-0738-00	Angela López ANGELA LOPEZ Abogados	Valoración HC de MISAE CALDERON, CC 96.030.025	18-10-17
Juzgado civil del circuito de Bogotá	Maria Teresa Duque contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Ana María Ramírez Peláez ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ Abogados	Valoración HC de MARIA TERESA DUQUE CC: 42087642	26-10-17
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	Hector L Madrid Soto Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2017-0149	Juan José Cabrales Pinzón ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC y Calificación de HECTOR LEONARDO MADRID SOTO CC 79.056.030 Aviador civil JECI de los aviadores acta 052	02-11-17
Superintendencia financiera de Colombia	Luis E Salgar Gualtero contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2017-1502	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de LUIS E SALGAR GUALTERO CC. 93086970	07-11-17
Juzgado 35 Laboral del circuito de Bogotá	Luis Vargas contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2012-1182	Fernando Arrieta ARRIETA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de LUIS A VARGAS BARÓN CC 4099340 Per UN	13-11-17

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Super Intendencia financiera de Colombia	Claudia E Rodas contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2017-0258	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de CLAUDIA E. RODAS CC. 51818599	15-11-17
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	Erich P Bloch Ortwein Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad.	Juan José Cabrales Pinzón ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS REV	Valoración HC y Calificación de ERICH P BLOCH ORTWEIN CC 19.120.779 Aviador civil JECI de los aviadores acta 026-15	17-11-17
Super Intendencia financiera de Colombia	Jerber Gonzalez L contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2016-2448	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de SONIA IBAÑEZ BONILLA CC. 35375983	13-12-17
Super Intendencia financiera de Colombia	Nibardo Cruz Romero contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp: 2017-0258	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de WILLIAM ROBERTO DEL VALLE CC. 79424707	22-12-17
	Indira Boada Cuellar contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de GERARDO CABARICHEVASQU EZ CC. 13515035	27-12-17

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

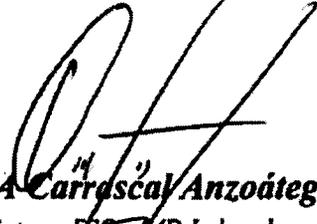
Juzgado 22 Laboral del circuito de Bogotá	Jairo D Calcedo R Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad. 2017-0246	Fernando Arrieta ARRIETA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de JAIRO D CAICEDO R CC: 6004875	09-01-18
Juzgado 36 civil del circuito de Bogotá	Sahir Salcedo Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de AURA MARIA MUÑOZ de CELIS q.e.p.d. CC. 26635929	16-01-18
Juzgado 7º civil del circuito de Bogotá	Sonia Arias Duque Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de ORLANDO CASTRO DIAZ q.e.p.d. CC. 5921728	26-01-18
Juzgado Laboral del Circuito de Bogotá	Martha Eliana Ramirez Bahamon Contra Seguros de riesgos laborales SURAMERICANA S.A. rad	María Lia Mejía Uribe ENFOQUE JURIDICO Abogados	Valoración HC y Calificación de FERNANDO MUÑOZ q.e.p.d. CC 79' 506.776 Ca - Per md Lg	02-02-18
Super intendencia financiera de Colombia	Luis Carlos Hastamorir P. Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HERNANDO HASTAMORIR S q.e.p.d. CC. 19072320	19-02-18
Super intendencia financiera de Colombia	José D Chavarro contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de JOSE D CHAVARRO B CC. 3206893	27-02-18

Cesar A Carrascal Anzoátegui
 MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Juzgado 57 civil Municipal de Bogotá	Nubia E. Suarez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2017-1202	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de NUBIA E.SUAREZ ROCHA CC 23493995	07-03-18
Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá	Margoth Garnica C contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2015-401	Lina Juliana Sanchez Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de MARGOTH GARNICA C CC. 35412269	12-03-18
Juzgado 1 civil del circuito de Valledupar	Twiggy Andrea Peña de la Ossa Contra Seguros de Vida del Estado S.A.	Rafael Ariza Vesga ARIZA Y GÓMEZ Abogados SAS	Valoración HC de TWIGGY ANDREA PEÑA DE LA OSSA CC 57445071	15-03-18
Juzgado 6º civil del circuito de Bogotá	Armando Salazar Ariza y otros contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2017-654	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de YOLANDA SÁNCHEZ DE SALAZAR q.e.p.d. CC 28845001	26-03-18
Juzgado 46 civil del circuito de Bogotá	Germán Carrasquilla contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2017-264	Estefania Aldana Forez H & A G HERRERA & ASOCIADOS Abogados	Valoración HC de MARIA C FERRO DE CARRASQUILLA q.e.p.d. CC: 41377701	10-04-18
Superintendencia financiera de Colombia	Maria Melba Zapata de Giraldo contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Exp:	Lina Juliana Sanchez Vélez Gutiérrez Abogados	Valoración HC de CAMILO GIRALDO GERALDO q.e.p.d. CC: 7505806	18-04-18

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral

Juzgado 5º Laboral del circuito de Bucaramenga	German Ortega Gelvez contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad. 2015-00460	Lina Jullana Sanchez VÉLEZ GUTIÉRREZ Abogados	Valoración HC -Rev FdeE Calificacion de GERMAN ORTEGA G CC: 91281121	03-05-18
Juzgado 28 civil Municipal de Bogotá	Hector A Ortiz Bravo Contra BBVA Seguros de Vida Colombia S.A rad: 2018-75	Claudia Marcela Mosos Lozano MOSOS LOZANO Abogados S.A.S	Valoración HC de HECTOR A ORTIZ BRAVO CC: 97480018	21-05-18


César A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral
RM: 7109 - Lic. ESO 427-99

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra - ESO - MD Laboral

ANEXOS

DOCUMENTACIÓN
CESAR A CARRASCAL ANZOATEGUI CC 19'146.319
MEDICO PERITO



FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1951

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 0- M
ESTATURA 0.3 An 52KG

13-JUN-1973 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

[Signature]
SECRETARÍA NACIONAL
LABORAL Y SERVICIO SOCIAL



8000002-AI-0019146319-00160217 0040004048A.1 1033000036

TITULOS UNIVERSITARIOS - ESPECIALIZACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADUACION NÚMERO 776

EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE MEDICINA
EN SU SESION DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1961
ACTA N.º 1 CONSIDERANDO QUE:

Cesar A. Carrascal Anzoategui

C.C. No. 19.114.317 de Bogotá

CUMPLIÓ SUSTANCIALMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESPECTO A OTORGABLE EL
TÍTULO DE

Medico Cirujano

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y PREVIO
EL ATENDIMIENTO DE ESTE, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGAR EL
DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO N.º 276 LIBRO 24 Y

EN TESTAMENTO DEL ACTUAL SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADUACION
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS DIEZES DEL MES DE FEBRERO DE 19 61

[Firma]
PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

[Firma]
SECRETARIO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

196101108

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
RECONOCE EL GRADUADO
Y SU INSCRIPCION

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Medico Cirujano

A

Cesar A. Carrascal Anzoategui

C.C. N.º 19.114.317 de Bogotá

CUMPLIÓ SUSTANCIALMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTAMENTO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, EL 20 DE FEBRERO DE 1961

[Firma]
PRESIDENTE DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO

[Firma]
SECRETARIO DEL CONSEJO
UNIVERSITARIO



196101108

LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
Salud

Comunicación de la Resolución No 477 del 19/01/2009 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta de la Salud sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenidas en la Resolución Ministerial 022318/98.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar personalmente a CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/01/2009

Bogotá, D.C. 17 7/3 /09
A la fecha se otorgó personalmente a
señor(a) CESAR A ANZOATEGUI
C.C. 4.131.466.179
Rus # 372. Fecha: 19/01/2009
Firma: _____

[Firma]
HERIBAN REDONDO GOMEZ
Director Administrativo de Servicios de Salud
Presidente: NERY RAMIREZ
Secretarías: SANDRA P. CHAVEZ
Avenida: RAFAEL CASTAÑEDA # 13-51

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD
www.bogotadecolombia.gov.co

Carrera 22 Nº 13-51 Tel: 264 80 80 Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
Salud

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCIÓN No 477 de 19/01/2009

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo primero de la Resolución 002318 de 1998 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 18 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) **CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI**, identificado(a) con C.C. No. 19.146.319 de BOGOTÁ D.E., ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/98 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/98 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a **CESAR AUGUSTO CARRASCAL ANZOATEGUI** identificado(a) con C.C. No. 19.146.319 de BOGOTÁ D.E. como **MEDICO CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL**

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. MEDICINA OCUPACIONAL.
2. INVESTIGACION.
3. CAPACITACION Y EDUCACION
4. DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL.

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD
www.bogotadecolombia.gov.co

Carrera 22 Nº 13-51 Tel: 264 80 80 Información Línea 195

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra - ESO - MD Laboral

MEDICINA LABORAL - DIPLOMADOS -

UNIVERSIDAD EL BOSQUE



Postgrado en Salud Ocupacional
División de Educación Continuada
Organiza el presente

Diploma

a César Augusto Carrascal Anzoátegui

C.C. 19.146.319 de Bogotá

Quien cumplió con los requisitos académicos exigidos en el

DIPLOMADO EN MEDICINA LABORAL

realizado del 15 de abril al 28 de junio de 1997, con intensidad de 142 horas académicas

Santafé de Bogotá D.C., República de Colombia 28 de Julio de 1997

Rodrigo Cepina Duque, Ph.D.
DIRECTOR DIVISION DE EDUCACION CONTINUADA

Enrique Guerrero Molina, M.D.
DIRECTOR DIPLOMADO EN MEDICINA LABORAL

REG. - DC 0028



En la Universidad de Bogotá Jorge Gaitán Lozano

Vicerrectoría de Estudios de Postgrado

en convenio con

Fasecolda - I.N.S.

Certifica que César Augusto Carrascal A. C.C. 19.276.174 de Bogotá

Curso el Diplomado en
Medicina Laboral y Rehabilitación

con una intensidad horaria de 80 horas.

En Constancia, se firma en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Septiembre de 1999

El Rector

Director Nacional de Depende

El Director de Estudios de Postgrado

Presidente Ejecutiva Fasecolda

Calle 97 # 23 - 37 Cons. 318 Bogotá, Col. Teléfono 57 14600432

Cesar A Carrascal Anzoátegui
MD Fisiatra – ESO – MD Laboral



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TRIPOLI BOGOTÁ

FACULTAD DE MEDICINA

LD II. Estudios sobre Desarrollo Humano, (Dih) Capacidades y Diversidades

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 391 del 2010, celebrado entre el Ministerio de la Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia, que busca contribuir a la cualificación de profesionales relacionados con la *Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional*

Certifican que:

Cesar Augusto Carrascal Anzoátegui

C.C. 19.148.319

Cursó y aprobó el

DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL EN COLOMBIA

Realizado en modalidad virtual, entre el 9 de agosto y el 25 de noviembre de 2011

El presente documento no certifica la experiencia de su portador como calificador

Dado en Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2011

ARIANGO MORENO ANGARITA
Director LD II
Facultad de Medicina
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

18

ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACION
ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

CERTIFICAN QUE:

CESAR CARRASCAL

Asistió al

CURSO BASICO DE ERGONOMIA

Agosto 26 al 30 de 1.996 - Intensidad de 40 Horas

JOHN LONG
University College of London

Calle 97 # 23 – 37 Cons. 318 Bogotá, Col. Teléfono 57 14600432

FORMULARIO DE DICTAMEN PARA LA CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL											
Adaptado formulario resolución 03745-2015 - Decreto 1507 de 2014 y Sentencia C-425-05											
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL											
CIUDAD	BOGOTÁ, DC			N° dictamen	Pcm 0100		FECHA	09-01-20			
Motivo solicitud	Reclamación			1ra oportunidad	1ra instancia		2da instancia				
Solicitante	EPS	AFP	ARL	Empleador	Judicial	X	Otro	Afiliado	Pension		
Solicitante				NIT/DI			Teléfono				
Dirección				Correo elect			Ciudad				
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD											
Nombre				NIT			email:				
Dirección				Teléfono			Ciudad	Bogotá D.C. Colombia			
3. DATOS GENERALES PERSONA CALIFICADA											
NOMBRE-APELLIDO								Afiliad	Beneficiaria		
JACQUELINE PALOMINO HURTADO								Dto ID	CC 51815781		
Gener	Masc	Fem	X	FN	11-nov-65	Edad	54	Años	Escolaridad	ND	
BB/3 Años	Niños-Adolescentes			Activo económicamente		x	Adulto mayor				
☉ Telef	Carrera 15 # 170-65 B Alameda 3115891859					E-mail		Ciu	Bogotá DC		
Estado civil	Soltero	Casado	Unión libre		Separado	Viudo		Otro			
Afiliación	Contributivo	X	Subsidiado	No Afiliado							
Administrad	EPS	Nueva EPS	AFP	ND	ARL	ND	Otro				
E-mail:											
4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO											
Independiente	X	Dependiente	Ocupación		Comerciante			C CIUO			
Act. económica	Comercio			Clase	Trabajo/empleo						
Empresa	NA			Actual	NA						
5. RELACION DE DOCUMENTOS / EXAMEN FISICO (Descripción)											
Historial clínico:	<p>Se revisa HC y documentación aportada de paciente de de edad, quien el día 24-03-17 sufre caída de su propia altura al resbalar en una rampa ubicada en las inataciones de la Central de Abastos del Norte-Codabas. Es atendida en la Clínica Cardioinfantil encontrándose edema y dolor en tobillo izquierdo. Se identifica por estudio de imágenes fractura oblicua completa del extremo distal del peroné más fractura transversa completa de la base del maleolo medial con diastasis moderada. Se deja inmovilización. Con diagnósticos de luxofractura de tobillo: Fractura de peroné distal Weber B, fractura de tibia distal medial y lesión del ligamento tibioperoneo anterior y posterior, se ingresa por urgencias del HUM Mederi el 28-03-17, interviniéndose quirúrgicamente el 30-03-17: Reducción abierta de epifisis separada de tibia y peroné, fijación con placa y tornillos, reducción abierta de luxación de tobillo, ligamentorrafia de tibioperoneo anterior e inferior. Ortopedia, control y seguimiento, POP herida Qx en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Cicatrices Qxs de 10 cm en el aspecto medial y lateral tobillo. En FxTx calificador: edema marcado de pie y tobillo izquierdo, con eritema generalizado, no signos infección en herida, limitación rotación interna y externa, y de flexo-extensión por dolor, actualmente sin ayuda mecánica o de apoyo. Señala calificación PCL (17-07-17): 12,75% (En formato de PCL, vista parcial, Título I y II: Deficiencia: 14%, Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y áreas ocupacionales: 9,5 %. Total ponderado: 11,75 %.</p>										

JACQUELINE PALOMINO HURTADO

151815781

Estudios clínico y pruebas objetivas: Estudio de imágenes diagnóstica (Rx-TAC-RNM): luxofractura de tobillo: Fractura de peroné distal Weber B, fractura de tibia distal medial y lesión del ligamento tibioperoneo anterior y posterior

Examen físico: Peso: Kg Estatura Mt IMC kg/m2.
 Edema y dolor en tobillo izquierdo.
 Dos cicatrices quirúrgicas de 10 cm en el aspecto medial y lateral del tobillo.

Otra inter-consulta o ampliación: Ortopedia, control y seguimiento, POP herida Qx en buen estado sin signos de infección, edema residual y movilidad conservada con limitación. Cicatrices Qxs de 10 cm en el aspecto medial y lateral tobillo. Calificación PCL (17-07-17), MD particular: 12,75% (En formato de PCL, vista parcial, Título I y II: Deficiencia: 14%, Rol laboral, autosuficiencia económica, edad cronológica y áreas ocupacionales: 9,5 %. Total ponderado: 11,75 %. Así mismo registra: " A razón de la PCL obtenida y de acuerdo a los ingresos promedio mensuales de los últimos 6 meses, definidos por la afectada de un millón doscientos mil pesos (1.200.000) por la actividad de comerciante independiente, se hace merecedora de una indemnización de Quince millones trescientos mil pesos (15.300.000).

6. FUNDAMENTOS PARA CALIFICACION PERDIDA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL TITULOS I y II

TITULO I

CALIFICACION / VALORACION DE LAS DEFICIENCIAS

#	CIE10	DIAGNOSTICO	DEFICIENCIA(S) MOTIVO CALIFICACION / CONDICIONES SALUD
1		Luxofractura tibia-perone distal izq.	Cicatrices POP LxFx MOS tobillo izq
2		Luxofractura tibia-perone distal izq.	LxFx tibia-perone izq. MOS - AMA-dolor resid
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

SOLICITUD REQUERIMIENTO/ RAD: 2019/0293/PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 14/08/2020 15:47

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jakypaloma@hotmail.com <jakypaloma@hotmail.com>; gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com <gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com>

📎 1 archivos adjuntos (137 KB)

CODABAS-MEMORIAL 317.pdf;

Amablemente me permito remitir memorial con solicitud de requerimiento para su respectivo tramite.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883**



Bogotá D.C, agosto de 2020

Señores

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

E.S.D.

**PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra
CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS
COLOMBIA S.A**

Radicado: 2019/0293.

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIMIENTO DEMANDANTE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO actuando en mi calidad de apoderada de **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE - CODABAS**, por medio del presente escrito, me permito solicitar al despacho muy respetuosamente se requiera a la parte demandante para que proceda a notificar a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.S.**, so pena de que se declare desistimiento tácito conforme al artículo 317 del CGP, por falta de impulso procesal a su cargo.

Cabe indicar que conforme al Artículo 78 CGP se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos de los sujetos procesales:

CORREOS:

PARTE DEMANDANTE

jakypaloma@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE

gerenciajuridica@syjconsultoriaempresarial.com

Del señor Juez.



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE Bogotá
T.P. No. 79.504 DEL CSJ



Bogotá D.C, agosto de 2021

Señor:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
E. S. D.

**PROCESO DECLARATIVO DE MENOR CUANTIA DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO
Contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE- CODABAS- PROPIEDAD HORIZONTAL Y
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Radicado: 2019/0293.

ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR PARTE DEMANDANTE

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada de la demandada **CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS**, me permito solicitar muy respetuosamente se requiera a la parte demandante para que procesa a notificar a **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.S**, con el fin de trabar la litis en el proceso de la referencia.

Cabe indicar que conforme al Artículo 78 CGP se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos de los sujetos procesales :

CORREOS:

PARTE DEMANDANTE

jakypaloma@hotmail.com

APODERADA PARTE DEMANDANTE

gerenciajuridica@syiconsultoriaempresarial.com

Del señor juez,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

SOLICITUD IMPULSO PROCESAL/PROCESO DECLARATIVO DE JACQUELINE PALOMINO HURTADO Contra CENTRAL DE ABASTOS Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A./RAD.2019-0293

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mié 18/08/2021 15:58

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jakypaloma@hotmail.com <jakypaloma@hotmail.com>; gerenciajuridica@syiconsultoriaempresarial.com <gerenciajuridica@syiconsultoriaempresarial.com>

CC: JENNIFER PEÑA <jennifer.mososlozano@gmail.com>; lina johanna poveda rincon <linap.mososlozanoabogados@gmail.com>; Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (290 KB)

solicitud impulso.pdf;

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

Cordialmente,

**Claudia Marcela Mosos Lozano
Mosos Lozano Abogados S.A.S.
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho
Tel: 7042213/17/ 19
Celular: 3112576883**

Señora.

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.

Proceso Declarativo Verbal: 11001400302020190029300

Demandante: Jacqueline Palomino Hurtado

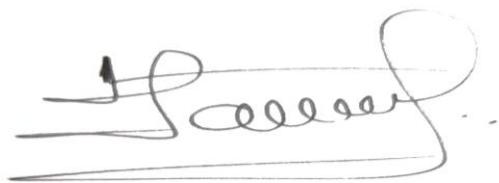
Demandado: BBVA Seguros de Colombia S.A. y Central de Abastos del Norte de Bogotá–
CODABAS.

Respetada Doctora:

SANDRA LILIANA CELY BECERRA, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 207.881 del C. S. de la J., obrando en mi carácter de apoderado judicial de la demandante, la Señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO, por medio del presente escrito requiero a este despacho para que se continúe con el trámite procesal de ley, toda vez que el expediente se encuentra al DESPACHO desde el 03 de Junio de 2020, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno, generándose así una demora injustificada dentro del proceso. Quiero advertir a este despacho que los perjuicios que se causen al demandante por el retardo en un simple trámite judicial se repetirán contra la administración de justicia de conformidad al artículo 4 del Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que fue modificado por la Ley 1285 de 2009 y demás normas reglamentarias y complementarias.

De antemano agradeciendo su colaboración y atención brindada.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA CELY BECERRA

C. C. No. 1.032.358.610 de Bogotá.

T. P. No. 207.881 del C. S. de la J.

Proceso: 11001400302020190029300 DTE. JACQUELINE PALOMINO HURTADO VS. BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y CODABAS.

Liliana Cely Becerra <liliana.cely@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 14:37

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (216 KB)

MEMORIAL Declarativo Verbal 11001400302020190029300 DTE Jacqueline Palomino Hurtado Vs BBVA Seguro y CODABAS.pdf;

Señora.

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.

Proceso Declarativo Verbal: 11001400302020190029300

Demandante: Jacqueline Palomino Hurtado

Demandado: BBVA Seguros de Colombia S.A. y Central de Abastos del Norte de Bogotá– CODABAS.

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial por medio del cual se solicita impulso procesal y continuidad del proceso.

Agradezco tenerse en cuenta para los fines pertinentes dentro del proceso.

--

Cordialmente,

Sandra Liliana Cely Becerra.

Gerente Jurídico.

S & J Consultoria Empresarial S.A.S.

Contacto. 350 500 4935

Bogotá D.C.

CC: Maria Fernanda Pabon <mpabon@alianzasgp.com.co>

Asunto: OFICIO DE LEVANTAR MEDIDA PROCESO N°11001400302020190029300

Cordial saludo

REF: OFICIO DE LEVANTAR MEDIDA PROCESO N°11001400302020190029300

Por medio de la presente adjunto remito oficio de LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR del proceso de la referencia, y proceder conforme a su competencia.

Así mismo, me permito indicarle que el correo electrónico de los interesados en el levantamiento de la medida cautelar es mpabon@alianzasgp.com.co. Lo anterior para el pago de los emolumentos de la inscripción del levantamiento de la medida

Atentamente,

Leidy Cifuentes
Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora.

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL.

Proceso Declarativo Verbal: 11001400302020190029300

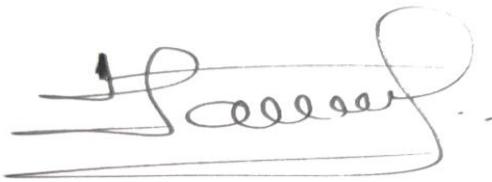
Demandante: Jacqueline Palomino Hurtado

Demandado: BBVA Seguros de Colombia S.A. y Central de Abastos del Norte de Bogotá–
CODABAS.

Respetada Doctora:

SANDRA LILIANA CELY BECERRA, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 207.881 del C. S. de la J., obrando en mi carácter de apoderado judicial de la demandante, la Señora JACQUELINE PALOMINO HURTADO, por medio del presente escrito requiero a este despacho para que se continúe con el trámite procesal de ley, toda vez que el expediente se encuentra al DESPACHO desde el 03 de Junio de 2020, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno, generándose así una demora injustificada dentro del proceso. Quiero advertir a este despacho que los perjuicios que se causen al demandante por el retardo en un simple trámite judicial se repetirán contra la administración de justicia de conformidad al artículo 4 del Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que fue modificado por la Ley 1285 de 2009 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA CELY BECERRA

C. C. No. 1.032.358.610 de Bogotá.

T. P. No. 207.881 del C. S. de la J.

Proceso: 11001400302020190029300 DTE. JACQUELINE PALOMINO HURTADO VS. BBVA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y CODABAS.

Liliana Cely Becerra <liliana.cely@hotmail.com>

Jue 31/03/2022 9:14

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora.

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: IMPULSO PROCESAL.

Proceso Declarativo Verbal: 11001400302020190029300

Demandante: Jacqueline Palomino Hurtado

Demandado: BBVA Seguros de Colombia S.A. y Central de Abastos del Norte de Bogotá– CODABAS.

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial por medio del cual se solicita impulso procesal y continuidad del proceso.

Agradezco tenerse en cuenta para los fines pertinentes dentro del proceso.

--

Cordialmente,

Sandra Liliana Cely Becerra.

Gerente Jurídico.

S & J Consultoria Empresarial S.A.S.

Contacto. 310 312 6755

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00293-00 Proceso verbal de JACQUELINE PALOMINO HURTADO contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

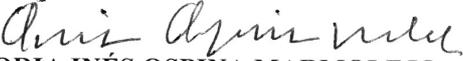
Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, en cuanto la parte demandante, no ha notificado a la demandada que falta, BBVA SEGUROS COLOMBIA SA., y teniendo en cuenta que en auto del 25 de noviembre de 2019, visible al folio 117 del expediente digitalizado, se le requirió para que notificara a la citada demandada, con el fin de proseguir el trámite del proceso, se le requerirá de conformidad con el artículo 317 del CGP, y en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe la notificación de la demandada que falta, BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., conforme a requerimiento del 25 de noviembre de 2019, a folio 117 del expediente digitalizado, con el fin de continuar el trámite del proceso, notificación que deberá realizar en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena, de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral primero del C.G.P.

SEGUNDO: Por la secretaria contabilícese el termino antes indicado, fenecido el cual, regrese el proceso al despacho, para ordenar lo que en derecho corresponda.

TERCERO: Remítase el expediente digitalizado al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.162 Hoy quince (15) de
diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2019-00293-00 Proceso verbal de JACQUELINE PALOMINO HURTADO contra CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS PROPIEDAD HORIZONTAL Y BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Vista la actuación surtida y el dictamen pericial aportado por la apoderada judicial de la demandada CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS PROPIEDAD HORIZONTAL, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: TENER en cuenta el dictamen pericial aportado por la apoderada judicial de la demandada CENTRAL DE ABASTOS DEL NORTE – CODABAS PROPIEDAD HORIZONTAL obrante a folios 136 a 157 del plenario digital, el cual fue allegado dentro del término concedido por el Juzgado.

SEGUNDO: Una vez se notifique a la entidad demandada BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.162 Hoy quince (15) de
diciembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

SE ENVIA LINK EXPEDIENTE 2019-00293

Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/12/2022 11:10

Para: liliana.cely@hotmail.com <liliana.cely@hotmail.com>; gerenciajuridica@syiconsultoriaempresarial.com <gerenciajuridica@syiconsultoriaempresarial.com>; Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

LINK EXPEDIENTE: [2019-00293](#)

Cordial Saludo

Se envía link expediente 11001400302020190029300
Según lo ordenado por auto del 14 de diciembre de 2022

Gonzalo Cardona Bedoya
Asistente Judicial
Juzgado 20 Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá D.C.

Entregado: SE ENVIA LINK EXPEDIENTE 2019-00293

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 15/12/2022 11:11

Para: Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (66 KB)

SE ENVIA LINK EXPEDIENTE 2019-00293;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Claudia Marcela Mosos](#)

Asunto: SE ENVIA LINK EXPEDIENTE 2019-00293

Entregado: SE ENVIA LINK EXPEDIENTE 2019-00293

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Jue 15/12/2022 11:11

Para: liliana.cely@hotmail.com <liliana.cely@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

liliana.cely@hotmail.com

Asunto: SE ENVIA LINK EXPEDIENTE 2019-00293